



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Implementación de control interno con incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022

TESIS

Para Optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTORA

Carbajal Narrea, Jennifer Jasmin
ORCID: 0000-0003-1336-1609

ASESOR

Hauyon Gan José Alberto
ORCID: 0000-0002-3151-0121

Lima, Perú

2024

Metadatos Complementarios

Datos de autora

Carbajal Narrea, Jennifer Jasmin

Tipo de documento de identidad de la AUTORA: DNI

Número de documento de identidad de la AUTORA: 43088118

Datos de asesor

Hauyon Gan José Alberto

Tipo de documento de identidad del ASESOR: DNI

Número de documento de identidad del ASESOR: 09311383

Datos del jurado

JURADO 1: Zevallos Cardich José María, DNI 06603220, ORCID 0000-0002-9797-2222

JURADO 2: Mori Caicay Hugo Alberto, DNI 09452669, ORCID 0000-0003-1252-4533

JURADO 3: Ferreyros Moron Juan Augusto, DNI 07936111, ORCID 0000-0002-0065-4851

JURADO 4: Murga Prieto María Judith, DNI 08797385, ORCID 0000-0003-2291-2396

Datos de la investigación

Campo del conocimiento OCDE: 5.02.00

Código del programa: 411156

Declaración Jurada de Originalidad

Yo, **Jennifer Jamin Carbajal Narrea**, con código de estudiante N° **201210854** con DNI N° **43088118**, con domicilio en Sector 12 de noviembre Mz. M4 Lt. 1 calle Junín del distrito San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en mi condición de bachiller en Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, declaro bajo juramento que:

La presente tesis titulada: "Implementación de control interno con incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022" es de mi única autoría, bajo el asesoramiento del docente José Alberto Hauyon Gan, y no existe plagio y/o copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación presentado por cualquier persona natural o jurídica ante cualquier institución académica o de investigación, universidad, etc; la cual ha sido sometida al antiplagio Turnitin y tiene el 8% de similitud final.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en la tesis, el contenido de estas corresponde a las opiniones de ellos, y por las cuales no asumo responsabilidad, ya sean de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o de internet.

Asimismo, ratifico plenamente que el contenido íntegro de la tesis es de mi conocimiento y autoría. Por tal motivo, asumo toda la responsabilidad de cualquier error u omisión en la tesis y soy consciente de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de falsa declaración, me someto a lo dispuesto en las normas de la Universidad Ricardo Palma y a los dispositivos legales nacionales vigentes.

Surco, 23 de agosto de 2024



Jennifer Jasmin Carbajal Narrea

DNI N° 43088118

Índice de Similitud

Implementación de control interno con incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%

INDICE DE SIMILITUD

10%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.urp.edu.pe Fuente de Internet	1%
2	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Ricardo Palma Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	legal.legis.com.co Fuente de Internet	1%



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y EMPRESARIALES

Dr. Carlos Eduardo Del Valle Díaz
Jefe de la Unidad de Gestión y Títulos



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

BASES TERRITORIALES AL GOBIERNO REGIONAL DE LA BARRIADA BARRIO
UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

9	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
10	idoc.pub Fuente de Internet	1 %
11	hdl.handle.net Fuente de Internet	1 %
12	c3.usac.edu.gt Fuente de Internet	1 %

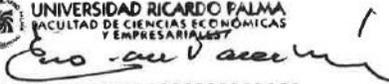
Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía

Apagado


UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 Y EMPRESARIALES

 Dr. Carlos Eduardo Del Valle Díaz
 Jefe de la Unidad de Gestión y Trámites


UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

 MSc. ESMERALDAS ALEJANDRA BARRERA SAUTER
 Asesora Administrativa de Planeación, Gestión de Recursos y Calidad
 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Dedicatoria

A Dios por ser siempre mi fuerza espiritual, a mi familia por su apoyo, en especial a mi mamá y hermana Carmen, Steve y Alcides mis ángeles que me cuidan desde el cielo.

Agradecimiento

A Dios, a mi mamá, hermana Carmen y amistades por sus palabras de aliento en este proceso.

Introducción

Contar con un eficiente control interno en las empresas permite maximizar el uso de recursos y mejorar la gestión administrativa, lo que conlleva a un incremento en la productividad y facilita la toma de decisiones acertadas.

La presente tesis titulada *Implementación de control interno con incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022*, tiene como objetivo principal mejorar la efectividad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se reconoce la relevancia de establecer un control interno en la administración de Bravo's Security S.A.C. para gestionar sus recursos y cumplir con sus obligaciones de manera eficaz.

Después de examinar detenidamente la situación, se han identificado las debilidades de la empresa en relación con este tema, y se han establecido los estándares esenciales para implementar un sistema de control interno que sea efectivo en apoyo a la administración financiera y garantice el cumplimiento oportuno de las responsabilidades fiscales.

La estructura de esta tesis sigue un enfoque claro y secuencial. En el primer capítulo se identifica el problema y se establece el objetivo cuyo desarrollo va desde lo general hasta lo específico. Además, se justifica la investigación y se detallan los alcances y limitaciones. El segundo capítulo se dedica a revisar los antecedentes que respaldan la investigación. El tercer capítulo presenta las hipótesis, variables y la matriz lógica de consistencia. A continuación, en el cuarto capítulo se describe el tipo y método de investigación, así como la población y muestra, junto con los instrumentos y técnicas de análisis de datos utilizados. En el quinto capítulo se proporciona la información necesaria para llevar a cabo el estudio

estadístico. Finalmente, el sexto y último capítulo ofrece las conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación, seguidas de las referencias.

Índice

Metadatos Complementarios	II
Declaración Jurada de Originalidad.....	III
Índice de Similitud	IV
Dedicatoria.....	VI
Agradecimiento	VII
Introducción.....	VIII
Índice	X
Lista de Tablas.....	XII
Lista de Ilustraciones	XVI
Resumen	XIX
Abstract.....	XX
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	1
1. Formulación del problema	1
2. Objetivos generales y específicos	4
3. Justificación e importancia del estudio	5
4. Alcance y limitaciones	5
CAPÍTULO II.....	8
MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL.....	8
1. Antecedentes de la investigación	8
2. Bases teóricas – científicas	16
3. Definición de términos básicos.....	63

CAPÍTULO III	68
HIPÓTESIS Y VARIABLES	68
1. Hipótesis y/o supuestos básicos	68
2. Las variables de estudio y su operacionalidad.....	68
3. Matriz lógica de consistencia.....	70
CAPÍTULO IV.....	71
MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN	71
1. Tipo y método de investigación.....	71
2. Diseño específico de investigación.....	73
3. Población, Muestra	73
4. Instrumentos de obtención de datos	75
5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	76
6. Procedimiento para la ejecución del estudio.....	76
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	78
1. Datos cuantitativos.....	78
2. Análisis de Resultados	124
3. Discusión de Resultados	131
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	134
1. Conclusiones.....	134
2. Recomendaciones	134
REFERENCIAS	136
APÉNDICE	145

Lista de Tablas

Tabla 1 Operacionalización de las variables	69
Tabla 2 Matriz de Consistencia	70
Tabla 3 ¿Cree Usted que las Normas Legales Tributarias contribuyen al cumplimiento de las obligaciones formales?	79
Tabla 4 ¿Cree Usted que el desconocimiento del Marco Legal incide en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?.....	80
Tabla 5 ¿Considera Usted que los Beneficios tributarios contribuye al pago de tributo oportuno de sus obligaciones tributarias?.....	82
Tabla 6 ¿Cree Usted que el Beneficio tributarios contribuye a cumplir con las obligaciones formales?	83
Tabla 7 ¿Tiene Usted amplio conocimiento sobre las diligencias administrativas para evitar infracciones tributarias?.....	85
Tabla 8 ¿Cree Usted que la administración tributaria ejerce su actividad de control con diligencia y responsabilidad de las obligaciones formales?	87
Tabla 9 ¿Cree Usted que la evaluación de riesgo influye en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias?.....	89
Tabla 10 ¿Cree Usted que la evaluación de riesgo permite identificar y analizar los riesgos que afecten el cumplimiento de las obligaciones sustanciales?	90
Tabla 11 ¿Cree Usted que los errores tributarios perjudican en la presentación de las declaraciones tributarias?	92
Tabla 12 ¿Considera Usted, que un error tributario trae como consecuencia el pago de infracciones, sanciones y/o multas?.....	93

Tabla 13 ¿Cree Usted que las infracciones y sanciones trae como consecuencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	95
Tabla 14 ¿Considera Usted importante que la administración tributaria comunique con claridad los procesos para cumplimiento de la declaración de manera oportuna?.....	96
Tabla 15 ¿Cree Usted que la información y comunicación repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias?.....	98
Tabla 16 ¿Cree usted que la falta de cultura tributaria ocasiona las infracciones tributarias? 99	
Tabla 17 ¿Considera usted que, para cumplir con el pago de las obligaciones tributarias es necesario que la SUNAT informe acerca de las infracciones y sanciones en caso de incumplimiento?.....	101
Tabla 18 ¿La empresa cumple con el pago de sus obligaciones tributarias según cronograma de pagos dispuesto por la SUNAT?.....	102
Tabla 19 ¿Considera Usted que el pago de tributos se debe cumplir en concordancia a las normas establecidas para evitar sanciones tributarias para la empresa?	104
Tabla 20 ¿Cree usted que el incumplimiento del pago de los tributos es por falta de cultura tributaria?.....	105
Tabla 21 ¿Considera Usted que el cronograma de pago son fechas impostergables para el cumplimiento de obligaciones tributarias?.....	107
Tabla 22 ¿Considera usted que el incumplimiento del cronograma de pago determinado por la SUNAT, origina infracciones y sanciones?.....	108
Tabla 23 ¿Cree Usted que la declaración oportuna evitará errores tributarios en la presentación de impuestos?	110

Tabla 24 ¿Considera Usted que para que haya una declaración oportuna es por una buena diligencia administrativa?.....	111
Tabla 25 ¿Considera usted que las declaraciones tributarias deben contar con los documentos sustentatorios en cumplimiento con las normas legales?	112
Tabla 26 ¿Considera usted que presentar más de una declaración tributaria relativa al mismo tributo y periodo es por haber cometido errores tributarios?	114
Tabla 27 ¿Considera usted que contar con libros contables legalizados es una acción de formalización en cumplimiento de las normas legales?	115
Tabla 28 ¿Considera usted que el incumplimiento del pago de impuestos fuera de plazo de su vencimiento es por falta de comunicación en los procesos?	117
Tabla 29 ¿Cree usted que las infracciones tributarias son producto de errores tributarios cometidos?	118
Tabla 30 ¿Considera usted haber caído constantemente en infracciones tributarias por diligencias administrativas?.....	120
Tabla 31 ¿Considera usted que para evitar las sanciones tributarias se debe cumplir con las normas legales?.....	121
Tabla 32 ¿Considera usted que elaborar una buena planificación tributaria ayudará a evitar infracciones y sanciones?	123
Tabla 33 Tabla cruzada Control Interno*Cumplimiento Obligaciones Tributarias	124
Tabla 34 Resultado de la prueba Chi-cuadrado de la Hipótesis General	125
Tabla 35 Medidas Simétricas Control Interno*Cumplimiento Obligaciones Tributarias	125
Tabla 36 Tabla cruzada Normas Legales*Cumplimiento Obligaciones Tributarias.....	126
Tabla 37 Resultado de la prueba Chi-cuadrado de la hipótesis específica 1	126

Tabla 38 Medida simétrica Normas Legales*Cumplimiento Obligaciones Tributarias	127
Tabla 39 Tabla cruzada Factor Económico*Obligaciones Sustanciales	128
Tabla 40 Resultado de la prueba chi-cuadrado de la Hipótesis Especifica 2	128
Tabla 41 Medida simétrica Factor Económico*Obligaciones Sustanciales	128
Tabla 42 Tabla cruzada Información y Comunicación * Cumplimiento Obligaciones Formales	129
Tabla 43 Resultado de la prueba chi-cuadrado de la Hipótesis Especifica 3	130
Tabla 44 Medidas simétricas Información y Comunicación*Cumplimiento Obligaciones Formales	130

Lista de Ilustraciones

Figura 1 ¿Cree Usted que las Normas Legales Tributarias contribuyen al cumplimiento de las obligaciones formales?	79
Figura 2 ¿Cree Usted que el desconocimiento del Marco Legal incide en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?	81
Figura 3 ¿Considera Usted que los Beneficios tributarios contribuye al pago de tributo oportuno de sus obligaciones tributarias?.....	82
Figura 4 ¿Cree Usted que el Beneficio tributarios contribuye a cumplir con las obligaciones formales?	84
Figura 5 ¿Tiene Usted amplio conocimiento sobre las diligencias administrativas para evitar infracciones tributarias?.....	86
Figura 6 ¿Cree Usted que la administración tributaria ejerce su actividad de control con diligencia y responsabilidad de las obligaciones formales?.....	87
Figura 7 ¿Cree Usted que la evaluación de riesgo influye en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias?.....	89
Figura 8 ¿Cree Usted que la evaluación de riesgo permite identificar y analizar los riesgos que afecten el cumplimiento de las obligaciones sustanciales?	91
Figura 9 ¿Cree Usted que los errores tributarios perjudican en la presentación de las declaraciones tributarias?	92
Figura 10 ¿Considera Usted, que un error tributario trae como consecuencia el pago de infracciones, sanciones y/o multas?.....	94
Figura 11 ¿Cree Usted que las infracciones y sanciones trae como consecuencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	95

Figura 12 ¿Considera Usted importante que la administración tributaria comunique con claridad los procesos para cumplimiento de la declaración de manera oportuna?.....	97
Figura 13 ¿Cree Usted que la información y comunicación repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias?.....	98
Figura 14 ¿Cree usted que la falta de cultura tributaria ocasiona las infracciones tributarias?99	
Figura 15 ¿Considera usted que, para cumplir con el pago de las obligaciones tributarias es necesario que la SUNAT informe acerca de las infracciones y sanciones en caso de incumplimiento?.....	101
Figura 16 ¿La empresa cumple con el pago de sus obligaciones tributarias según cronograma de pagos dispuesto por la SUNAT?.....	103
Figura 17 ¿Considera Usted que el pago de tributos se debe cumplir en concordancia a las normas establecidas para evitar sanciones tributarias para la empresa?	104
Figura 18 ¿Cree usted que el incumplimiento del pago de los tributos es por falta de cultura tributaria?.....	106
Figura 19 ¿Considera Usted que el cronograma de pago son fechas impostergables para el cumplimiento de obligaciones tributarias?.....	107
Figura 20 ¿Considera usted que el incumplimiento del cronograma de pago determinado por la SUNAT, origina infracciones y sanciones?.....	109
Figura 21 ¿Cree Usted que la declaración oportuna evitará errores tributarios en la presentación de impuestos?	110
Figura 22 ¿Considera Usted que para que haya una declaración oportuna es por una buena diligencia administrativa?.....	111

Figura 23 ¿Considera usted que las declaraciones tributarias deben contar con los documentos sustentatorios en cumplimiento con las normas legales?	113
Figura 24 ¿Considera usted que presentar más de una declaración tributaria relativa al mismo tributo y periodo es por haber cometido errores tributarios?.....	114
Figura 25 ¿Considera usted que contar con libros contables legalizados es una acción de formalización en cumplimiento de las normas legales?	116
Figura 26 ¿Considera usted que el incumplimiento del pago de impuestos fuera de plazo de su vencimiento es por falta de comunicación en los procesos?.....	117
Figura 27 ¿Cree usted que las infracciones tributarias son producto de errores tributarios cometidos?.....	119
Figura 28 ¿Considera usted haber caído constantemente en infracciones tributarias por diligencias administrativas?.....	120
Figura 29 ¿Considera usted que para evitar las sanciones tributarias se debe cumplir con las normas legales?.....	122
Figura 30 ¿Considera usted que elaborar una buena planificación tributaria ayudará a evitar infracciones y sanciones?	123

Resumen

La principal meta de esta tesis radica en instaurar un sistema de control interno destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de Bravo's Security S.A.C. Esto se fundamenta en las dificultades que las empresas enfrentan en la actualidad para cumplir con sus responsabilidades fiscales, destacando el desafío principal que encara la empresa mencionada, que es el incumplimiento de dichas obligaciones. La investigación busca evidenciar la seriedad y la importancia que las empresas deben otorgar al cumplimiento de estas obligaciones ante las autoridades fiscales del Estado. Por ende, resulta imperativo contar con un sistema de control interno que permita cumplir rigurosamente con las normativas legales vigentes. Este sistema no solo serviría como una herramienta para la toma de decisiones empresariales, sino también para resguardar los activos y asegurar la integridad y fiabilidad de la información contable registrada, garantizando así el cumplimiento de lo estipulado por la ley. Este enfoque, a su vez, contribuiría a que el Estado pueda recaudar más recursos en beneficio de la población. El enfoque utilizado en esta investigación es de naturaleza numérica, descriptiva y explicativa, abordando una perspectiva temporal única. Se emplearon la encuesta y el cuestionario como instrumentos principales. Se deduce y recalca que la gestión interna ejerce una influencia significativa en el cumplimiento de las responsabilidades fiscales al capacitar a las compañías para adaptarse a los cambios rápidos del entorno actual. Es tarea de la gerencia y los líderes establecer un sistema que garantice el alcance de los objetivos corporativos.

Palabras Claves: Control interno, evaluación, monitoreo, obligaciones, tributo.

Abstract

The main goal of this thesis is to establish an internal control system aimed at ensuring compliance with tax obligations by Bravo's Security S.A.C. This is based on the difficulties that companies face today in meeting their tax responsibilities, highlighting the main challenge faced by the mentioned company, which is the non-compliance with these obligations. The research seeks to demonstrate the seriousness and importance that companies must attach to compliance with these obligations before the tax authorities of the State. Therefore, it is imperative to have an internal control system that allows strict compliance with current legal regulations. This system would not only serve as a tool for business decision-making but also to safeguard assets and ensure the integrity and reliability of recorded accounting information, thus ensuring compliance with what is stipulated by law. This approach, in turn, would contribute to the State being able to collect more resources for the benefit of the population. The approach used in this research is of a numerical, descriptive, and explanatory nature, addressing a unique temporal perspective. Surveys and questionnaires were used as the main instruments. It is deduced and emphasized that internal management significantly influences compliance with tax responsibilities by enabling companies to adapt to rapid changes in the current environment. It is the task of management and leaders to establish a system that guarantees the achievement of corporate objectives.

Keywords: Internal control, evaluation, monitoring, obligations, tax.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1. Formulación del problema

En la actualidad de la economía global, las empresas aspiran a desarrollar y aplicar procesos de control que han evolucionado con el tiempo, convirtiéndose en una herramienta fundamental para los responsables de la toma de decisiones en la gestión empresarial. El entorno empresarial se ha vuelto más competitivo y dinámico con el paso de los años, lo que demanda una gestión eficiente y efectiva para mantenerse en el mercado o competir exitosamente.

En este contexto, el control interno empresarial resulta fundamental para garantizar la sostenibilidad de cualquier entidad, dado que según Ramon (2014) permite obtener una comprensión precisa acerca de la eficacia y el rendimiento de las operaciones, asimismo lograr la seguridad de que los registros se están cumpliendo respecto a las establecidas por el ente regulador. En otras palabras, constituye un recurso crucial para evaluar la situación de la empresa y tomar medidas correctivas o redefinir los objetivos según la información recabada.

Además, el control interno empresarial no solo contribuye a la identificación de áreas de mejora y el establecimiento de medidas correctivas, sino que también fortalece confiabilidad al momento de la rendición de cuentas dentro de la organización. Al proporcionar un marco estructurado para la supervisión y la gestión de riesgos, ayuda a mitigar posibles fraudes y errores, promoviendo así la integridad y la eficacia en todas las operaciones empresariales.

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias-CIAT (2020) destaca que América Latina enfrenta desafíos significativos, como inestabilidad política y debilidad institucional, derivados de problemas económicos, altos índices de pobreza y

una desigualdad de ingresos notable, que sitúa a la región como una de las más desiguales del mundo según el índice de Gini. En este contexto, enfatiza la necesidad imperativa de que los países latinoamericanos, en su búsqueda por alcanzar equilibrio social y democracia, cuenten con un Estado sólido y eficiente. Para lograrlo, es esencial contar con un sistema tributario que pueda financiar servicios públicos esenciales y proporcionar la infraestructura necesaria para el desarrollo económico y social, sin caer en niveles excesivos de endeudamiento. La política fiscal, según el CIAT, desempeña un papel crucial en la promoción de un crecimiento inclusivo, donde los beneficios puedan distribuirse de manera equitativa.

De lo expuesto se deriva que el estado peruano se encuentra inmerso en el proceso de globalización y enfrenta la necesidad de adaptarse a los cambios en los modelos económicos predominantes. En este contexto, la administración tributaria se ve comprometida a participar de manera activa en los procesos de internacionalización, buscando alcanzar niveles óptimos de eficacia y eficiencia organizacional para incrementar la recaudación de recursos a través de tributos e impuestos. No obstante, en el Perú, los contribuyentes no cumplen de manera consistente con sus obligaciones tributarias, lo que resulta en una reducción en la recaudación fiscal y plantea desafíos para el logro de los objetivos nacionales, como la prestación de servicios públicos.

Hoy en día, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT como ente regulador es quien controla, supervisa, fiscaliza y administra los tributos del gobierno nacional es vista como la entidad que genera temor en todas las empresas, ya que su enfoque se percibe cada vez más rigurosa y controladora hacia los contribuyentes implementando controles adicionales para mejorar la fiscalización y prevenir la evasión de impuestos, lo que obliga a las empresas a reforzar sus sistemas de control para hacer frente a estos procesos de fiscalización.

El principal desafío que afrontan las empresas es que no cumplen sus obligaciones como deudor tributario, para enfrentar esta problemática, las empresas necesitan establecer controles internos contables que contribuyan a mejorar las áreas vulnerables cumpliendo de esta manera con sus obligaciones como contribuyentes, de esta manera la empresa garantizará el pago puntual de impuestos y evitará errores o sanciones.

El propósito de esta investigación es destacar la importancia y la responsabilidad que las empresas tienen como contribuyente, cumplir con sus obligaciones ante el fisco, ya que esta recaudación contribuirá al gasto público de manera proporcional y equitativa en relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias como contribuyentes. Por tanto, resulta crucial establecer un riguroso control interno en el ámbito fiscal, considerándolo una herramienta estratégica para la toma de decisiones organizacionales. Este enfoque está dirigido a optimizar la carga fiscal, prevenir riesgos e irregularidades, y garantizar un nivel adecuado de confianza en la culminación de los objetivos que la Institución recaudadora espera alcanzar en beneficio de la población con la recaudación de recursos en beneficio de la población.

Además, es importante destacar que un sólido control interno en el ámbito fiscal no solo beneficia a la empresa en términos de cumplimiento tributario, sino que también fortalece su reputación y credibilidad ante sus accionistas, clientes y la sociedad en general. La transparencia y la responsabilidad fiscal son aspectos cada vez más valorados por los diferentes actores del entorno empresarial y pueden influir significativamente en la percepción y la confianza en la empresa. Por consiguiente, la instauración y el mantenimiento de un control interno eficiente no solo constituye una necesidad operativa, sino también una medida estratégica que puede tener un impacto positivo en la reputación y la prosperidad a largo plazo de la entidad.

A continuación, se describe la definición del problema general y específicos, relacionados con las repercusiones que acarrearía la introducción del control interno para garantizar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades fiscales como contribuyente:

Problema general

¿De qué manera la implementación de control interno incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022?

Problemas específicos

- a. ¿De qué manera las normas legales inciden con el cumplimiento de Obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022?
- b. ¿De qué manera el factor económico incide en las obligaciones sustanciales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022?
- c. ¿En qué medida la información y comunicación incide en el cumplimiento de las obligaciones formales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022?

2. Objetivos generales y específicos

Objetivo general

Determinar de qué manera la implementación de control interno incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

Objetivos específicos

- a. Determinar de qué manera las normas legales inciden con el cumplimiento de Obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.
- b. Evaluar de qué manera el factor económico incide en las obligaciones sustanciales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

- c. Analizar en qué medida la información y comunicación incide en el cumplimiento de las obligaciones formales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

3. Justificación e importancia del estudio

La investigación se justifica por la necesidad de entender las razones principales que motivaron a la empresa Bravo's Security S.A.C. a instaurar un control interno. Además, busca abordar el hecho de que muchas empresas, incluyendo esta, incumplen con sus compromisos fiscales, resaltando así la importancia de mejorar el rendimiento empresarial para tomar decisiones pertinentes y ejecutar estrategias que faciliten la consecución de las metas y objetivos establecidos. Por otro lado, se observa que la administración tributaria no lleva a cabo actividades de sensibilización ni charlas para promover una cultura tributaria entre los contribuyentes, lo cual podría ayudarles a asumir de manera responsable sus responsabilidades fiscales.

Por lo tanto, la relevancia de estudio de la investigación cuya capacidad es de proponer soluciones que ayuden a evitar y/o reducir el nivel de evasión tributaria. Además, busca comprender que todo contribuyente tiene la responsabilidad de cumplir en forma oportuna con el pago de sus impuestos, ya que parte de su responsabilidad recae en obtener futuros beneficios propios como para el Estado, lo que conduce a un mayor desarrollo del país.

4. Alcance y limitaciones

Alcances

En relación al ámbito del estudio, se busca explorar cómo la implantación del control interno posibilita una gestión más eficaz de todos los recursos administrativos, con el fin de alcanzar un equilibrio y una estabilidad financiera que potencie la actividad productiva de la organización. De igual manera, se persigue garantizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en lo que respecta al pago

de impuestos, por parte de la empresa Bravo's Security S.A.C. El objetivo es medir de manera cuantitativa los resultados obtenidos a través del empleo del instrumento de investigación elegido.

El estudio se llevó a cabo en la compañía Bravo's Security S.A.C. durante el año 2022, se centra en examinar la introducción del control interno en una empresa que está bajo el régimen tributario Mype, perteneciente al sector de seguridad y ubicada en el distrito de Santiago de Surco, en la ciudad de Lima. La empresa mencionada es el foco de interés de esta investigación, por lo que el representante legal de la empresa está comprendido dentro del alcance del estudio.

Limitaciones

Entre los principales obstáculos identificados se encuentra la dificultad de acceder a la información, dado que la empresa opera en un entorno altamente competitivo donde existe una gran cantidad de datos sensibles a los que no es sencillo acceder.

Otra limitación que se ha observado está relacionada con la reacción de los encuestados al instrumento utilizado. Dada la naturaleza de las encuestas, algunas personas pueden interpretar que hay una intención ulterior, como la posibilidad de denunciar ante las autoridades fiscales. Para abordar esta preocupación, se ha explicado a los participantes que la investigación no divulgará información específica, sino que busca comprender de manera general las razones detrás de la evasión de impuestos. A pesar de esto, esta cuestión no ha representado un obstáculo significativo para avanzar con el desarrollo de la investigación.

Además de las limitaciones mencionadas, es importante destacar que la confidencialidad y la seguridad de los datos son aspectos fundamentales a tener en cuenta al abordar la investigación en entornos sensibles y competitivos. Garantizar la

protección de la información recopilada y la privacidad de los participantes es crucial para mantener la integridad y la validez de la investigación realizada.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL

1. Antecedentes de la investigación

El presente capítulo abarca el marco teórico, el cual engloba investigaciones previas similares que han servido como punto de partida para el desarrollo de la tesis. Además, se exponen los fundamentos teóricos que respaldan la aplicación y el análisis de la doctrina en la práctica.

Internacionales

Mejía (2022), en su investigación *Control interno como herramienta para la gestión financiera y contable en instituciones del sector público, presentada en la Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador*, El enfoque se dirige hacia la imperante necesidad de las instituciones de mejorar su rendimiento en el ámbito financiero-contable y de adoptar métodos de control interno que aborden los principales desafíos que enfrentan al procurar asegurar una seguridad razonable para alcanzar sus objetivos y metas. Dentro del contexto institucional, el control interno se percibe como una herramienta valiosa para la toma de decisiones y para crear un ambiente donde la supervisión y el control sean aspectos fundamentales en las responsabilidades de cada individuo, orientando así los procesos hacia la consecución de los objetivos establecidos. La metodología de investigación abarca aspectos tanto descriptivos como explicativos, lo que permite la recolección de información primaria y secundaria mediante encuestas para obtener una visión integral del entorno institucional. Por consiguiente, el objetivo general consiste en evaluar el cumplimiento de la aplicación del control interno como instrumento para la gestión financiera y contable en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pungalá. Se anticipan resultados que se enfoquen en la

implementación efectiva del control interno en las operaciones financieras y contables como medio para mitigar el fraude en las instituciones, lo cual, a su vez, contribuirá a mejorar la toma de decisiones gerenciales mediante una gestión eficiente basada en el control, tal como se propone en el estudio.

El texto expresa la importancia de implementar procedimientos de control interno en las instituciones para mejorar su desempeño financiero y contable. Se destaca que el control interno no solo garantiza la seguridad en el cumplimiento de los objetivos institucionales, sino que también facilita la toma de decisiones y promueve un ambiente de supervisión y control en todas las funciones.

Quispe y Ayaviri (2021), realizaron una investigación titulada *Carga y presión tributaria. Un estudio del impacto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes en Ecuador*, presentada en la Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador. El objetivo del estudio fue investigar cómo la carga tributaria y la presión fiscal afectan los ingresos y, a su vez, influyen en la rentabilidad y la inversión de los contribuyentes en la provincia de Chimborazo durante la pandemia de Covid-19, así como cómo estas variables se relacionan con el ciclo económico. Se empleó un enfoque metodológico inductivo y causal-explicativo, utilizando una muestra de 307 contribuyentes seleccionados de una población objetivo de 39,503 a través de un cuestionario. Los análisis de datos se llevaron a cabo utilizando modelos de regresión logística multinomial y lineal. Los resultados resaltaron que una carga tributaria elevada tiene un impacto significativo en la liquidez y el rendimiento de las operaciones de inversión de los contribuyentes, mientras que los cambios en las tasas e impuestos afectan los ingresos, las ganancias y las inversiones. La presencia de factores externos agrava el impacto negativo en los ingresos, los resultados financieros y las inversiones futuras de las empresas, y se

observó una relación directa entre el ciclo económico y la recaudación de impuestos.

Además de los resultados mencionados, es crucial resaltar que este estudio ofrece una visión detallada de la compleja interacción entre la política tributaria, la actividad económica y las decisiones empresariales. La evidencia encontrada sugiere que las decisiones relacionadas con la carga impositiva y la presión tributaria tienen un impacto significativo en la salud financiera y la capacidad de inversión de las empresas, especialmente durante períodos de crisis como la pandemia de Covid-19. Esto destaca la importancia de diseñar políticas fiscales que fomenten un entorno empresarial favorable y promuevan la inversión y el crecimiento económico sostenible. Además, la relación identificada entre el ciclo económico y las recaudaciones tributarias resalta la necesidad de ajustar las políticas fiscales a las condiciones económicas cambiantes para garantizar una gestión fiscal efectiva y equitativa. En resumen, este estudio ofrece perspectivas valiosas que pueden guiar la formulación de políticas tanto a nivel nacional como local, con el objetivo de promover un sistema tributario justo y eficiente que beneficie tanto a los contribuyentes como al desarrollo económico del país.

Rangel-Villamizar (2021), *Auditoria tributaria y su incidencia en el control interno de las Pymes en Colombia*, Este trabajo de investigación se centra en examinar la relevancia de la auditoría tributaria como parte integral del control interno en las pequeñas y medianas empresas (Pymes) en Colombia. Se utilizaron fuentes tanto primarias como secundarias para recopilar información descriptiva, empleando técnicas de búsqueda como los operadores booleanos AND y OR. El objetivo principal es identificar los elementos clave del programa de auditoría tributaria para las Pymes, resaltando la planificación como un aspecto fundamental para lograr resultados efectivos y presentar informes precisos sobre la situación

fiscal de una empresa. La correcta ejecución de una auditoría tributaria se considera de vital importancia para el control interno de las Pymes en Colombia, ya que brinda confiabilidad y transparencia sobre las prácticas a seguir, lo que permite detectar posibles errores en la preparación de la información fiscal que podrían derivar en sanciones por parte de las autoridades tributarias. Se analizan los procedimientos de auditoría tributaria interna como una medida preventiva para garantizar la veracidad de la información reportada o registrada previamente.

El texto anterior resalta la importancia crucial de la auditoría tributaria como una herramienta esencial para el control interno en las pequeñas y medianas empresas en Colombia. Ofrece una visión clara sobre los elementos clave del programa de auditoría tributaria y subraya la necesidad de una planificación meticulosa para lograr resultados precisos. Además, enfatiza el papel fundamental de la auditoría tributaria en la prevención de errores en la información financiera y en la reducción del riesgo de sanciones por incumplimiento fiscal. Este análisis proporciona una comprensión profunda de cómo las prácticas de auditoría tributaria pueden fortalecer el entorno empresarial y garantizar la conformidad con las regulaciones fiscales.

Morales (2019), llevo a cabo una investigación titulada *Control interno y gestión administrativa en el municipio Campamento, Colombia, 2018*, donde se enfocó en analizar cómo se aplican los aspectos del control interno dentro de la administración municipal y cómo esto se vincula con una gestión administrativa efectiva. Utilizó encuestas tipo Likert como principal herramienta para recopilar datos, lo que indica que buscaba obtener percepciones y opiniones de los participantes. La investigación tuvo un enfoque correlacional, lo que implicaba explorar si existía una relación entre las variables estudiadas. Además, el diseño fue

no experimental, lo que sugiere que no se realizaron manipulaciones en las variables y las conclusiones se basaron en la observación directa de los fenómenos sin intervención directa del investigador.

Muñoz y Zárate (2018), en su investigación titulada *Evaluación del nivel de cultura tributaria de los comerciantes minoristas en el Cantón Bucay, provincia del Guayas*, llevada a cabo en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador, La escasez de ingresos fiscales en el cantón Bucay para sufragar el gasto público conduce a la adquisición de deudas tanto internas como externas, lo que limita considerablemente la capacidad para financiar el gasto social y las inversiones en infraestructura esencial. En la actualidad, en el cantón Bucay, se ha observado una tendencia creciente a la evasión fiscal por parte de los contribuyentes, ya sea debido a motivos culturales, falta de conocimiento o deficiencias en la capacitación proporcionada por el Servicio de Rentas Internas. El propósito de este estudio es evaluar el nivel de cultura tributaria entre los comerciantes del cantón Bucay, ubicado en la provincia del Guayas, mediante una encuesta dirigida a ochenta y seis comerciantes. A partir de los resultados obtenidos, se determinará si existe o no una cultura tributaria en el sector económico, lo que permitirá proponer un plan para fortalecerla. Por lo tanto, se hace necesario implementar estrategias educativas y de capacitación innovadoras.

Del texto anterior se destaca la importancia de evaluar la cultura tributaria entre los comerciantes del cantón Bucay como medio para abordar la evasión fiscal y mejorar la recaudación de ingresos fiscales. La investigación propuesta tiene como objetivo identificar posibles deficiencias en el conocimiento y la práctica tributaria de los contribuyentes, lo que podría ayudar a diseñar estrategias educativas y de capacitación efectivas. Este enfoque resulta fundamental para fortalecer el

cumplimiento tributario y fomentar una mayor conciencia fiscal en la comunidad empresarial, lo que a su vez podría contribuir de manera significativa al desarrollo económico y social del cantón Bucay y la provincia del Guayas.

Nacionales

Reyes (2021), en su investigación *Control interno y las obligaciones tributarias en las pequeñas empresas ferreteras del distrito de Los Olivos, Lima 2021* tiene por objetivo principal de este estudio es establecer la relación entre el control interno y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las pequeñas empresas del sector ferretero. La hipótesis planteada busca determinar si existe una conexión significativa entre el control interno y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en este contexto específico. El enfoque metodológico adoptado es de naturaleza cuantitativa, con un diseño correlacional de tipo transversal y no experimental.

En conclusión, los resultados confirman la hipótesis alterna que sugiere que existe una relación significativa entre el control interno y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto implica que un mejor control interno está asociado con un mayor cumplimiento tributario en las pequeñas empresas del sector ferretero.

Valenzuela (2021), Realizó una investigación titulada *Control interno y rentabilidad de la Empresa Coltex Perú SAC Lurigancho, 2020*, en la cual se busca determinar la conexión entre el control interno y la rentabilidad de una empresa específica. Para ello, se llevó a cabo una investigación sobre la relación entre el control interno y la rentabilidad utilizando una metodología descriptiva correlacional. Se encuestó a 30 empleados de diversas áreas de la empresa. Los resultados obtenidos respaldaron la hipótesis planteada, lo que sugiere que la

implementación de un sistema de control interno podría mejorar la rentabilidad de la empresa.

Del texto anterior se destaca la importancia del control interno en el desempeño financiero y operativo de la empresa, brindando evidencia de cómo una gestión efectiva del control interno puede impactar positivamente en la rentabilidad de la organización.

Ordoñez y Chapoñan (2020), en su investigación *Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias*, tienen por propósito de estudio el analizar la conexión entre la cultura tributaria y las responsabilidades fiscales de los comerciantes del distrito de Las Pirias. Este estudio adopta un enfoque descriptivo y un diseño transversal no experimental, ya que se recopiló información en un solo período de tiempo sin alterar ninguna variable, simplemente describiendo los eventos tal como ocurrieron con el respaldo teórico adecuado. La muestra consiste en 80 comerciantes activos en el distrito mencionado. La recolección de datos se llevó a cabo mediante encuestas y un cuestionario compuesto por 20 ítems. Los resultados revelaron una relación positiva entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Según los hallazgos de la encuesta, ambas variables se sitúan en un nivel medio, indicando una asociación directa entre ellas; es decir, una mejora en la cultura tributaria está vinculada a un mayor nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Del texto anterior se puede decir que a medida que mejora la cultura tributaria de los comerciantes, tienden a cumplir mejor con sus obligaciones fiscales. En resumen, el estudio resalta la importancia de fomentar una cultura tributaria sólida para promover un mejor cumplimiento de las normativas fiscales.

Bernaldo (2020), en su estudio titulado *El control interno y su influencia en las obligaciones tributarias en la empresa Menorca Inversiones S.A.C, 2019*, el objetivo principal fue resaltar la importancia del Control Interno como una herramienta efectiva para mejorar los procedimientos y respaldar la toma de decisiones administrativas. Asimismo, describe los hallazgos y conclusiones de una investigación centrada en el control interno y su impacto en las obligaciones tributarias. Se destaca la importancia del control interno como una herramienta vital para mejorar los procesos y respaldar la toma de decisiones administrativas. La investigación identificó una falta de eficacia en el personal, posiblemente debido a la falta de información o capacitación en materia tributaria. Se utilizó una metodología cuantitativa y descriptiva, con encuestas y cuestionarios como principales herramientas de recolección de datos. Los resultados mostraron que el control interno tiene un impacto significativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, siendo crucial para adaptarse a los cambios rápidos en el entorno empresarial. Se enfatizó la responsabilidad de la administración y los directivos en el desarrollo de un sistema de control interno sólido que forme parte esencial de la cultura organizacional y contribuya al logro de los objetivos empresariales.

Puicón (2019), llevó a cabo un estudio sobre *Evasión tributaria y su impacto en la rentabilidad de las Mypes del Perú. Sector de venta de materiales de construcción. Caso Comercial Damián EIRL, Chiclayo-2019*, presentado en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Se buscó analizar el efecto de la evasión fiscal en la ganancia de las Micro y Pequeñas Empresas (Mypes). En cuanto al método utilizado, el estudio se fundamentó en un enfoque cualitativo de nivel descriptivo y un diseño no experimental. Se seleccionaron 5 compañías ubicadas en Chiclayo, especializadas en la comercialización de productos para la construcción,

como el universo de investigación. Los resultados indicaron que el 60% de los encuestados percibe que evadir el pago de impuestos tiene un impacto considerable en la reducción de los ingresos, lo que afecta el progreso económico. Por lo tanto, la evasión fiscal tiene una influencia directa en la rentabilidad de las micro y pequeñas empresas que operan en el sector de materiales de construcción.

Además de los resultados obtenidos en el texto anterior, es relevante resaltar que la evasión tributaria no solo afecta la rentabilidad de las Mypes del sector de materiales de construcción, sino que también puede tener repercusiones negativas en la economía nacional. La falta de pago de impuestos reduce los recursos disponibles para financiar proyectos de infraestructura y servicios públicos, lo que a su vez puede obstaculizar el crecimiento y el desarrollo económico a nivel local y nacional. Por lo tanto, combatir la evasión tributaria no solo es importante a nivel empresarial, sino que también es fundamental para el bienestar y progreso de la sociedad en su conjunto.

2. Bases teóricas – científicas

Variable Independiente: Control Interno

El sistema de control interno ha sido instaurado, aplicado y validado como el elemento esencial para lograr metas, gestionar recursos de forma eficaz y mejorar la eficiencia, además de prevenir fraudes, rectificar fallos y asegurar el cumplimiento de normativas y reglamentos contables, fiscales y tributarios.

Este sistema abarca la organización interna y el conjunto de procedimientos y prácticas llevadas a cabo dentro de una entidad con el fin de salvaguardar sus activos, asegurar la precisión y autenticidad de su información financiera y administrativa, mejorar la eficiencia en las operaciones, asegurar el cumplimiento de las políticas establecidas y alcanzar los objetivos y metas previamente definidos.

Definición de Control Interno:

En su estudio Ramírez (2006) define el control interno desde el punto de vista de este modelo así:

El control incluye aquellos elementos de una organización (recursos, sistemas, procesos, cultura, estructura y metas) que tomadas en conjunto apoyan al personal en el logro de los objetivos de la entidad. Estos objetivos pueden referirse a una o más de las siguientes categorías: - Efectividad y eficiencia de las operaciones; - Confiabilidad de los reportes internos o para el exterior; - Cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables, así como con las políticas internas. (p.47)

➤ Efectividad y eficiencia en las operaciones.

Este aspecto del control interno se refiere a asegurar que las actividades y procesos dentro de la organización se lleven a cabo de manera efectiva para lograr los objetivos establecidos, y de manera eficiente, minimizando el uso de recursos y optimizando los resultados.

➤ Confiabilidad de los reportes internos o para el exterior

Aquí se trata de garantizar que la información financiera generada por la organización sea precisa, veraz y confiable. Esto implica mantener registros precisos de las transacciones financieras, así como seguir principios contables sólidos y aplicar prácticas de auditoría interna para verificar la exactitud de los datos financieros.

➤ Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Este aspecto del control interno se enfoca en asegurar que la organización cumpla con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables a su industria y operaciones. Esto incluye leyes fiscales, laborales, ambientales,

de seguridad y otras normativas relevantes, y requiere establecer procedimientos y controles internos para garantizar el cumplimiento en todas las áreas de la organización.

Figueroa (1998), afirma que el control interno tributario va más allá de simplemente seguir normativas y políticas; también comprende procesos y requisitos diseñados para asegurar el cumplimiento de las leyes fiscales. Este sistema se estructura siguiendo las directrices establecidas por el Estado, a través de su entidad fiscalizadora, el SENIAT (Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria), con el propósito último de cumplir con las obligaciones impositivas tanto en términos de adhesión como de ejecución.

Díaz (2015), argumenta que un sistema de control interno tributario adecuado asegurará no solo el pago preciso y puntual de los impuestos por parte de la empresa, sino que su carácter preventivo evitará que esta se vea obligada a enfrentar pagos adicionales derivados de la omisión del cumplimiento de alguna obligación formal o de demoras en su ejecución.

Kaplan y Norton (2011), hacen mención de que el control estratégico se relaciona con una etapa del proceso de gestión que examina y analiza el rendimiento de una organización o empresa, con el propósito de implementar modificaciones según sea requerido. Asimismo, se destaca que cualquier empresa que aplique el control estratégico busca principalmente lograr:

a) Comprobar el cumplimiento de los objetivos establecidos por la empresa dentro de los plazos y períodos definidos.

b) Intentar lograr los objetivos con el menor costo posible, garantizando así la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos.

c) Estimular y motivar al personal de la empresa para que se comprometa a colaborar en el logro de los objetivos establecidos en el plan.

De acuerdo con Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway COSO (2013), el Control Interno se caracteriza como una serie de procedimientos realizados por los directivos y el personal de una organización, con la intención de asegurar un nivel adecuado de protección para alcanzar metas en distintos ámbitos, como la eficacia y eficiencia de las operaciones.

Además, se describe el control interno como un procedimiento llevado a cabo por la junta directiva, la alta gerencia y otros empleados de la organización, con el objetivo de asegurar un nivel de protección adecuado en cuanto al cumplimiento de los objetivos empresariales.

➤ Ambiente de control.

Se refiere al entorno en el que operan los controles internos de una organización. Esto incluye la actitud, conciencia y acciones de la dirección y del personal hacia la importancia del control interno. Un ambiente de control sólido promueve la integridad, la ética y los valores de la organización, estableciendo una base sólida para la efectividad de otros componentes del control interno.

➤ Evaluación de riesgos.

Este componente implica la identificación, análisis y evaluación de los riesgos que enfrenta la organización en la consecución de sus objetivos. La evaluación de riesgos permite a la organización priorizar y abordar los riesgos más significativos, desarrollando estrategias para mitigarlos o manejarlos de manera efectiva.

➤ Actividades de control.

Se refiere a las políticas y procedimientos establecidos para ayudar a garantizar que las directrices de la administración se lleven a cabo de manera efectiva y eficiente. Estas actividades de control pueden incluir la implementación de políticas y procedimientos, la segregación de funciones, autorizaciones y aprobaciones, verificaciones y reconciliaciones, entre otros.

➤ Comunicación e información.

Este componente implica la comunicación efectiva de información relevante dentro de la organización, tanto hacia arriba como hacia abajo en la jerarquía organizativa. Esto incluye la comunicación de los objetivos y responsabilidades del control interno, así como la distribución de información pertinente sobre riesgos, controles y resultados de evaluaciones.

➤ Supervisión (o Monitoreo).

Este último componente implica la supervisión continua de los controles internos por parte de la dirección y otros responsables dentro de la organización. La supervisión incluye la evaluación de la efectividad de los controles existentes, la identificación de deficiencias y la implementación de acciones correctivas para mejorar el sistema de control interno en general.

Constantemente se están realizando modificaciones dirigidas a adoptar normativas más estrictas en el ámbito del control interno y la gestión de riesgos. A través de esta actualización, COSO busca mejorar el marco original mediante una serie de modificaciones fundamentales:

- Se plantea la incorporación de diecisiete principios de control que constituyen el aspecto central relacionado con cada componente del control, y se especifica que estos deben trabajar en conjunto.

- Además, proporciona *áreas de enfoque*, que son aspectos fundamentales de los principios, reconociendo que el modelo e implementación de mecanismos de control adecuados para cada principio y componente requiere discernimiento y variará según la organización.

a) Objetivos del control interno: El propósito fundamental del control interno es establecer claramente las distintas funciones y responsabilidades entre los órganos colegiados, unidades administrativas y personal, con el objetivo de asegurar la eficiencia y eficacia en la ejecución de las actividades. Además, entre los objetivos generales se encuentran:

- **Preservar el negocio:** Garantizar la protección de los recursos.

Este concepto implica asegurar que los recursos de la empresa estén protegidos contra riesgos como el fraude, el robo o el uso indebido. Esto incluye la implementación de controles y políticas adecuadas para salvaguardar los activos financieros, físicos e intangibles de la organización.

- **Lograr eficiencia y efectividad en las operaciones.**

Se refiere a la optimización de los procesos y procedimientos de la empresa para lograr resultados óptimos utilizando la menor cantidad de recursos posibles. Esto implica identificar y eliminar actividades innecesarias o redundantes, así como mejorar la productividad y la calidad en todas las áreas operativas.

- **Cumplir con las leyes y regulaciones aplicables.**

Este punto implica asegurarse de que la empresa cumpla con todas las leyes, normativas y regulaciones relevantes que afecten su operación. Esto incluye leyes laborales, ambientales, fiscales, de seguridad y otras normativas específicas de la industria en la que opera la empresa.

- Alcanzar los objetivos establecidos por la empresa.

Se refiere a trabajar hacia el logro de los objetivos y metas establecidos por la empresa, ya sea en términos de crecimiento, rentabilidad, expansión del mercado o cualquier otro objetivo estratégico.

- Garantizar la confiabilidad en el registro de las operaciones.

Este concepto se relaciona con asegurar que la información financiera y contable de la empresa sea precisa, veraz y confiable. Esto implica mantener registros precisos y completos de todas las transacciones y eventos financieros, así como implementar controles internos para garantizar la integridad y la exactitud de los datos registrados.

- b) Importancia del control interno:** La implementación de un control interno efectivo en la empresa facilita una gestión más eficaz de todos los recursos administrativos, lo que contribuye a lograr un equilibrio financiero y una estabilidad que impulsan la productividad organizacional.

Además, si cada área interna de un negocio cuenta con buenas prácticas y tecnología adecuada, la toma de decisiones se vuelve más ágil y eficiente. Del mismo modo, ayuda a reducir los errores humanos que podrían resultar en pérdidas financieras, retrasando o impidiendo el logro de los objetivos de la empresa.

- c) Elementos del control interno:** Según COSO (2013)

El control interno consiste en cinco componentes que están conectados entre sí y están en consonancia con los objetivos de la empresa: el ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control, los sistemas de información y comunicación, y las actividades de supervisión y monitoreo. La

eficacia de estos elementos puede variar, lo que implica que los sistemas de control interno pueden funcionar con distintos niveles de efectividad.

Ambiente de Control

Se hace referencia a la creación de un entorno que influya en la conducta del personal en relación con el control de sus tareas. Este ambiente es esencial para los demás aspectos del control, ya que establece la disciplina y la estructura para el control, y afecta la organización de las actividades comerciales, la delegación de autoridad y responsabilidad, la formación y gestión del personal, la transmisión y comunicación de valores y creencias, y la promoción de la conciencia sobre la importancia del control.

Los factores que componen el ambiente de control son:

- La integridad y los valores éticos.

Se refiere a la importancia de promover y mantener altos estándares de integridad y ética en todas las actividades y decisiones de la organización. Esto implica fomentar la honestidad, la transparencia y el comportamiento ético entre todos los miembros de la empresa.

- El compromiso con la competencia.

Este factor se relaciona con la necesidad de contar con un personal capacitado y competente en todos los niveles de la organización. Esto implica reclutar, capacitar y retener empleados calificados que puedan desempeñar sus funciones de manera efectiva y contribuir al éxito de la empresa.

- Las actividades de la Junta Directiva y el comité de auditoría.

Esto implica la participación activa de la junta directiva y el comité de auditoría en la supervisión y el establecimiento de políticas relacionadas con el control interno y la gestión de riesgos de la organización.

- La mentalidad y estilo de operación de la Gerencia.

Se refiere a la actitud y enfoque de la gerencia hacia el control interno y la gestión de riesgos. Una gerencia comprometida con la efectividad del control interno establece el tono desde arriba, promoviendo una cultura de responsabilidad y cumplimiento dentro de la organización.

- La estructura organizativa.

Este factor se refiere a la manera en que se organiza la empresa y se definen los roles y responsabilidades dentro de la organización. Una estructura organizativa clara y bien definida facilita la implementación efectiva del control interno y la asignación adecuada de autoridad y responsabilidades.

- La asignación de autoridad y responsabilidades.

Implica asegurar que las responsabilidades estén claramente definidas y que se asignen adecuadamente a las personas dentro de la organización. Esto garantiza que cada individuo tenga la autoridad y los recursos necesarios para cumplir con sus responsabilidades de manera efectiva.

- Las políticas y prácticas de recursos humanos.

Se refiere a las políticas y prácticas relacionadas con la contratación, capacitación, evaluación y remuneración del personal. Un enfoque de recursos humanos sólido contribuye a mantener un personal competente y

comprometido, lo que es fundamental para el funcionamiento efectivo del control interno.

El ambiente de control ejerce una influencia significativa en la ejecución de las operaciones, el establecimiento de objetivos y la mitigación de riesgos. También incide en el comportamiento de los sistemas de información y en la supervisión en general. A su vez, este ambiente es influenciado por diversos factores internos y externos.

Evaluación de Riesgo

La identificación y evaluación de riesgos son elementos fundamentales para alcanzar los objetivos, ya que proporcionan la base para determinar la forma más efectiva de gestionarlos. Esto implica el proceso necesario para reconocer y abordar riesgos específicos asociados con cambios, tanto aquellos que impactan en el entorno externo como aquellos internos a la organización.

En cualquier entidad, es crucial establecer objetivos a nivel global de la organización y para actividades específicas, ya que proporcionan una base para identificar y analizar los riesgos que podrían obstaculizar su cumplimiento oportuno.

La evaluación de riesgo se realiza mediante 5 pasos:

a) Reconocimiento de peligros:

Este paso implica identificar cualquier situación, condición o actividad que pueda causar daño, lesiones o pérdidas en el entorno laboral. Es fundamental para comprender los riesgos potenciales que pueden surgir durante las operaciones diarias de una organización.

b) Identificación de personas en riesgo:

En este paso, se analiza quiénes podrían estar expuestos a los peligros identificados previamente. Esto implica identificar a los empleados,

contratistas u otras personas que podrían verse afectadas por los riesgos identificados, con el fin de implementar medidas de prevención adecuadas.

c) Evaluación y mitigación de riesgos:

Después de identificar los peligros y las personas en situación de riesgo, se procede a evaluar los riesgos asociados. Esto implica determinar la probabilidad de que ocurra un evento peligroso y la gravedad de las posibles consecuencias. Posteriormente, se implementan medidas preventivas para reducir o eliminar estos riesgos, tales como la instalación de controles de seguridad, la capacitación del personal o ajustes en los procesos de trabajo.

d) Registro de hallazgos:

Es importante documentar todos los peligros identificados, las personas en riesgo y las medidas de control implementadas. Esto proporciona un registro formal de la evaluación de riesgos y las acciones tomadas, lo que facilita el seguimiento y la revisión continua del proceso de gestión de riesgos.

e) Revisión y actualización:

La evaluación de riesgos debe ser un proceso continuo y dinámico. Por lo tanto, es crucial revisar periódicamente la evaluación de riesgos para garantizar que siga siendo relevante y efectiva. Si se identifican nuevos peligros o cambios en las condiciones de trabajo, es necesario actualizar la evaluación de riesgos y tomar medidas adicionales según sea necesario.

Whittington y Pany (2005) afirman que la evaluación o gestión de riesgos es fundamental para comprender cómo los administradores responsables de la organización identifican, analizan y gestionan los riesgos que podrían afectarla.

De lo antes dicho, se interpreta que la evaluación o gestión de riesgos es una parte fundamental de la responsabilidad de los administradores de una

organización. Implica entender cómo identificar, analizar y manejar los riesgos que podrían tener un impacto en la organización. Esto sugiere que los administradores deben estar preparados para enfrentar y mitigar cualquier riesgo que pueda surgir, con el objetivo de proteger los intereses y la estabilidad de la organización. La gestión efectiva de riesgos es crucial para el éxito a largo plazo de la organización y para mantener su viabilidad en un entorno empresarial dinámico y cambiante.

Mantilla (2005), explica que la evaluación de riesgos implica el proceso de identificar y analizar los riesgos más probables o significativos que podrían impedir el logro de los objetivos de una organización. Este proceso proporciona una base informativa sólida para determinar la mejor manera de abordar y gestionar los riesgos identificados. Dado que las operaciones dentro de una institución están en constante evolución, es esencial contar con mecanismos efectivos para identificar, medir y controlar los riesgos asociados con los cambios. Esto implica estar alerta ante los nuevos riesgos que puedan surgir a medida que la organización evoluciona y adaptarse proactivamente para garantizar que los riesgos se gestionen adecuadamente y se minimice su impacto en el logro de los objetivos establecidos. En resumen, la evaluación de riesgos es un proceso dinámico y continuo que ayuda a las organizaciones a mantenerse preparadas y enfrentar los desafíos cambiantes del entorno empresarial.

Whittington (2000), indica que la dirección debe examinar minuciosamente los elementos que influyen en el riesgo de no alcanzar los objetivos de la organización, con el fin de posteriormente abordar y gestionar integralmente dicho riesgo.

Actividades de Control

Estas actividades son realizadas tanto por la dirección como por el resto del personal de la entidad con el propósito de cumplir con las responsabilidades asignadas en el transcurso de la operación diaria. Dichas labores están claramente establecidas en las políticas, sistemas y procedimientos de la organización, los cuales sirven como guía para garantizar que las actividades se lleven a cabo de manera eficiente y conforme a los estándares establecidos por la empresa.

Información y Comunicación

Estos controles están dispersos por toda la organización y cada uno de ellos está dirigido a uno o varios objetivos de control. En líneas generales, se dividen en controles generales y controles específicos que se aplican a los sistemas de información. Los controles generales son aquellos que se aplican a lo largo de toda la organización y tienen un impacto más amplio, mientras que los controles específicos se centran en aspectos particulares de los sistemas de información y están diseñados para abordar riesgos específicos en esa área.

Supervisión y Seguimiento

En líneas generales, los sistemas de control están diseñados para funcionar en circunstancias específicas, teniendo en cuenta los objetivos, riesgos y limitaciones inherentes al control. Sin embargo, las condiciones cambian con el tiempo debido a factores tanto internos como externos, lo que puede llevar a una disminución en la eficacia de los controles.

Como resultado, la gerencia debe llevar a cabo una revisión y evaluación periódica de los componentes y elementos que componen los sistemas de control. Este proceso garantiza que los controles sigan siendo apropiados y efectivos en la

gestión de los riesgos y en la protección de los activos y los intereses de la organización en un entorno empresarial dinámico y cambiante.

Tipos de Control Interno: existen tres tipos de control interno que son

- Control interno Preventivo
- Control interno de detección
- Control interno correctivo

Control Interno Preventivo.

El Control Interno Preventivo se centra en la supervisión y regulación de los recursos o insumos antes de que se produzca el proceso de transformación, asegurando que cumplan con las normas requeridas. Su objetivo principal es evitar la ocurrencia de eventos no deseados. Esto puede incluir prácticas como la separación de responsabilidades, el uso de contraseñas para programas de computadora, autorizaciones y medidas de seguridad física.

Estos controles, de naturaleza interna, recaen bajo la responsabilidad de los sistemas de administración o auditoría de la entidad. Su objetivo principal es evaluar y asegurar que las actividades se lleven a cabo conforme a los procedimientos establecidos. Estos controles en esta etapa son conocidos como controles concurrentes, dado que se ejecutan de manera simultánea con las operaciones.

Control Interno de Detección:

Este tipo de supervisión se orienta hacia la detección de fallos que pudieron pasar desapercibidos durante los controles previos, así como hacia la revelación de anomalías en actividades como la conciliación bancaria, el inventario físico, el registro de activos y el cumplimiento de obligaciones fiscales.

El riesgo de detección se refiere a la posibilidad de que el auditor no pueda ajustar los procedimientos de auditoría de manera precisa para identificar e intervenir adecuadamente en las inexactitudes materiales presentes en los estados financieros.

Corporación de Auditores Consejo General de Economistas (2014), en su publicación acerca de la Norma Internacional de Auditoría 315, se refiere a la responsabilidad del auditor de reconocer y evaluar los riesgos de inexactitudes significativas en los estados financieros. Cuando se aplica la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 315 y el auditor identifica riesgos de inexactitudes materiales que no fueron reconocidos por la dirección, evaluará si existía un riesgo subyacente de tal naturaleza que, según el criterio del auditor, debería haber sido reconocido durante el proceso de evaluación de riesgos realizado por la entidad.

Control Interno Correctivo:

El control correctivo se centra en la corrección de situaciones no deseadas una vez que han sido identificadas. Cuando se detecta un error o irregularidad, las actividades de control correctivo deben proporcionar soluciones y establecer nuevas medidas para evitar la recurrencia de errores similares en el futuro. Este tipo de control interviene para corregir un riesgo, error, omisión o acción deliberada antes de que provoque pérdidas significativas. Se basa en la premisa de que la amenaza ya se ha materializado, pero que aún es posible corregirla y mitigar sus impactos negativos.

d) Base Legal

- El 23 de julio de 2002 se promulgó la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, conocida como Ley N° 27785. Esta legislación amplía las atribuciones de la Contraloría

General, que actúa como el ente técnico rector del Sistema, e introduce varias novedades.

La Ley N° 27785 establece los principios fundamentales tanto del Sistema Nacional de Control como del Control gubernamental. Además, describe el propósito de ejecutar y supervisar las sugerencias derivadas de los informes de auditoría.

El Sistema Nacional de Control engloba una estructura integral que tiene como objetivo principal supervisar y garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos. En su composición se destaca la Contraloría General de la República, que desempeña un papel fundamental como la entidad líder técnica del sistema. Además, dentro de este sistema se encuentran los Órganos de Control Institucional (OCI), encargados de fiscalizar y evaluar el cumplimiento de las normativas en cada entidad pública, así como las Firmas de Auditoría Externa, que colaboran en la revisión de las operaciones financieras y administrativas desde una perspectiva independiente y externa. Este conjunto de instituciones trabaja en conjunto para promover la rendición de cuentas y la correcta gestión de los recursos del Estado, contribuyendo así a fortalecer la gobernabilidad y la confianza en las instituciones públicas.

Una de las funciones primordiales del Sistema Nacional de Control es examinar las cuentas de individuos o empleados que administran fondos o activos públicos, para garantizar su responsabilidad financiera. Por otro lado, el OCI se encarga de realizar servicios de control simultáneo y posterior, junto con otros servicios relacionados, de acuerdo con el Plan Anual de Control y las directrices establecidas por la Contraloría General de la República.

- La NIA-N° 315, señala que el entorno de control se reconoce como un pilar esencial del control interno, y durante el proceso de auditoría, el auditor obtiene comprensión de este entorno. Dentro de este entendimiento, el auditor analizará si: La dirección, bajo la supervisión de los responsables del gobierno de la entidad, ha instaurado y preservado una cultura organizacional basada en la honestidad y el comportamiento ético.

Los aspectos robustos de los elementos que constituyen el entorno de control ofrecen una base sólida para los demás aspectos del control interno. Además, si estos otros componentes no se ven influenciados por deficiencias en el entorno de control, ello contribuye a fortalecer la efectividad general del sistema de control interno.

En resumen, el auditor evalúa si el liderazgo de la organización fomenta una cultura empresarial centrada en la honestidad y los principios éticos, y si el ambiente de control proporciona una base sólida para el adecuado funcionamiento de los demás elementos del control interno.

- De acuerdo con la Norma XVI del Código Tributario, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) tiene la facultad de exigir el pago de la deuda tributaria y tomar medidas como reducir saldos a favor, pérdidas tributarias, créditos fiscales, eliminar beneficios fiscales, y restituir montos indebidamente devueltos en casos de elusión de normativas tributarias.
- Por otra parte, la Ley N° 28716, comúnmente referida como la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene como finalidad establecer normativas para la creación, aprobación, implementación, operación, mejora y evaluación del control interno en las Entidades del Estado. Este marco legal se

establece con el propósito de salvaguardar y reforzar los sistemas internos de estas entidades.

- Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, publicada el 15/05/2019, aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG *Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.*

El propósito de esta legislación es promover la integración del Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente en las organizaciones gubernamentales. Esto facilita el cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una administración que sea efectiva, eficiente, ética y transparente.

- Resolución de Contraloría N.° 004-2017-CG, publicada el 20/01/2017, emite la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

El propósito de esta guía es dirigir el desarrollo de actividades destinadas a fortalecer el Control Interno y fomentar la ejecución eficiente, transparente y adecuada de la función pública en la utilización de los recursos estatales.

- Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG, publicada el 14/05/2016, aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD *Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.*

Con el objetivo de mejorar el control interno en las instituciones estatales para garantizar un ejercicio público eficiente, transparente y adecuado en el uso de los recursos del Estado.

- Ley N° 29743, la cual modifica el cuarto párrafo del artículo 10 de la Ley N° 28716, tomando en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, proyectos de inversión, actividades y programas sociales que estas

administran. Además, derogó los artículos 2 y 3 del Decreto de Urgencia 067-2009.

- Decreto de Urgencia N° 067-2009 modifica el artículo 10 de la Ley N° 28716, establece que la adopción del Sistema de Control Interno se realizará de manera gradual, teniendo en cuenta las características de las funciones de las entidades y la disponibilidad de recursos financieros.
- La Resolución de la Contraloría General N° 458-2008-CG aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado. Esta guía proporciona directrices, herramientas y métodos para poner en práctica los componentes del Sistema de Control Interno establecidos en las Normas de Control Interno (NCI).

Régimen de gradualidad: Los contribuyentes pueden obtener reducciones en el importe de las multas, que pueden ser de hasta el 100%, siempre y cuando cumplan con criterios específicos, como rectificar la infracción y/o pagar la multa dentro del plazo indicado. La Administración Tributaria tiene la discrecionalidad de imponer sanciones por incumplimiento tributario de manera gradual, según condiciones y procedimientos establecidos en una resolución de superintendencia u otra normativa similar de rango equivalente (Artículo 166° del Código Tributario). No obstante, la aplicación gradual de las sanciones se detiene cuando se presenta un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal.

La NIC 1: Presentación de los Estados Financieros

Según Ministerio de Economía y Finanzas en la Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N°063-2016-EF/30 establece NIC 1, conocida como la Norma Internacional de Contabilidad para la Presentación de Estados Financieros, establece los lineamientos fundamentales para la elaboración de estados financieros de

uso general. Puede encontrar una variedad de recursos en línea, incluyendo artículos, libros y enlaces que ofrecen acceso rápido a la norma, así como resúmenes, guías y actualizaciones sobre los últimos avances en esta área.

Objetivo:

Conforme al primer párrafo de la Norma Internacional de Contabilidad 1 (NIC 1) sobre la Presentación de Estados Financieros, su propósito principal es proporcionar los fundamentos esenciales para la elaboración de los estados financieros, facilitando su presentación mediante una estructura comparativa. Esta norma establece los requisitos generales, las pautas estructurales y los criterios de contenido para garantizar una presentación adecuada de los estados financieros.

Alcance:

Ferrer (2012) también señala que otras Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) definen los estándares para reconocer, medir e informar sobre diversas transacciones y eventos. Estas normas son empleadas en la elaboración de los Estados Financieros con el propósito de proporcionar información general conforme a las NIIF y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Características:

La Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 1 ofrece pautas generales para la elaboración de estados financieros, así como instrucciones sobre su formato y contenido esencial. Según esta normativa, se estipula que una empresa debe presentar un conjunto completo de estados financieros al menos una vez al año, lo que implica la inclusión de montos comparativos del año anterior tanto en los estados financieros como en las notas explicativas.

Un completo conjunto de estados financieros incluye un balance al término del período, un estado de resultados y otros resultados integrales. Estos últimos comprenden

ingresos y gastos que, según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), no se detallan en el estado de resultados. La NIC 1 ofrece a una entidad la opción de presentar un único estado combinado que contemple resultados y otros resultados integrales, o bien, dos estados separados, además de un estado de cambios en el patrimonio neto del período, un estado de flujos de efectivo del período, notas que resuman las políticas contables esenciales y otra información explicativa. Asimismo, se requiere un balance al inicio del período comparativo previo si una entidad realiza cambios retrospectivos en sus políticas contables, reexpresa partidas en sus estados financieros o reorganiza partidas en sus estados financieros.

Una compañía que elabore sus estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera debe hacer una declaración clara y sin reservas al respecto en las notas explicativas. No se debe afirmar que los estados financieros cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera a menos que satisfagan todos sus requisitos. Se supone que la implementación de estas normativas, junto con la debida revelación adicional cuando sea necesario, conducirá a estados financieros que reflejen adecuadamente la posición financiera de la entidad. La NIC 1 también aborda otros aspectos significativos como la continuidad operativa de la empresa, la compensación y los cambios en la presentación o clasificación de los estados financieros.

Evolución histórica de la NIC 1.

En abril de 2001, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC) adoptó la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 1, la cual aborda la presentación de los Estados Financieros (EEFF). Esta norma, originalmente publicada por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad en septiembre de 1997, reemplazó a la NIC 1 anterior, que llevaba el título de *Información a Revelar sobre Políticas Contables* y había

sido publicada en 1975. Además de la NIC 1, también se publicaron la NIC 5, conocida como *Activos no Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Discontinuas*, que anteriormente se denominaba *Información a Revelar en los Estados Financieros* (aprobada originalmente en 1977), y la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 13, titulada *Presentación de Activos Corrientes y Pasivos Corrientes* (aprobada en 1979).

En diciembre de 2003, el Consejo emitió una revisión de la NIC 1 como parte de su programa inicial de proyectos técnicos. Esta revisión fue seguida por una modificación de la NIC 1 en septiembre de 2007, que incluyó cambios en la presentación de los cambios en el patrimonio del propietario y el resultado integral, así como una actualización en la terminología utilizada en los títulos de los estados financieros. En junio de 2011, el Consejo realizó más modificaciones a la NIC 1 con el objetivo de mejorar la forma en que se presentan los otros ingresos y resultados integrales.

Posteriormente, en diciembre de 2014, la NIC 1 fue enmendada como parte de la Iniciativa de Divulgación (Modificaciones a la NIC 1). Estas modificaciones abordaron preocupaciones sobre algunos requisitos existentes de presentación y divulgación en la NIC 1, permitiendo que las entidades ejerzan juicio al aplicar estos requisitos. Además, estas modificaciones aclararon los requisitos del párrafo 82A de la NIC 1.

En octubre de 2018, el Consejo emitió el libro *Definición de Material o con Importancia Relativa*, que incluyó modificaciones a la NIC 1 y la NIC 8. Estas enmiendas clarificaron la definición de material y su aplicación al (a) incluir una guía que antes se encontraba en otras partes de las Normas NIIF; (b) mejorar las explicaciones que acompañan a la definición; y (c) garantizar la coherencia de la definición de material en todas las Normas NIIF.

En enero de 2020, el Consejo IASB emitió la norma *Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes - Diferimiento de la Fecha de Vigencia*, que modificó la NIC 1. Esta norma aclaró un criterio en la NIC 1 para clasificar un Pasivo como No Corriente, estableciendo el requisito de que una entidad tenga derecho a diferir el pago del pasivo durante al menos 12 meses después del período sobre el que se informa.

En julio de 2020, el Consejo emitió la *Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes; Aplazamiento de la Fecha de Vigencia*, que pospuso la fecha de vigencia obligatoria de las modificaciones a la NIC 1. Esta norma también estableció que las modificaciones se aplicarán a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023. Otras normas han realizado modificaciones menores consecuentes a la NIC 1.

Estado de Situación Financiera (ESF):

Barboza (2019), indica que es un documento contable que muestra, en un momento específico, las fuentes de financiamiento utilizadas en las actividades de una empresa (pasivos y patrimonio), así como los activos en los que se invierten estos fondos.

El Estado de Situación Financiera (ESF) muestra la condición económica de una empresa al detallar sus activos, niveles de endeudamiento y capital. Este resumen ofrece a inversionistas y acreedores una visión clara de la posición financiera y el desempeño de la empresa. Es una instantánea que no refleja las actividades del período que llevaron a la empresa a su situación actual.

El balance general es el último paso en la elaboración de los estados financieros y se presenta como un resumen, no como una cuenta individual. Se compone de activos y pasivos, que se registran en dos columnas separadas. Los activos se enumeran a la izquierda y los pasivos a la derecha, con la suma total de ambos lados siempre siendo igual.

El ESF, también conocido como balance general, se prepara después de la cuenta de resultados y refleja la situación financiera del negocio en un momento determinado. Las características mencionadas son fundamentales para comprender la estructura y el propósito del balance general en la evaluación financiera de una empresa.

Estados de Resultados:

El documento financiero denominado estado de resultados ilustra los ingresos y gastos de una entidad durante un periodo específico. También conocido como *estado de ingresos y egresos o estado de pérdidas y ganancias*, este estado financiero es de interés para los inversores debido a que revela los resultados operativos del período, como ventas, gastos, ganancias o pérdidas. A través del *estado de resultados*, los inversores pueden analizar el desempeño financiero anterior de una empresa y valorar la incertidumbre relacionada con los flujos de efectivo futuros.

La NIC 12:

Definición:

Según Conexión Esan (2021), define que La Norma Internacional de Contabilidad 12, abreviada como NIC 12, aborda el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. Esta normativa se centra en los impuestos sobre la renta, que abarcan tanto los impuestos nacionales como los extranjeros que se calculan sobre las ganancias imponibles.

Una de las principales complicaciones al contabilizar el impuesto sobre las ganancias reside en la gestión de las implicaciones actuales y futuras relacionadas con la posible recuperación o liquidación futura del valor registrado en los libros de contabilidad de los activos (y pasivos) reconocidos en el balance de la empresa, así como de las transacciones y otros eventos del período actual que han sido reconocidos en los estados financieros.

El impuesto corriente correspondiente al ejercicio actual y a períodos anteriores se registra como una obligación en la medida en que aún no se haya pagado. Cualquier exceso de pago de impuesto corriente se considera un activo. Los pasivos (o activos) por impuestos corrientes para el período actual y períodos anteriores se valoran según el monto esperado a pagar (o recuperar) a las autoridades fiscales, utilizando las tasas impositivas (y las leyes fiscales) promulgadas o sustancialmente promulgadas al final del período de informe.

Conexión Esan (2021), esta normativa aborda las divergencias temporales, que incluyen las establecidas en la normativa peruana. Según la NIC 12, estas divergencias se definen como las discrepancias entre el valor registrado en los libros de un activo o pasivo y su valor base fiscal. Estas divergencias temporales se dividen en:

a) Divergencias temporales imponibles, que generan cantidades imponibles en ejercicios futuros cuando el valor en libros del activo se recupera o el pasivo se liquida.

b) Divergencias temporales deducibles, que generan cantidades deducibles en ejercicios futuros cuando el valor en libros del activo se recupera o el pasivo se liquida.

La NIC 12 se ocupa de las discrepancias que surgen en las cuentas de resultado, así como en los activos y pasivos. Por ejemplo, en el caso de los activos fijos, su contabilización se realiza utilizando el valor en efectivo o equivalente convenido en la fecha de compra, o en su defecto, de acuerdo con el valor justo. Sin embargo, desde una perspectiva fiscal, su costo se calcula utilizando la tasación catastral o el valor contable ajustado de acuerdo con las normativas fiscales. Esta discrepancia resulta en diferencias que afectarán los impuestos a pagar en futuros periodos, especialmente al momento de la venta del activo fijo, donde la ganancia generada estará sujeta al sistema de ganancia ocasional y dependerá en gran medida del costo fiscal declarado.

Objetivo

El propósito fundamental de esta regulación es ofrecer pautas contables para el tratamiento del impuesto sobre las ganancias. Por consiguiente, requiere que las empresas reflejen en sus resultados financieros las ramificaciones fiscales de las transacciones o eventos económicos. Además, este marco normativo engloba la contabilización de activos por impuestos diferidos originados por pérdidas y créditos fiscales no utilizados, así como la presentación correcta del impuesto sobre las ganancias en los estados financieros.

Alcance

Esta regulación se aplica en la contabilidad del impuesto sobre las ganancias y su objetivo es incluir todos los impuestos, tanto locales como internacionales, asociados con las ganancias sujetas a tributación. Es importante resaltar que el impuesto sobre las ganancias también abarca otros tributos, como las retenciones sobre dividendos.

La Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 12 establece que una entidad debe reconocer un "pasivo por impuestos diferidos o un activo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporales, entre la base fiscal de un activo o pasivo y su valor en libros en el estado de situación financiera" (Conexión Esan, 2021, párr. 3). La base fiscal de un activo o pasivo se refiere al monto atribuido a dicho activo o pasivo para fines fiscales.

Un pasivo fiscal diferido se genera cuando una entidad enfrentará obligaciones tributarias en el futuro debido a la recuperación del valor registrado en otro activo o pasivo. Por otro lado, un activo fiscal diferido surge cuando una entidad enfrentará una carga tributaria menor en el futuro debido a la recuperación del valor registrado en otro activo o pasivo, o si posee pérdidas fiscales o créditos fiscales no utilizados.

SUNAT: Sanciones Tributarias (Instituto Peruano Tributario)

Conceptos Básicos:

Ilícito tributario: Se refiere a cualquier acción u omisión que constituya una violación de las normativas y obligaciones tributarias establecidas por la legislación fiscal. Estos ilícitos pueden incluir evasión, elusión, fraude, o cualquier otro acto que busque eludir el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Infracción tributaria: Es una transgresión o violación de las disposiciones legales establecidas en las leyes fiscales o en las normativas tributarias. Las infracciones pueden ser leves, graves o muy graves, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y las circunstancias específicas del caso.

Delito tributario: El delito tributario se refiere a cualquier acción u omisión que constituya una violación grave de las leyes fiscales o normativas tributarias establecidas por el Estado. Este tipo de delitos generalmente implica evasión fiscal, elusión fiscal, fraude fiscal o cualquier otra conducta ilícita destinada a eludir el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Los delitos tributarios son considerados graves y pueden estar sujetos a sanciones penales, como multas significativas, penas de prisión, decomiso de bienes o activos, entre otras medidas punitivas, dependiendo de la gravedad de la infracción y las circunstancias específicas del caso.

Sanción tributaria: Es la consecuencia legal impuesta por la autoridad fiscal a un contribuyente que ha incurrido en una infracción o ilícito tributario. Estas sanciones pueden incluir multas, recargos, intereses moratorios u otras penalizaciones establecidas por la legislación fiscal.

Declaración: Es el acto mediante el cual un contribuyente informa a la autoridad fiscal sobre sus ingresos, gastos, activos, pasivos y cualquier otra información relevante para el cálculo y pago de los impuestos correspondientes.

Declaración original: Es el documento presentado por el contribuyente por primera vez ante la autoridad tributaria que contiene la información fiscal correspondiente a un determinado período fiscal, sin haber sido modificada o corregida posteriormente.

Declaración sustitutoria: Es aquella presentada por el contribuyente para reemplazar una declaración original previamente presentada, corrigiendo errores u omisiones en la información declarada inicialmente.

Declaración rectificatoria: Es aquella presentada por el contribuyente para corregir errores, inconsistencias o imprecisiones en una declaración original o sustitutoria ya presentada ante la autoridad tributaria.

Retención: Es la práctica mediante la cual un pagador retiene una parte del pago adeudado a un tercero, generalmente un empleado o un proveedor, y lo entrega directamente a la autoridad fiscal como pago anticipado de los impuestos correspondientes.

Agente de retención: Es aquel contribuyente que, en cumplimiento de la normativa fiscal, retiene y posteriormente entrega a la autoridad tributaria cierta cantidad de impuestos que deben ser pagados por un tercero, como, por ejemplo, un empleador que retiene impuestos sobre la renta de sus empleados.

Tributo omitido: Es aquel tributo que debió ser declarado y pagado por el contribuyente, pero que no fue incluido en la declaración correspondiente, ya sea de manera involuntaria o intencional. La omisión de un tributo puede constituir una infracción tributaria y dar lugar a sanciones por parte de la autoridad fiscal.

Control Interno Tributario: Este proceso es llevado a cabo por la administración tributaria para verificar que los sujetos obligados cumplan

correctamente con sus obligaciones tributarias, ya sean materiales, accesorias o formales, según lo establecido en las normativas pertinentes.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es la entidad encargada de la administración y control de los tributos en el Perú. Su objetivo principal es gestionar los impuestos del gobierno nacional y otros conceptos tributarios asignados por ley o acuerdos interinstitucionales. Su labor contribuye a garantizar los recursos necesarios para mantener la solvencia fiscal y promover la estabilidad económica del país.

El sistema tributario en Perú se estructura según la entidad encargada de la recaudación de los tributos, ya sea el gobierno central o los gobiernos locales. La normativa diferencia entre tres categorías de tributos: Impuestos, Contribuciones y Tasas.

- Impuestos: Son obligaciones pecuniarias impuestas por el Estado, sin requerir una contraprestación directa, destinadas a financiar los gastos públicos. Los principales impuestos en Perú incluyen:
 - Impuesto General a las Ventas (IGV): Grava las ventas de bienes y la prestación de servicios.
 - Impuesto a la Renta: Grava las rentas de personas naturales y jurídicas.
 - Impuesto Selectivo al Consumo: Grava la importación y venta de ciertos productos específicos.
 - Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF): Grava las operaciones financieras.
 - Impuesto a la Importación (Arancel): Grava la importación de bienes.
- Contribuciones: Son tributos destinados a financiar servicios públicos o actividades específicas. Pueden ser de carácter obligatorio o voluntario.

- Tasas: Son tributos que se pagan por la utilización de servicios públicos o la realización de actividades estatales específicas. La tasa se cobra en función del costo del servicio prestado o del beneficio recibido.

La Ley del Sistema Tributario N° 771, conocida como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, entró en vigencia en 1994 con los siguientes propósitos:

- Incrementar la Recaudación.
- Proporcionar al sistema tributario mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos correspondientes a las Municipalidades.

La importancia de la cultura tributaria radica en su papel esencial para generar ingresos y asegurar el funcionamiento sostenible del país. Un elevado nivel de conciencia tributaria podría transformar a Perú en una nación próspera, ofreciendo oportunidades de desarrollo para las futuras generaciones, al reducir significativamente o incluso eliminar la evasión de impuestos.

Beneficios Tributarios Preferenciales:

Los tratamientos tributarios preferenciales son instrumentos de política fiscal empleados por los países con el fin de fomentar determinados objetivos económicos, sociales o ambientales. Estos pueden incluir la incentivación del ahorro y la inversión, la protección de la industria nacional, así como la promoción o desestímulo de la producción o el consumo.

Concepto de Régimen tributario Preferencial:

En un sentido amplio, los regímenes tributarios preferenciales son sistemas fiscales especiales que otorgan a sus beneficiarios una carga impositiva

reducida y requisitos de cumplimiento tributario menos exigentes en comparación con el régimen tributario estándar.

Beneficios Tributarios: Se trata de reembolsos del Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto de Promoción Municipal (IPM), dirigidos a instituciones tanto públicas como privadas, tanto nacionales como extranjeras, que estén involucradas en la financiación o ejecución de programas, proyectos y/o actividades de desarrollo financiados por la cooperación internacional.

Ilícito Tributario: Se refiere al incumplimiento de una obligación tributaria principal o accesoria, lo que constituye una violación de la legislación tributaria. Este incumplimiento puede clasificarse como una infracción tributaria o un delito tributario, dependiendo de la gravedad de la acción u omisión.

La infracción tributaria se refiere a cualquier acción u omisión que viole las normas tributarias establecidas en el Código Tributario u otras leyes pertinentes. Estas infracciones están definidas de manera objetiva y pueden clasificarse en diferentes tipos, que incluyen:

- Incumplimiento en la inscripción, actualización o acreditación de inscripción.
- Incumplimiento en la emisión, entrega y solicitud de comprobantes de pago u otros documentos.
- Incumplimiento en el mantenimiento de libros, registros o la disponibilidad de informes u otros documentos.
- Incumplimiento en la presentación de declaraciones y comunicaciones ante la autoridad tributaria.

El delito tributario: La defraudación tributaria ocurre cuando el contribuyente, de manera consciente y deliberada, comete actos fraudulentos como no declarar la totalidad de sus ingresos, presentar declaraciones con montos menores, generar pasivos ficticios, no mantener registros contables cuando está obligado, alterar documentos relacionados con ingresos o gastos, o importar bienes sin declararlos, entre otras acciones.

El delito tributario se define como una conducta que viola las normas tributarias establecidas, tipificada en el Código Penal o en la Ley Penal Tributaria Decreto Legislativo N° 813. Este tipo de delito implica haber actuado con conocimiento y voluntad de infringir la ley, es decir, con dolo. En caso de cometerse un delito tributario, se aplica la Ley Penal Tributaria para su persecución y sanción.

➤ **Diligencias Administrativas:** La Ley de Procedimientos Administrativos define los actos administrativos como declaraciones de entidades que, bajo normativas legales públicas, buscan generar consecuencias legales sobre los intereses, deberes o derechos de los administrados en una situación específica. Los actos administrativos tributarios, por su parte, representan manifestaciones unilaterales de voluntad ejercidas en el ámbito de la función administrativa tributaria, teniendo efectos jurídicos tanto individuales como generales de manera directa.

En el ámbito de nuestro sistema tributario, la comunicación entre la administración tributaria y los sujetos pasivos se lleva a cabo principalmente a través de diversos actos administrativos. Entre los más frecuentes se encuentran la resolución de determinación, la resolución de multa y la orden de pago.

Los actos administrativos desempeñan un papel fundamental en el procedimiento tributario al regular las interacciones entre la administración tributaria y los contribuyentes. Estos actos tienen un impacto significativo en la situación financiera y legal de los contribuyentes, ya que pueden determinar obligaciones fiscales, sanciones y otras responsabilidades. Es esencial que tanto la administración tributaria como los contribuyentes comprendan los procedimientos y las implicaciones de estos actos para garantizar un cumplimiento adecuado de las normativas tributarias y proteger los derechos de ambas partes.

➤ **Resolución de Determinación:**

La notificación de la resolución de determinación es un proceso administrativo por el cual la entidad tributaria informa al contribuyente los resultados de su revisión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Este procedimiento implica una evaluación exhaustiva de la situación tributaria del contribuyente, que puede resultar en la determinación de impuestos adicionales, multas u otras responsabilidades fiscales. Es una etapa crítica en el proceso de fiscalización, ya que proporciona al contribuyente la oportunidad de impugnar los hallazgos de la autoridad tributaria si considera que existen errores o discrepancias en la determinación realizada.

Este acto administrativo, esencial dentro del ámbito tributario, establece una comunicación formal entre la administración tributaria y el deudor tributario, revelando los hallazgos y conclusiones derivados de la revisión de las obligaciones fiscales. Además de informar sobre el cumplimiento o incumplimiento de dichas obligaciones, este procedimiento también puede

incluir detalles sobre posibles sanciones o ajustes que deban realizarse. En resumen, representa un paso crucial en el proceso de asegurar la transparencia y el cumplimiento en materia fiscal.

- **La resolución de multa:** Es un procedimiento administrativo cuyo propósito es notificar al contribuyente sobre una infracción que ha resultado en una multa de naturaleza pecuniaria. Para que se emita la resolución de multa, es necesario que el contribuyente haya incurrido en una violación que conlleve una sanción monetaria, siendo esta la forma oficial de comunicar dicha situación.

El procedimiento de emisión de la resolución de multa se lleva a cabo como parte de las responsabilidades de la administración tributaria para garantizar el cumplimiento de las normativas fiscales y mantener la equidad en el sistema impositivo. Esta comunicación formal notifica al contribuyente sobre las consecuencias de sus acciones y establece las bases legales para el cobro de la multa correspondiente.

- **Orden de pago:** Se trata de un procedimiento administrativo que únicamente puede ser emitido por la autoridad tributaria en situaciones estipuladas por el Código Tributario, particularmente en los escenarios delineados en el artículo 78. Esto abarca los impuestos que son autodeterminados por el propio contribuyente.

El proceso descrito es fundamental para garantizar la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La emisión de este acto administrativo está sujeta a un marco legal específico que busca asegurar que los contribuyentes autodeterminen correctamente sus obligaciones fiscales, contribuyendo así a la integridad del sistema tributario.

Los cuatro procedimientos tributarios son:

- Fiscalización
- Procedimientos de Cobranza Coactiva
- Procedimiento Contencioso Tributario
- Tributario No Contencioso

Fiscalización: La fiscalización tributaria tiene como objetivo mostrar al contribuyente que lo identificado durante el proceso de fiscalización podría resultar en la generación de nuevas obligaciones tributarias, lo que conducirá a una cartera de cobranza ampliada y, por consiguiente, a un aumento en los niveles de recaudación del impuesto. En virtud de las facultades otorgadas por el código tributario, la SUNAT está encargada de verificar adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente, tarea que recae en un agente fiscalizador.

Procedimiento de Cobranza Coactiva. Este proceso habilita a la autoridad tributaria para llevar a cabo las gestiones de recobro de las obligaciones fiscales, ejerciendo su poder coercitivo conforme a lo dispuesto en el Código Tributario y sus disposiciones reglamentarias.

Este procedimiento de cobranza de deudas tributarias, en consonancia con lo estipulado en el Código Tributario y su reglamentación, otorga a la administración tributaria las herramientas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

Procedimiento contencioso tributario: El procedimiento contencioso tributario busca impugnar una resolución de la autoridad tributaria,

respaldado en el derecho de defensa y el principio del debido proceso administrativo. Esto posibilita al contribuyente presentar sus argumentos, aportar pruebas pertinentes y obtener una resolución fundamentada.

El procedimiento contencioso tributario representa un medio legal para cuestionar las decisiones tomadas por la administración tributaria, garantizando así el ejercicio del derecho de defensa y el cumplimiento del debido proceso administrativo. A través de este proceso, el contribuyente tiene la oportunidad de exponer sus argumentos de manera detallada, presentar pruebas relevantes para su caso y obtener una resolución debidamente fundamentada que asegure la transparencia y la justicia en el proceso tributario.

Proceso No Contencioso: El proceso no contencioso se presenta como el método más apropiado para gestionar las declaraciones de uniones de hecho, especialmente en los casos previamente mencionados, donde los usuarios o partes interesadas logran acceder efectivamente a la protección judicial, y esto se logra dentro de un marco de tiempo razonable.

Variable Dependiente: Cumplimiento de obligaciones Tributarias

El cumplimiento de las obligaciones tributarias está influenciado por diversos factores, incluyendo la estructura del sistema tributario, la eficacia de la administración tributaria en sus labores de control y recaudación, así como el régimen de sanciones establecido.

La importancia de este cumplimiento radica en la necesidad de evitar que la administración tributaria deba intervenir de manera directa en cada contribuyente y en

cada hecho generador de impuestos. Los impuestos generales, especialmente los relacionados con el consumo y la renta, se basan en el principio de autoliquidación, donde los contribuyentes determinan el monto de sus obligaciones tributarias, aunque estas pueden estar sujetas a verificación por parte de la administración.

Un sistema tributario en el que la administración tributaria deba determinar y recaudar los montos adeudados en la mayoría de los impuestos, basándose en los hechos generadores producidos por los contribuyentes, sería altamente complejo y demandaría un esfuerzo considerable por parte de dicha administración para garantizar su eficacia.

a) Definición de cumplimiento de obligaciones tributarias.

Cumplir con las obligaciones tributarias implica presentar la declaración de impuestos dentro del plazo establecido, proporcionando información detallada y precisa para determinar la deuda tributaria y saldar cualquier saldo pendiente. Asimismo, puede entenderse como la externalización de servicios a una empresa especializada en contabilidad y tributación, con el objetivo de satisfacer de manera diligente las obligaciones fiscales y reducir riesgos.

El cumplimiento tributario abarca no solo el cumplimiento de las formalidades y el pago puntual de los impuestos, sino también la observancia de las leyes fiscales y contables vigentes. Además, es esencial mantener registros exactos y actualizados de todas las transacciones financieras para garantizar la transparencia y precisión al presentar la declaración de impuestos. Además, este proceso implica una gestión proactiva para adaptarse a los cambios normativos y optimizar la carga fiscal de manera legal y ética.

Obermeister (2011), define el cumplimiento tributario voluntario como la presentación precisa de las obligaciones fiscales en el momento adecuado y conforme a las leyes tributarias. En contraste, el incumplimiento implica la

declaración inadecuada de ingresos, ya sea intencionalmente o debido a descuido, negligencia o falta de información.

Por otro lado, el incumplimiento tributario implica la presentación inapropiada de ingresos, ya sea como resultado de acciones premeditadas o debido a descuidos, negligencias o falta de información por parte del contribuyente. Esta distinción es fundamental para entender la responsabilidad y el compromiso que implica el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Según Minchala y Piña (2013), la obligación tributaria representa la relación legal entre el Estado (como sujeto activo) y los contribuyentes (como sujetos pasivos), donde estos últimos deben cumplir con la prestación de servicios, bienes o pagos monetarios cuando se verifica el hecho previsto por la legislación tributaria. Estas obligaciones se clasifican en dos categorías: las obligaciones formales, que implican acciones a realizar, y las obligaciones sustanciales, que requieren pagos o transferencias de bienes.

Este vínculo implica que los contribuyentes deben cumplir con la prestación de servicios, la entrega de bienes o el pago de dinero, conforme a lo establecido por la legislación tributaria. Las obligaciones tributarias se dividen en dos categorías principales: las obligaciones formales, que se refieren a acciones o deberes a cumplir, y las obligaciones sustanciales, que implican la entrega de recursos o pagos específicos.

- **Obligaciones Formales:** Se refiere a los procedimientos que deben seguirse para cumplir con la obligación sustancial correspondiente. Por ejemplo, el pago del impuesto a la renta es una obligación sustancial. La obligación formal sirve para verificar el cumplimiento de los tributos y para identificar a los contribuyentes que están obligados a efectuar el

pago, así como el monto que deben abonar. En otras palabras, a través de las obligaciones formales se proporcionan ciertos datos a la administración tributaria que le permiten investigar, determinar y recaudar los tributos, cumpliendo así con las obligaciones sustanciales.

- **Obligaciones sustanciales:** Hace referencia a la obligación de tributar, de pagar un impuesto. La obligación sustancial implica tener que entregar un dinero al estado para pagar el tributo que se le ha impuesto.

La obligación sustancial, en su esencia, implica el compromiso de contribuir con el Estado mediante el pago de impuestos, lo que constituye una parte fundamental de las responsabilidades fiscales de los ciudadanos y las entidades sujetas a regulación tributaria.

b) Importancia

El cumplimiento de las obligaciones tributarias es crucial ya que permite al Estado adquirir recursos necesarios para financiar sectores vitales como la educación, la salud, la seguridad y la justicia, así como para desarrollar obras públicas, combatir la pobreza y promover el crecimiento de los sectores económicos fundamentales. En este contexto, el Estado busca garantizar la equidad en la satisfacción de las necesidades de sus ciudadanos.

c) Planificación Tributaria

La planificación tributaria es una estrategia preventiva destinada a encontrar soluciones que favorezcan a la empresa minimizando su carga fiscal. Este proceso implica la evaluación de diversas alternativas con el fin de lograr una eficiencia tributaria óptima, asegurando que la empresa cumpla con sus obligaciones fiscales según lo establecido por la legislación vigente, lo que puede contribuir a mejorar su salud financiera. En el contexto de todas las operaciones comerciales, la planificación se considera esencial y justificada, ya que tiene un

impacto significativo en el logro de los objetivos empresariales, al mismo tiempo que permite evaluar la efectividad de los procesos administrativos y del personal involucrado en ellos.

Contreras (2016) define la planificación tributaria como el proceso continuo de reducir la carga fiscal a lo largo del tiempo, aprovechando las exenciones y deducciones públicas que proporcionan las leyes fiscales, ya sea con la asistencia de expertos fiscales o sin ella, durante el ciclo de vida de las empresas, ya sean personas naturales o jurídicas. La planificación no agresiva implica pagar impuestos de manera óptima mediante el aprovechamiento adecuado de las disposiciones fiscales dentro del marco normativo correspondiente a la jurisdicción tributaria del contribuyente. La reducción a largo plazo de la obligación tributaria se puede lograr mediante una planificación fiscal que esté en consonancia con las leyes establecidas.

Villasmil (2016) señala que la Planificación Tributaria "facilita la utilización de oportunidades de ahorro que las propias leyes tributarias, de forma explícita o implícita, ofrecen a los contribuyentes" (p. 123). Se puede decir que se enfoca en aprovechar las oportunidades de ahorro proporcionadas por las leyes tributarias, ya sea de manera explícita o implícita, como se menciona en la cita. En esencia, su objetivo es reducir la carga fiscal al identificar y aprovechar los vacíos o circunstancias presentes en la legislación tributaria. Esta estrategia busca optimizar o disminuir los gastos fiscales tanto para empresas como para individuos, mediante la aplicación eficiente de las normativas tributarias vigentes.

Bravo (2018) señala que es un método destinado a obtener un ahorro tributario, el cual puede ser considerado lícito o ilícito dependiendo del resultado obtenido. En el caso de un ahorro lícito, se trata de una práctica legalmente aceptable que busca minimizar las obligaciones fiscales de forma ética y conforme a la normativa vigente. Por

otro lado, si el ahorro se logra de manera fraudulenta o delictiva, estamos frente a situaciones como economía de opción, fraude a la ley tributaria, negocio simulado o delito tributario. En resumen, el planeamiento tributario es una herramienta legalmente utilizada por individuos y empresas para optimizar sus obligaciones fiscales dentro del marco normativo establecido.

Según Fernández (2016), indica que el cumplimiento de las responsabilidades fiscales y la presentación precisa de las declaraciones juradas pueden prevenir la aparición de problemas tributarios que resulten en posibles ajustes que incrementen la base imponible para el cálculo de impuestos.

El enfoque en el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias y la precisión en la presentación de las declaraciones fiscales constituyen prácticas fundamentales para evitar contingencias fiscales y posibles discrepancias que puedan influir negativamente en la determinación de los impuestos a pagar. Esto resalta la importancia de mantener registros precisos y estar al tanto de las normativas fiscales vigentes para garantizar la conformidad con las obligaciones tributarias.

Desarrollar un plan para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias, aprovechando al máximo las oportunidades proporcionadas por la normativa fiscal actual.

- Identificar y seleccionar la alternativa más beneficiosa dentro del marco tributario vigente, con el fin de maximizar los beneficios y minimizar la carga fiscal.
- Implementar medidas para evitar la aplicación y el pago de impuestos que no sean necesarios, mediante una revisión exhaustiva de las disposiciones fiscales aplicables y el aprovechamiento de exenciones y deducciones fiscales.

- Mantener a la gerencia informada sobre cualquier evento fiscal relevante que pueda impactar el desarrollo normal de la empresa, permitiendo una toma de decisiones informada y oportuna.
- Evaluar el efecto de los impuestos en las posibles decisiones gerenciales, considerando aspectos como la inversión, la financiación y la estructura de capital, para optimizar la situación tributaria de la empresa.
- Realizar un análisis detallado para cuantificar el ahorro fiscal y los costos asociados a operaciones económicas futuras, lo que permitirá una planificación financiera más efectiva y una gestión tributaria más eficiente.

d) Carga Tributaria: Se refiere a la conexión entre el impuesto que paga un contribuyente y el total de sus ingresos netos, donde la rentabilidad se expresa como un porcentaje que indica el rendimiento de la inversión.

e) Factores que inciden sobre el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

La intención es un componente esencial para el cumplimiento tributario (Langham et al., 2012). Trata de las intenciones para llevar a cabo diferentes comportamientos que se pueden predecir a partir de las actitudes y de la norma subjetiva. Las normas dominan las decisiones de cumplimiento y muestran enlace entre las intenciones y el comportamiento real (Bradford & Jackson, 2015).

Entre los diversos factores que influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se destacan:

- **Corrupción:** La presencia de corrupción puede afectar negativamente el cumplimiento tributario al socavar la confianza en las instituciones y generar percepciones de injusticia en el sistema fiscal.

- Factor económico: Las condiciones económicas, como el nivel de ingresos, el desempleo y la estabilidad económica, pueden influir en la disposición de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales.
- Edad: La edad de los contribuyentes puede tener un impacto en su cumplimiento tributario, ya que las personas mayores pueden tener una mayor conciencia de la importancia de pagar impuestos y cumplir con las leyes fiscales.
- Educación: El nivel educativo puede influir en el conocimiento y la comprensión de las obligaciones tributarias, así como en la percepción de la equidad del sistema fiscal.
- Mecanismos de control: La eficacia de los mecanismos de control y aplicación de la ley tributaria puede influir en el nivel de cumplimiento tributario, ya que los contribuyentes pueden ser más propensos a cumplir si perciben que hay consecuencias por el incumplimiento.
- Confianza en las instituciones: La confianza en las instituciones gubernamentales y en el sistema tributario en general puede afectar la disposición de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales.
- Satisfacción percibida: La percepción de los contribuyentes sobre la eficiencia y la efectividad del estado en la satisfacción de sus necesidades puede influir en su disposición para cumplir con las obligaciones tributarias, especialmente si perciben que los impuestos se utilizan de manera adecuada para proporcionar servicios públicos y beneficios sociales.

El incumplimiento tributario puede derivar de las sanciones impuestas por las infracciones fiscales, que abarcan desde recargos e intereses hasta sanciones pecuniarias más severas, como la cancelación de registros, permisos, cierre de establecimientos e incluso la privación de libertad.

El grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales está influenciado por diversos factores, como la estructura del sistema impositivo, la eficacia de las actividades de supervisión y recaudación llevadas a cabo por la administración tributaria, así como el tipo y severidad de las sanciones establecidas.

La estructura del sistema tributario: Las características que debería exhibir la estructura del sistema tributario para fomentar un mayor cumplimiento de las obligaciones fiscales pueden dividirse en dos áreas principales: equidad y eficacia operativa.

La eficacia de la administración tributaria: El desempeño ineficiente e ineficaz de la administración tributaria en sus funciones de control y cobranza constituye un estímulo a la evasión tributaria. El ambiente de impunidad resultante de las deficiencias administrativas es una de las causas principales, sino la principal, de la omisión y del fraude fiscal.

Obligación de emitir comprobante de pago

Sobre la Ley de comprobantes de pago D. Ley 25632 y sus ajustes, se define como documento de pago a toda factura que certifique la transferencia de bienes, prestación de servicios, y demás transacciones reconocidas por las autoridades pertinentes de la SUNAT.

Los contribuyentes, tanto naturales como jurídicos, designados como emisores electrónicos por la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia, deben emitir comprobantes de pago electrónicos de acuerdo con la normativa vigente.

Según lo establecido en el reglamento de comprobantes de pago, un comprobante de pago es un registro que certifica la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Para que este documento sea reconocido como válido, debe haber sido impreso y/o importado con la autorización pertinente otorgada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Algunos de estos comprobantes incluyen:

- Facturas
- Recibos de honorarios
- Boletas de venta
- Liquidaciones de compra
- Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras

La evasión tributaria

El no cumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva a la evasión fiscal, que consiste en la violación deliberada de las leyes fiscales con el propósito de evitar o disminuir el pago de impuestos, lo que constituye un acto ilegal. En la práctica, la evasión y la elusión están estrechamente relacionadas y a menudo es difícil distinguirlas. Por lo tanto, tanto la evasión como la elusión se consideran formas de fraude fiscal o incumplimiento tributario. Además, la evasión y la elusión suelen estar asociadas con otras actividades ilegales, como el lavado de dinero, la fuga de capitales, el contrabando y la corrupción de funcionarios públicos, entre otras.

Concepto de evasión: Según Yañez (2015), es el acto de evadir, la cual se presenta cuando los contribuyentes buscan reducir los costos tributarios valiéndose de argucias, entre otros, los cuales son medios vedados por la ley (fraude, actividades informales, etc.) cuyo impacto es negativo en la recaudación fiscal.

En tanto que los tributos, según Vera (2017):

Son prestaciones dinerarias exigidas por el Estado. Estos se destinan a la satisfacción del gasto público en favor de las mejoras socio-económicas de la población. Por tanto, se dice que un tributo es una forma de ingreso público; ello, en virtud de que todo ciudadano está en la obligación de pagar a fin de contribuir con los gastos que exige el estado. (p.38) Según este autor, los tributos engloban impuestos, contribuciones y tasas, los cuales se determinan en función de una base imponible, donde intervienen el sujeto pasivo-contribuyente (responsable del pago del tributo) y el sujeto activo-Estado (el beneficiario).

La evasión de todo tipo, es un problema de por sí, pero la evasión tributaria es algo específico que está ligado con todo aquel que contribuye al Estado por su actividad que desarrolla (negocio). La evasión tributaria es también conocida como fraude fiscal, la que se configura como delito, cuando el contribuyente se desentiende de pagar el Impuesto General a las Ventas o Impuesto a la Renta, ocultando de forma deliberada sus bienes o ingresos.

Según Córdova (2014), la evasión tributaria ocurre cuando los contribuyentes, responsables del pago del impuesto, emplean métodos fraudulentos para eludir el pago que les corresponde; así, abonan cantidades inferiores para reducir el impuesto. Este acto se realiza mediante la manipulación intencionada de los registros contables en beneficio de la empresa propia y en detrimento del Estado.

Según Allendy (2012), la evasión tributaria abarca cualquier acción que contradice o viola las leyes fiscales. Por lo tanto, el fraude o la intención son elementos necesarios para que se configure un delito, que se manifiesta como una forma de defraudación tributaria. En resumen, la evasión se define como un delito dentro del contexto legal peruano, donde el contribuyente se sitúa al margen de la normativa.

La evasión fiscal plantea un problema significativo al reducir los ingresos del

Estado, lo que a su vez restringe su capacidad para cumplir con sus funciones debido a la disminución de recursos disponibles. En nuestro país, la evasión fiscal afecta a todos los tipos de impuestos, desde el impuesto directo sobre la renta (IR) hasta el impuesto indirecto, como el impuesto general a las ventas (IGV), siendo este último el que genera mayores ingresos en el país.

Según Santillan- Barbaran (2021), en cuanto a la fiscalización frente a la evasión tributaria, la SUNAT tiene un rol fundamental, por lo que cuenta con un área especial para la lucha contra la informalidad (la cual, es una de las causas para evadir impuestos). La informalidad es un problema grave en el país, por lo que la SUNAT a través de un programa de incentivos pretende que las empresas y personas naturales puedan formalizarse.

Según Leiva y Marín (2019), la cultura tributaria se ha convertido en un factor crucial para prevenir la evasión fiscal tanto entre la población como las empresas. Esto se debe a que los impuestos representan los recursos que el Estado utiliza para financiar proyectos que benefician a la sociedad a través de la prestación de servicios públicos. En consecuencia, la adopción de una cultura tributaria por parte de los contribuyentes puede ayudar significativamente a reducir la evasión fiscal. Este aspecto es de vital importancia tanto para el Estado como para la población, especialmente en países en vías de desarrollo como el Perú, donde la falta de conciencia tributaria es un factor que contribuye a la evasión de impuestos.

Otra de las dimensiones de evasión tributaria es la defraudación tributaria, Según Gavilán et al. (2011), en las leyes de nuestro país, los actos criminales relacionados con impuestos son referidos como delitos fiscales, delitos tributarios o delitos de defraudación tributaria. Por consiguiente, de acuerdo con la Ley Penal Tributaria, se establece:

Aquel que, en beneficio propio o de un tercero, utilizando cualquier estratagema,

engaño, artimaña u otro método fraudulento, evite pagar total o parcialmente los impuestos estipulados por las leyes, será sancionado con una pena de prisión que oscilará entre 5 y 8 años.

La legislación penal tributaria tipifica diversas conductas como delitos de defraudación tributaria. Estas conductas incluyen:

- Dejar de pagar total o parcialmente los tributos establecidos por las leyes, en provecho propio o de un tercero, utilizando engaño, ardid, astucia, artificio u otra forma fraudulenta.
- Ocultar total o parcialmente ingresos, bienes, rentas o consignar pasivos parcial o totalmente falsos con el objetivo de anular o reducir el tributo a pagar.
- Incumplir total o parcialmente la obligación de llevar libros y registros contables según lo establecido por las normas tributarias, como no registrar los ingresos o manipular la información contable.

3. Definición de términos básicos

Acreedor tributario: Un acreedor tributario es cualquier entidad, organización o individuo que tiene derecho a recibir pagos de impuestos o cualquier otra obligación tributaria adeudada por un contribuyente. En otras palabras, es aquel a quien se le debe dinero en concepto de impuestos u otras obligaciones fiscales. Los acreedores tributarios pueden incluir, entre otros, al gobierno, agencias tributarias, autoridades fiscales locales o cualquier entidad autorizada para cobrar impuestos según la legislación tributaria vigente.

Administración tributaria: La administración tributaria es el órgano gubernamental encargado de la aplicación y supervisión de las leyes fiscales y tributarias dentro de un país o jurisdicción específica. Su función principal es recaudar impuestos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por

parte de los contribuyentes. Esto implica la gestión de la recaudación de impuestos, la emisión de regulaciones fiscales, la administración de registros tributarios, la realización de auditorías fiscales, la resolución de disputas tributarias y la aplicación de sanciones por incumplimiento. La administración tributaria trabaja para garantizar que los ingresos fiscales se recolecten de manera justa y eficiente, contribuyendo así al funcionamiento del Estado y al financiamiento de los servicios públicos.

Cepal: Es un organismo regional de las Naciones Unidas creado en 1948. Su sede se encuentra en Santiago, Chile. La CEPAL tiene como objetivo promover el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe, así como fortalecer la cooperación y la integración regional. Para lograr estos objetivos, la CEPAL realiza investigaciones, análisis y estudios sobre temas económicos, sociales y ambientales relevantes para la región. También brinda asesoramiento y apoyo técnico a los países miembros en áreas como políticas públicas, planificación económica, comercio internacional, desarrollo sostenible y erradicación de la pobreza. La CEPAL es un importante foro de debate y cooperación regional que busca contribuir al desarrollo y al bienestar de los países de América Latina y el Caribe.

Código Tributario: El Código Tributario es un conjunto de normas legales que establecen los principios, procedimientos y disposiciones aplicables en materia tributaria dentro de un país. Este código regula las relaciones entre los contribuyentes y la administración tributaria, así como los derechos y obligaciones de ambas partes en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones fiscales. Además, el Código Tributario suele contener disposiciones relacionadas con la determinación, recaudación, fiscalización y control de los

impuestos, así como las sanciones por incumplimiento de las normas tributarias. En resumen, el Código Tributario es la principal normativa que rige el sistema tributario de un país y establece el marco legal para la aplicación de los impuestos y otros tributos.

Control interno Empresarial: El control interno empresarial abarca el conjunto de políticas, procedimientos y prácticas implementadas por una organización para garantizar la efectividad y eficiencia de sus operaciones, así como la fiabilidad de su información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones pertinentes. Su principal propósito es proteger los activos de la empresa, mitigar el riesgo de pérdidas, optimizar la eficiencia operativa y asegurar el alcance de los objetivos establecidos.

Este control abarca una variedad de aspectos, incluida la segregación de funciones, la adecuada autorización de transacciones, la supervisión de actividades, la contabilidad precisa, la gestión de riesgos y el cumplimiento de políticas y procedimientos establecidos. Además, implica una evaluación continua de los procesos empresariales y la implementación de medidas correctivas cuando sea necesario para mejorar la efectividad y la eficiencia de las operaciones.

Control interno Tributario: Es el procedimiento que la administración pública sigue para garantizar que los contribuyentes cumplan correctamente con todas las obligaciones fiscales, tanto primarias como secundarias, según lo establecido en las normativas actuales.

Desarrollo Económico: El desarrollo económico se refiere al proceso de mejora y crecimiento sostenido en las condiciones económicas de un país, región o comunidad a lo largo del tiempo. Involucra un aumento en la producción de

bienes y servicios, así como mejoras en la distribución de la riqueza, el nivel de vida de la población, la infraestructura, la educación, la salud y otros aspectos relacionados con el bienestar general.

Desarrollo Social: Proceso integral que busca mejorar las condiciones de vida de una sociedad en aspectos como la educación, la salud, la equidad, el acceso a la vivienda, la igualdad de oportunidades y el bienestar en general, con el objetivo de garantizar una mejor calidad de vida para todos los individuos.

Deudor Tributario: Persona física o jurídica que tiene una obligación pendiente de pago frente a la administración tributaria, derivada de impuestos, tasas u otros tributos establecidos por la ley.

Evasión Tributaria: Acción ilegal o ilícita mediante la cual los contribuyentes evitan el pago total o parcial de los impuestos que les corresponden, ya sea mediante la omisión de ingresos, la manipulación de datos, el uso de paraísos fiscales u otras estrategias fraudulentas.

Impuesto: Tributo obligatorio establecido por el Estado que grava la obtención de renta, la propiedad, el consumo, la producción o cualquier otra actividad económica, con el fin de financiar el gasto público y redistribuir la riqueza.

Obligaciones tributarias formales: Conjunto de deberes administrativos y documentales que los contribuyentes deben cumplir ante la administración tributaria, como la presentación de declaraciones, la emisión de comprobantes de pago, el mantenimiento de registros contables, entre otros.

Obligaciones Tributarias: Es aquella que parte de las necesidades el Estado para que todos contribuyan al gasto Publico.

Ocde: Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, compuesta por 38 países que promueve políticas para mejorar el bienestar

económico y social de las personas en todo el mundo, mediante la cooperación y el intercambio de conocimientos y mejores prácticas.

Pago de impuestos: Acto mediante el cual los contribuyentes cumplen con su obligación tributaria, transfiriendo recursos financieros al Estado para financiar el gasto público y los servicios gubernamentales.

Política Fiscal: Conjunto de decisiones y medidas adoptadas por los gobiernos en relación con los ingresos y gastos públicos, así como la regulación de los impuestos y otros instrumentos financieros, con el fin de alcanzar objetivos económicos y sociales, como el crecimiento económico, la estabilidad y la equidad.

Unidad Impositiva Tributaria (UIT): Parámetro utilizado para indexar y ajustar los valores monetarios en materia tributaria, especialmente en la determinación de impuestos y sanciones, con el objetivo de mantener su valor actualizado frente a la inflación.

Ingreso Neto (IN): También conocido como renta neta, se refiere al monto total de ingresos de una persona o empresa, menos las deducciones y gastos permitidos por la ley, lo que resulta en el ingreso final sujeto a impuestos.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

1. Hipótesis y/o supuestos básicos

Hipótesis general

La implementación del control interno incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

Hipótesis específicas

- a. Las normas legales inciden en el cumplimiento de Obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.
- b. El factor económico incide en las obligaciones sustanciales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022
- c. La información y comunicación incide en el cumplimiento de las obligaciones formales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

2. Las variables de estudio y su operacionalidad

Variable Independiente

Control Interno

Variable Dependiente

Cumplimiento de obligaciones tributarias

Operacionalización de Variables

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento de Medición
Control Interno	Ramírez (2006: 47) define el control interno desde el punto de vista de este modelo así: El control incluye aquellos elementos de una organización (recursos, sistemas, procesos, cultura, estructura y metas) que tomadas en conjunto apoyan al personal en el logro de los objetivos de la entidad.	El control interno puede medir desde las dimensiones: normas legales, factor económico e información y comunicación.	Normas Legales	Desconocimiento del Marco Legal	Cuestionario
				Beneficios Tributarios Preferenciales	
			Factor Económico	Diligencias Administrativas	
				Evaluación de Riesgo	
Información y Comunicación	Errores tributarios	Cuestionario			
			Infracciones y Sanciones		
			Falta de comunicación en los procesos		
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Obermeister (2011), define el cumplimiento tributario voluntario como la presentación precisa de las obligaciones fiscales en el momento adecuado y conforme a las leyes tributarias. En contraste, el incumplimiento implica la declaración inadecuada de ingresos, ya sea intencionalmente o debido a descuido, negligencia o falta de información.	El cumplimiento de obligaciones tributarias se puede medir desde las dimensiones: obligaciones sustanciales, obligaciones formales e infracciones y sanciones.	Obligaciones Sustanciales	Pago de Tributos	Cuestionario
				Cronograma de pagos	
			Obligaciones Formales	Declaración oportuna	
				Declaraciones tributarias	
			Infracciones y Sanciones	Libros Contables	Cuestionario
				Impuestos	
Planificación Tributaria	Infracciones tributarias	Cuestionario			
	Sanciones Tributarias				

3. Matriz lógica de consistencia

Tabla 2

Matriz de Consistencia

Implementación de control interno con incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA	
GENERAL: ¿De qué manera la implementación de control interno incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022?	GENERAL: Determinar de qué manera la implementación de control interno incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022	GENERAL: La implementación del control interno incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022	VARIABLE INDEPENDIENTE: CONTROL INTERNO	NORMAS LEGALES	<input type="checkbox"/> Desconocimiento del Marco Legal	<input type="checkbox"/> Tipo: Aplicativo	
ESPECÍFICOS: a. ¿De qué manera las normas legales inciden con el cumplimiento de Obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022?	ESPECÍFICOS: a. Determinar de qué manera las normas legales inciden con el cumplimiento de Obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022	ESPECÍFICOS: a. Las normas legales inciden en el cumplimiento de Obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.			FACTOR ECONÓMICO	<input type="checkbox"/> Beneficios Tributarios Preferenciales	<input type="checkbox"/> Enfoque: Cuantitativa
						<input type="checkbox"/> Diligencias Administrativas	<input type="checkbox"/> Alcance: Descriptivo Correlacional
b. ¿De qué manera el factor económico incide en las obligaciones sustanciales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022?	b. ¿Evaluar de qué manera el factor económico incide en las obligaciones sustanciales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022?	b. El factor económico incide en las obligaciones sustanciales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022	VARIABLE DEPENDIENTE: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	INFORMACIÓN Y COMUNICACION	<input type="checkbox"/> Evaluación de Riesgo	<input type="checkbox"/> Método: Hipotético Deductivo	
					<input type="checkbox"/> Errores tributarios	<input type="checkbox"/> Diseño: No Experimental	
c. ¿En qué medida la información y comunicación incide en el cumplimiento de las obligaciones formales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022?	c. Analizar en qué medida la información y comunicación incide en el cumplimiento de las obligaciones formales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022	c. La información y comunicación incide en el cumplimiento de las obligaciones formales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022		OBLIGACIONES SUSTANCIALES	<input type="checkbox"/> Infracciones y Sanciones	<input type="checkbox"/> Corte: Transversal	
					<input type="checkbox"/> Falta de comunicación en los procesos	<input type="checkbox"/> Población: 120 empleados	
				OBLIGACIONES FORMALS	<input type="checkbox"/> Cultura Tributaria	<input type="checkbox"/> Instrumento: Cuestionario	
				INFRACCIONES Y SANCIONES	<input type="checkbox"/> Pago de obligaciones Tributarias		
					<input type="checkbox"/> Pago de Tributos		
					<input type="checkbox"/> Cronograma de pagos		
					<input type="checkbox"/> Declaración oportuna		
					<input type="checkbox"/> Declaraciones tributarias		
					<input type="checkbox"/> Libros Contables		
					<input type="checkbox"/> Impuestos		
					<input type="checkbox"/> Infracciones tributarias		
					<input type="checkbox"/> Sanciones Tributarias		
					<input type="checkbox"/> Planificación Tributaria		

CAPÍTULO IV

MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

1. Tipo y método de investigación

El tipo de estudio

El desarrollo de esta investigación se encuentra enmarcado en el paradigma cuantitativo, enfoque concentrado principalmente en aquellos elementos que pueden observarse y ser susceptibles de medición de los fenómenos, utilizando la metodología empírica y analítica, así como las pruebas estadísticas para el análisis de la información (Polania, *et al.*, 2020). En ese sentido, Abuhamda *et al.* (2021) señalan que el paradigma cuantitativo, busca el análisis estadístico, para la generación de conocimientos aproximados y coherentes sobre una realidad específica, desde el estudio profundo y ordenado de los datos y mediante la búsqueda de un conocimiento preciso y controlado de las variables.

Por otra parte, respecto al tipo de investigación, la misma será de tipo aplicada, la cual está enfocada hacia la producción de nuevos conocimientos capaces de dar solución a problemas reales, otorgando un mayor soporte científico de las ciencias contables y empresariales (Álvarez, 2020).

En relación al nivel de investigación, este estudio es explicativo, pues va más allá de la simple descripción de los elementos observados o de determinar la relación entre variables; ya que se orienta a buscar respuestas sobre las causas de los hechos y sus consecuencias, siendo su propósito, el explicar, por una parte, por qué y de qué forma ocurren los sucesos, pero, además, porqué existe relación causal entre las dos variables (Álvarez, 2020).

El método de investigación

El enfoque del estudio es de naturaleza cuantitativa y adopta un enfoque descriptivo correlacional. Se considera cuantitativo debido a que se dedica a medir las variables de interés, mientras que se cataloga como descriptivo correlacional porque busca establecer si hay una relación entre las variables examinadas.

Arias (2006) “define el marco metodológico como el conjunto de pasos, técnicas y procedimientos utilizados para plantear y solucionar problemas” (p.16). En este estudio, se adopta un enfoque cuantitativo. Hernández et al. (2014), el enfoque cuantitativo se caracteriza por un análisis secuencial y probatorio. De este modo, al emplear instrumentos, se recopilarán datos numéricos para verificar las hipótesis planteadas. Según su carácter: es explicativo, Hernández. (2014), indica que trascienden la mera definición de conceptos o la identificación de fenómenos, yendo hacia la comprensión de las razones detrás de los eventos físicos o sociales. Su enfoque se centra en explicar las causas que originan un fenómeno y las circunstancias que lo rodean, así como en entender las relaciones entre dos o más variables.

De acuerdo con Hernández (2014), en cuanto a la dimensión temporal, este estudio se considera transversal. Estos tipos de estudios están diseñados para evaluar la frecuencia de una exposición y/o resultado en una población específica en un momento particular.

Según la orientación que asume: orientada a la comprobación de la hipótesis.

El enfoque principal utilizado en esta investigación es de naturaleza hipotético-deductiva, ya que se fundamenta en la formulación de una hipótesis que posteriormente se somete a pruebas mediante la observación y experimentación. Este método comprende una serie de pasos, que incluyen la observación del fenómeno, la identificación del problema, la formulación de una hipótesis, la deducción de las

implicaciones, la contrastación de la hipótesis y, finalmente, la validación o refutación de la misma. A través de este método, se pueden establecer conexiones causales entre las variables y proporcionar explicaciones lógicas y sistemáticas de los fenómenos estudiados.

2. Diseño específico de investigación

Este estudio se caracteriza por su diseño no experimental y su enfoque transversal. No experimental implica que los fenómenos son observados en su entorno natural sin intervención deliberada en las variables.

El diseño del estudio se clasificará como No Experimental, siguiendo la definición de Hernández et al. (2014), quienes explican que este tipo de investigación se realiza sin la manipulación intencional de variables, observando los fenómenos tal como ocurren en su contexto natural para luego proceder a su análisis.

En la investigación se ha empleado un tipo de muestreo no probabilístico, específicamente el muestreo intencional o por conveniencia. Este enfoque se basa en la selección de elementos de la muestra debido a que representan unidades consideradas como "típicas" de la población objetivo que se pretende estudiar.

3. Población, Muestra

Población:

Según Hernández (2017), "una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones" (p. 65). Se refiere al conjunto completo del fenómeno que está siendo estudiado, donde todos los elementos que lo componen comparten una característica común que es el foco de análisis y que proporciona los datos para la investigación.

La población incluye 120 empleados pertenecientes a las cuatro empresas legales del mismo sector, además de los empleados y funcionarios de la empresa Bravo's Security S.A.C.

20100148162 - Compañía de Seguridad Prosegur S.A.

20101155588 - Proseguridad SA

20108767619 - Boxer Security SA

20514431281 - Prosegur Tecnología Perú SA

Muestra

La muestra será determinada del número de trabajadores de la empresa materia de investigación siendo 68 a quienes se han encuestado.

En relación con la muestra, Ñaupas *et al.* (2018) señalan que, la misma representa una parte de la población o universo de estudio, la cual reúne similitudes en sus características y cualidades respecto a la totalidad, por lo que a partir de ella se pueden generalizar los resultados. Para la selección apropiada de la muestra en la investigación, es crucial considerar el tipo de muestreo que mejor se adapte a las características del fenómeno bajo estudio. En este caso, se optó por utilizar un enfoque de muestreo probabilístico aleatorio para el desarrollo de los hallazgos. Este método implica que cada individuo de la población tiene una oportunidad igual de ser seleccionado para formar parte de la muestra. Según Arias (2021), el muestreo probabilístico aleatorio se define como un proceso de selección en el que se conoce la probabilidad que tienen los elementos de la población para ser incluidos en la muestra. El procedimiento estadístico asociado a este tipo de muestreo es el siguiente:

$$\frac{N * Z^2 * p * q}{d^2 (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

N: Número de trabajadores = (120)

Z: Coeficiente o constante del 95% de confianza = (95%) 1.64

P: Proporción esperada = 0.50

Q: 1 – p (1 – 0.5) = 0.50

D: Margen de error = (0.065)

Reemplazando:

$$n = \frac{120 * 1.64^2 * 0.50 * 0.50}{0.065^2 (120-1) + 1.64^2 * 0.50 * 0.50}$$

n: 68

En este caso la muestra está representada por 68 trabajadores de la empresa Bravo's Security S.A.C.

4. Instrumentos de obtención de datos

Para recopilar la información, se cuenta con técnicas de recolección de datos, las cuales son definidas por Ñaupas, *et al.* (2018) como, el conjunto de normas y procedimientos empleados durante la fase de recolección de datos. En este estudio, se utilizará como técnica la encuesta, la cual define Álvarez (2020) como, una herramienta que permite recopilar información a partir de ítems predeterminados mediante un proceso coherente y un sistema escalonado de respuestas. En este sentido, se empleará la encuesta desde la utilización de herramientas o medios necesarios en el estudio.

Por otra parte, la encuesta, es definida por Arias (2021), como una herramienta que se desarrolla a través del cuestionario como instrumento para obtener la información. El

cuestionario; es un instrumento para la formulación de una serie sistemática de preguntas, que están relacionadas con los objetivos de investigación y sus hipótesis de trabajo de las variables objeto de estudio, siendo su propósito, la recopilación de información para demostrar dichos supuestos (Ñaupas, *et al.*, 2018). En esta investigación, el cuestionario estará compuesto por 30 preguntas estructuradas, de las cuales son 16 preguntas para la variable control interno y 14 preguntas para la variable Cumplimiento de obligaciones tributarias, con opciones de respuesta tipo escala de Likert: Nunca (1), Casi Nunca (2), Algunas veces (3), Casi siempre (4) y Siempre (5).

5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para la presente investigación, se utilizará la técnica de la encuesta, que implica la formulación de preguntas para indagar respuestas específicas. Esta técnica se lleva a cabo a través de un cuestionario diseñado previamente por el investigador.

El instrumento principal para recolectar información será el cuestionario, que permite plantear una serie de preguntas a una muestra de personas con el fin de recopilar datos. Posteriormente, mediante el uso del método cuantitativo, se podrá analizar la información recopilada para identificar patrones y relaciones relevantes para el investigador. (Meneses, 2016).

6. Procedimiento para la ejecución del estudio

Para el análisis de datos, se llevará a cabo una relación entre las categorías derivadas de las variables, tanto entre sí como con los fundamentos teóricos de la investigación. El proceso de codificación implica la fragmentación de las transcripciones en categorías distintas, que abarcan temas, conceptos, eventos o estados relevantes. Este enfoque obliga al investigador a examinar cada detalle y cita textual para determinar su contribución al análisis. Una vez identificados los conceptos y temas individuales, se establecerán relaciones entre ellos para elaborar una

explicación coherente e integrada. El análisis de los datos se lleva a cabo en dos fases: primero, se analiza y compara el material dentro de cada categoría; luego, se comparan los datos entre diferentes categorías en busca de posibles vínculos.

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1. Datos cuantitativos

Se diseñó un cuestionario compuesto por 30 preguntas para recopilar los datos. Cada una de estas preguntas está vinculada a un indicador, el cual a su vez está relacionado con una dimensión que, a su vez, está asociada a una variable específica.

Se llevaron a cabo encuestas a 68 empleados pertenecientes tanto al departamento contable como a otras áreas de la empresa. Se utilizó un cuestionario administrado a través de Google Forms y se recopilaron las respuestas utilizando una escala Likert. Esto permitió la evaluación de los encuestados mediante tablas de frecuencia. El procesamiento de datos se realizó utilizando el programa estadístico SPSS V29 (Statistical Package for the Social Sciences, edición IBM SPSS V29).

Descripción de la Escala de Likert:

1. Nunca
2. Casi nunca
3. Algunas veces
4. Casi siempre
5. Siempre

Variable Independiente: Control Interno

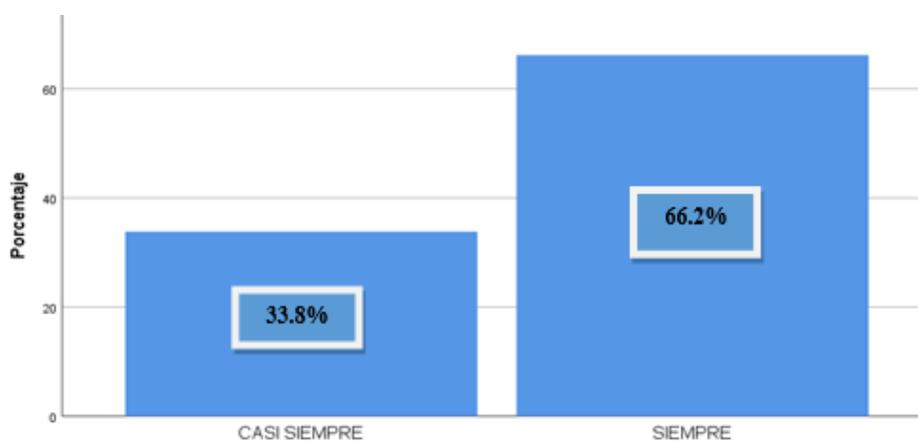
Tabla 3

¿Cree Usted que las Normas Legales Tributarias contribuyen al cumplimiento de las obligaciones formales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	23	33,8	33,8	33,8
	SIEMPRE	45	66,2	66,2	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 1

¿Cree Usted que las Normas Legales Tributarias contribuyen al cumplimiento de las obligaciones formales?



Interpretación:

Los resultados indican que la gran mayoría de los encuestados tienen una percepción positiva sobre la contribución de las normas legales tributarias al cumplimiento de las obligaciones formales. Específicamente:

- **Casi siempre:** El 33.8% de los encuestados cree que las normas legales tributarias contribuyen al cumplimiento de las obligaciones formales casi siempre. Aunque

esta proporción es significativa, aún representa una minoría en comparación con el siguiente grupo.

- **Siempre:** La mayoría abrumadora, representada por el 66.2% de los encuestados, sostiene que las normas legales tributarias contribuyen al cumplimiento de las obligaciones formales siempre. Esta cifra indica una fuerte confianza en la eficacia de las normativas tributarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones formales por parte de las entidades.

Estos resultados sugieren que la mayoría de los encuestados perciben que las normas legales tributarias desempeñan un papel fundamental en el aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones formales, lo que refleja una confianza generalizada en el sistema legal y su capacidad para regular el comportamiento tributario.

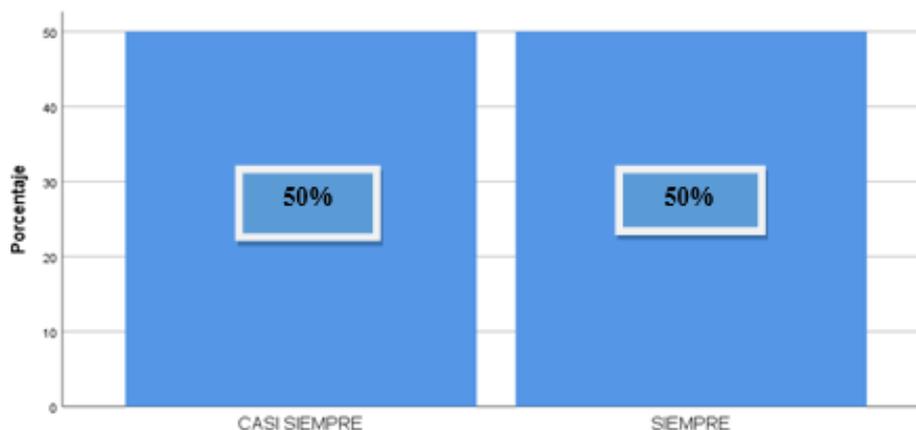
Tabla 4

¿Cree Usted que el desconocimiento del Marco Legal incide en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	34	50,0	50,0	50,0
	SIEMPRE	34	50,0	50,0	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 2

¿Cree Usted que el desconocimiento del Marco Legal incide en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?

**Interpretación:**

Los resultados revelan que existe una percepción común entre los encuestados sobre el impacto del desconocimiento del marco legal en el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Se observa lo siguiente:

- **Casi siempre:** El 50.0% de los encuestados considera que el desconocimiento del marco legal incide casi siempre en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esta cifra indica una fuerte convicción de que la falta de comprensión de las leyes tributarias es un factor significativo que contribuye al incumplimiento de las obligaciones fiscales.
- **Siempre:** Otro 50.0% de los encuestados cree que el desconocimiento del marco legal siempre incide en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esta proporción igualmente considerable sugiere una percepción generalizada de que la falta de comprensión de las normativas legales es un obstáculo constante para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En resumen, estos resultados indican que la mayoría de los encuestados perciben que el desconocimiento del marco legal es un factor relevante que influye en el incumplimiento de las obligaciones tributarias, ya sea casi siempre o siempre.

Tabla 5

¿Considera Usted que los Beneficios tributarios contribuye al pago de tributo oportuno de sus obligaciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	36	52,9	52,9	52,9
	CASI NUNCA	32	47,1	47,1	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 3

¿Considera Usted que los Beneficios tributarios contribuye al pago de tributo oportuno de sus obligaciones tributarias?



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

- **Siempre:** El 52.9% de los encuestados considera que los beneficios tributarios contribuyen al pago oportuno de sus obligaciones tributarias.
- **Casi Nunca:** El 47.1% de los encuestados opina que los beneficios tributarios no contribuyen al pago oportuno de sus obligaciones tributarias.

Esta interpretación refleja las respuestas proporcionadas por los encuestados en relación con la percepción sobre la contribución de los beneficios tributarios al cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

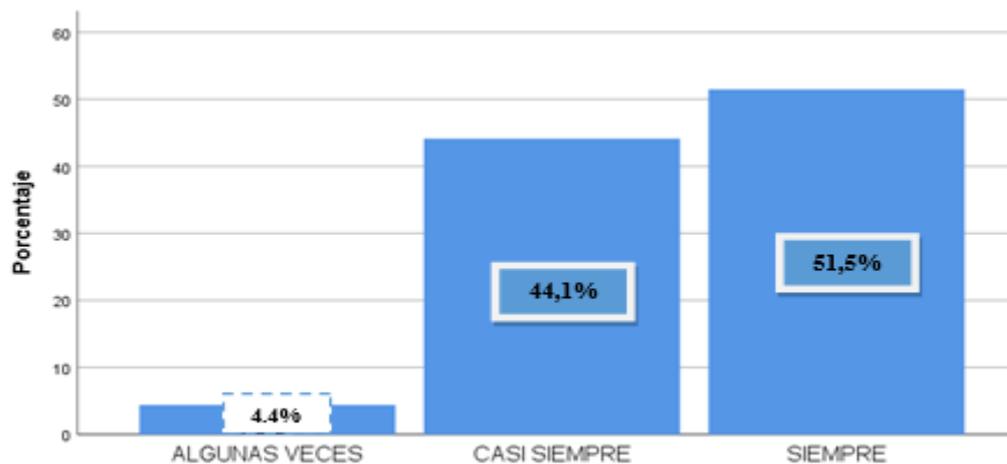
Tabla 6

¿Cree Usted que el Beneficio tributarios contribuye a cumplir con las obligaciones formales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	3	4,4	4,4	4,4
	CASI SIEMPRE	30	44,1	44,1	48,5
	SIEMPRE	35	51,5	51,5	100,0
Total		68	100,0	100,0	

Figura 4

¿Cree Usted que el Beneficio tributarios contribuye a cumplir con las obligaciones formales?



Interpretación:

- **Algunas veces:** Solo el 4.4% de los encuestados considera que los beneficios tributarios contribuyen algunas veces al cumplimiento de las obligaciones formales. Esta proporción es bastante baja y sugiere que una minoría de los encuestados ve un impacto variable de los beneficios fiscales en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- **Casi siempre:** El 44.1% de los encuestados cree que los beneficios tributarios casi siempre contribuyen al cumplimiento de las obligaciones formales. Esta cifra indica que una parte considerable de los encuestados percibe que los incentivos fiscales tienen un papel significativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- **Siempre:** El 51.5% de los encuestados opina que los beneficios tributarios siempre contribuyen al cumplimiento de las obligaciones formales. Esta proporción sugiere

que una mayoría de los encuestados considera que los incentivos fiscales son una herramienta efectiva para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En resumen, la mayoría de los encuestados percibe que los beneficios tributarios son importantes para cumplir con las obligaciones formales, mientras que una minoría ve un impacto menos consistente en el cumplimiento de dichas obligaciones.

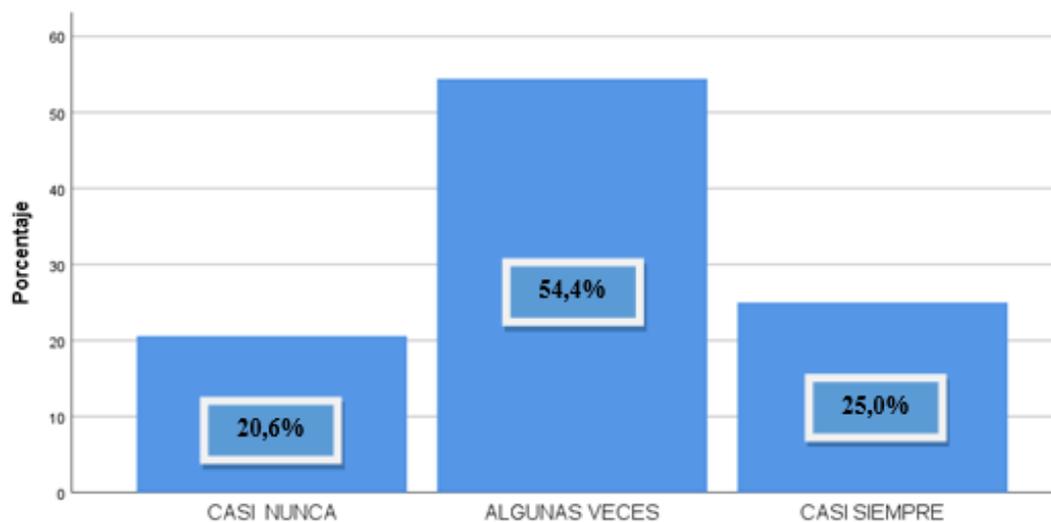
Tabla 7

¿Tiene Usted amplio conocimiento sobre las diligencias administrativas para evitar infracciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	14	20,6	20,6	20,6
	ALGUNAS VECES	37	54,4	54,4	75,0
	CASI SIEMPRE	17	25,0	25,0	100,0
Total		68	100,0	100,0	

Figura 5

¿Tiene Usted amplio conocimiento sobre las diligencias administrativas para evitar infracciones tributarias?



Interpretación:

- **Casi nunca:** El 20.6% de los encuestados afirma tener un conocimiento limitado sobre las diligencias administrativas para evitar infracciones tributarias. Esta proporción indica que una minoría significativa de los encuestados se siente poco familiarizada con estos aspectos.
- **Algunas veces:** El 54.4% de los encuestados indica tener conocimiento ocasional sobre las diligencias administrativas para evitar infracciones tributarias. Esta cifra sugiere que una parte considerable de los encuestados posee un entendimiento intermedio de estos procesos, pero no lo considera completo o constante.
- **Casi siempre:** El 25.0% de los encuestados manifiesta tener un conocimiento sólido sobre las diligencias administrativas para evitar infracciones tributarias. Esta proporción indica que una minoría de los encuestados se siente bastante familiarizada con estos aspectos y cree tener un dominio adecuado de ellos.

En resumen, la mayoría de los encuestados no se siente plenamente familiarizada con las diligencias administrativas para evitar infracciones tributarias, aunque una parte significativa posee un conocimiento intermedio sobre el tema, y una minoría manifiesta tener un conocimiento sólido.

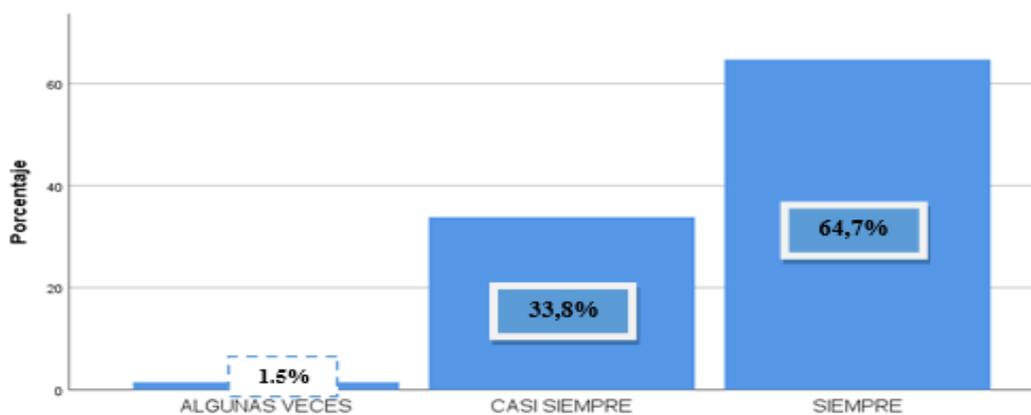
Tabla 8

¿Cree Usted que la administración tributaria ejerce su actividad de control con diligencia y responsabilidad de las obligaciones formales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	1	1,5	1,5	1,5
	CASI SIEMPRE	23	33,8	33,8	35,3
	SIEMPRE	44	64,7	64,7	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 6

¿Cree Usted que la administración tributaria ejerce su actividad de control con diligencia y responsabilidad de las obligaciones formales?



Interpretación:

- **Algunas veces:** Solo el 1.5% de los encuestados considera que la administración tributaria ejerce su actividad de control con diligencia y responsabilidad de las obligaciones formales en algunos casos. Esta proporción es muy baja y sugiere una percepción bastante negativa o escéptica sobre la actuación de la administración tributaria en general.
- **Casi siempre:** El 33.8% de los encuestados percibe que la administración tributaria ejerce su actividad de control con diligencia y responsabilidad de las obligaciones formales casi siempre. Esta proporción indica que una parte significativa de los encuestados confía en la efectividad y responsabilidad de la administración tributaria en la mayoría de los casos.
- **Siempre:** El 64.7% de los encuestados tiene una percepción muy positiva sobre la diligencia y responsabilidad de la administración tributaria en el cumplimiento de las obligaciones formales. Esta proporción sugiere una confianza alta en la eficacia y responsabilidad de la administración tributaria en la mayoría, si no en todos los casos.

En resumen, la mayoría de los encuestados percibe que la administración tributaria ejerce su actividad de control con diligencia y responsabilidad de las obligaciones formales, siendo una parte significativa de ellos quienes consideran que esto ocurre siempre.

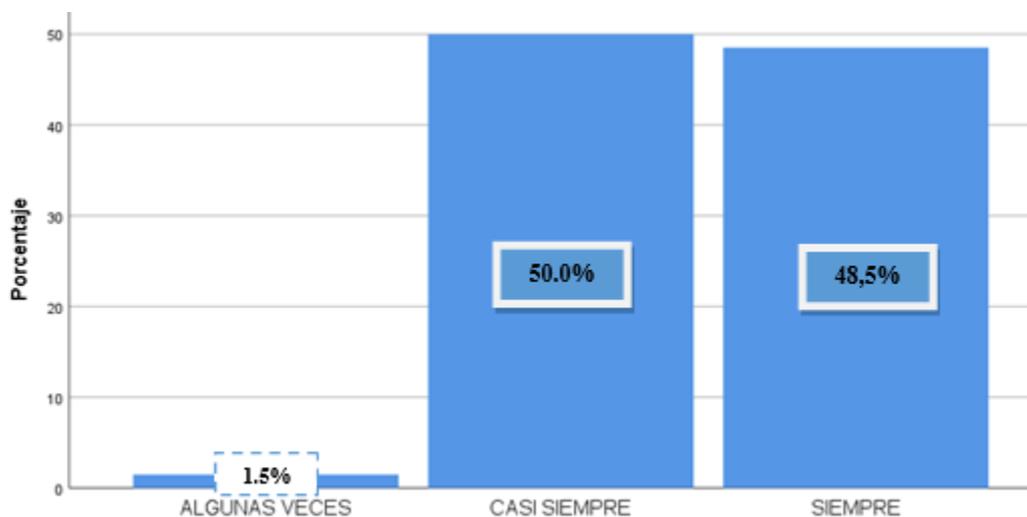
Tabla 9

¿Cree Usted que la evaluación de riesgo influye en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	1	1,5	1,5	1,5
	CASI SIEMPRE	34	50,0	50,0	51,5
	SIEMPRE	33	48,5	48,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 7

¿Cree Usted que la evaluación de riesgo influye en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias?



Interpretación:

- **Algunas veces:** Solo el 1.5% de los encuestados considera que la evaluación de riesgo influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias algunas veces. Esta proporción es muy baja y sugiere que una minoría percibe que la evaluación

de riesgo tiene un impacto significativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en ciertos momentos específicos.

- **Casi siempre:** El 50.0% de los encuestados cree que la evaluación de riesgo influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias casi siempre. Esta proporción indica que una parte importante de los encuestados percibe que la evaluación de riesgo es un factor relevante y constante en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- **Siempre:** El 48.5% de los encuestados tiene una percepción muy alta sobre la influencia de la evaluación de riesgo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, considerando que esto ocurre siempre. Esta proporción sugiere una fuerte convicción en la importancia y efectividad de la evaluación de riesgo para garantizar el cumplimiento tributario.

En resumen, la mayoría de los encuestados percibe que la evaluación de riesgo tiene una influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, siendo una parte considerable de ellos quienes consideran que esto ocurre siempre.

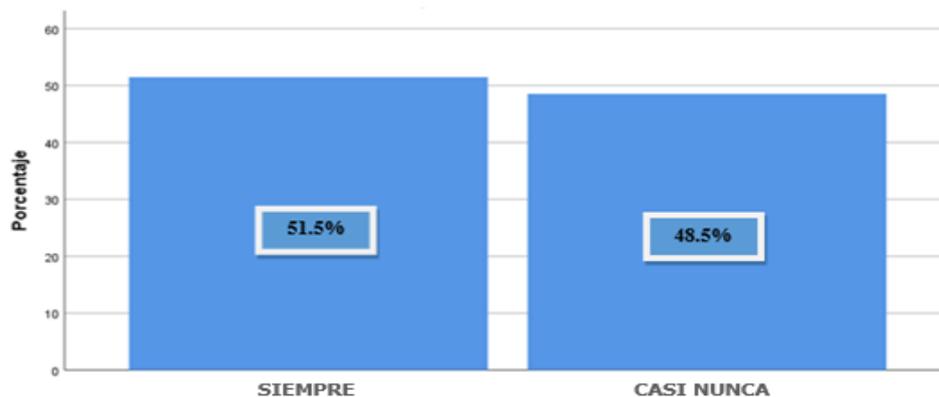
Tabla 10

¿Cree Usted que la evaluación de riesgo permite identificar y analizar los riesgos que afecten el cumplimiento de las obligaciones sustanciales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	35	51,5	51,5	51,5
	CASI NUNCA	33	48,5	48,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 8

¿Cree Usted que la evaluación de riesgo permite identificar y analizar los riesgos que afecten el cumplimiento de las obligaciones sustanciales?

**Interpretación:**

- **Siempre:** El 51.5% de los encuestados cree que la evaluación de riesgo permite identificar y analizar los riesgos que afectan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales.
- **Casi nunca:** El 48.5% de los encuestados opina que la evaluación de riesgo no permite identificar y analizar los riesgos que afectan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales. Esta interpretación refleja las opiniones de los encuestados sobre la eficacia de la evaluación de riesgo en la identificación y análisis de los riesgos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales

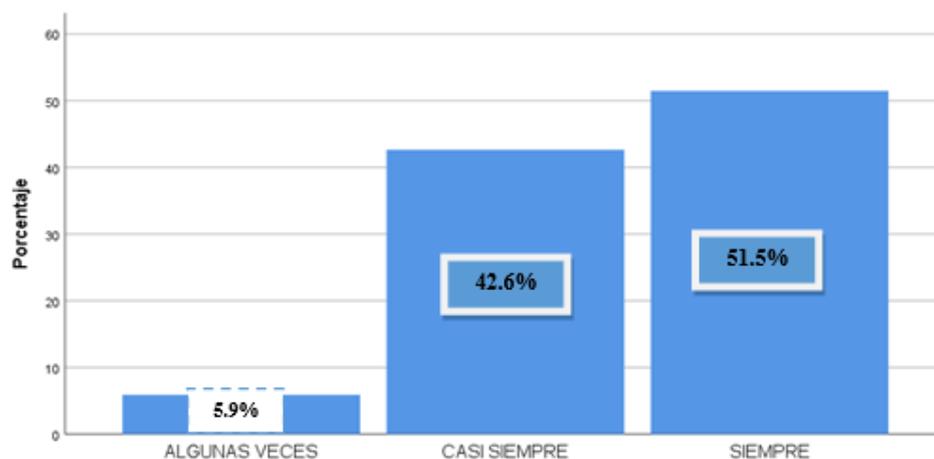
Tabla 11

¿Cree Usted que los errores tributarios perjudican en la presentación de las declaraciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	4	5,9	5,9	5,9
	CASI SIEMPRE	29	42,6	42,6	48,5
	SIEMPRE	35	51,5	51,5	100,0
Total		68	100,0	100,0	

Figura 9

¿Cree Usted que los errores tributarios perjudican en la presentación de las declaraciones tributarias?

**Interpretación:**

- **Algunas veces:** El 5.9% de los encuestados indica que los errores tributarios solo algunas veces perjudican en la presentación de las declaraciones tributarias. Esto sugiere que una minoría considera que los errores tienen un impacto ocasional en el proceso de presentación.

- **Casi siempre:** El 42.6% de los encuestados afirma que los errores tributarios casi siempre perjudican en la presentación de las declaraciones tributarias. Esta proporción indica que una parte significativa de los encuestados cree que los errores son una causa frecuente de problemas en la presentación de las declaraciones.
- **Siempre:** El 51.5% de los encuestados indica que los errores tributarios siempre perjudican en la presentación de las declaraciones tributarias. Esta mayoría sugiere una percepción generalizada de que los errores son un factor constante que afecta negativamente la presentación de las declaraciones tributarias.

En resumen, la mayoría de los encuestados considera que los errores tributarios tienen un impacto significativo y constante en la presentación de las declaraciones tributarias, mientras que una minoría percibe que este impacto es ocasional.

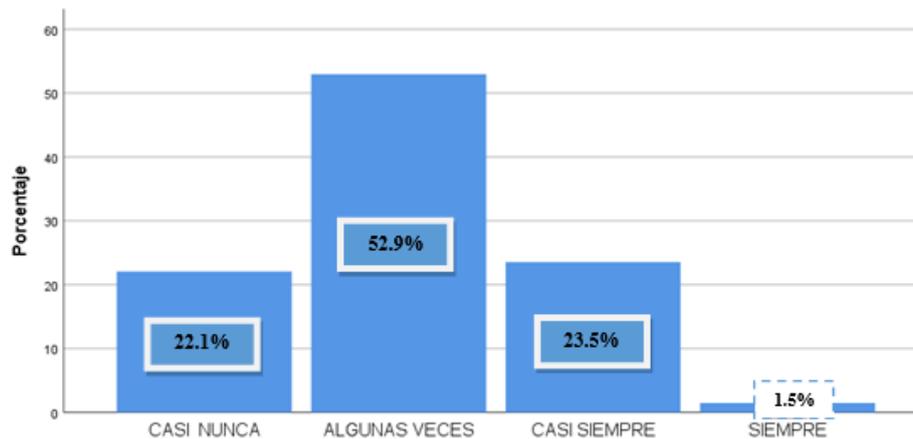
Tabla 12

¿Considera Usted, que un error tributario trae como consecuencia el pago de infracciones, sanciones y/o multas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	15	22,1	22,1	22,1
	ALGUNAS VECES	36	52,9	52,9	75,0
	CASI SIEMPRE	16	23,5	23,5	98,5
	SIEMPRE	1	1,5	1,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 10

¿Considera Usted, que un error tributario trae como consecuencia el pago de infracciones, sanciones y/o multas?



Interpretación:

- **Casi nunca:** El 22.1% de los encuestados indica que un error tributario casi nunca conlleva al pago de infracciones, sanciones y/o multas. Esto sugiere que una minoría considera que los errores tributarios rara vez resultan en sanciones.
- **Algunas veces:** El 52.9% de los encuestados señala que un error tributario algunas veces trae como consecuencia el pago de infracciones, sanciones y/o multas. Esta proporción indica que una parte significativa de los encuestados percibe que los errores pueden resultar en sanciones en ocasiones.
- **Casi siempre:** El 23.5% de los encuestados afirma que un error tributario casi siempre conlleva al pago de infracciones, sanciones y/o multas. Esto sugiere que una minoría considerable considera que los errores tributarios son una causa frecuente de sanciones.
- **Siempre:** Solo el 1.5% de los encuestados indica que un error tributario siempre conlleva al pago de infracciones, sanciones y/o multas. Esta proporción es muy baja,

lo que sugiere que una parte muy pequeña de los encuestados percibe que los errores siempre resultan en sanciones.

En resumen, la mayoría de los encuestados reconoce que los errores tributarios pueden llevar a sanciones en diversas ocasiones, mientras que una minoría considera que esto ocurre raramente o constantemente.

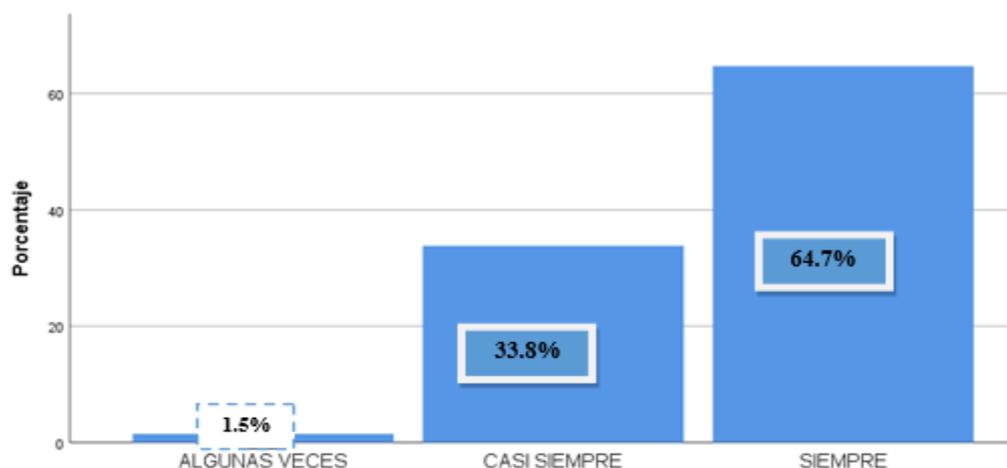
Tabla 13

¿Cree Usted que las infracciones y sanciones trae como consecuencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	1	1,5	1,5	1,5
	CASI SIEMPRE	23	33,8	33,8	35,3
	SIEMPRE	44	64,7	64,7	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 11

¿Cree Usted que las infracciones y sanciones trae como consecuencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias?



Interpretación:

- **Algunas veces:** Solo el 1.5% de los encuestados piensa que las infracciones y sanciones a veces resultan en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto sugiere que una minoría muy pequeña cree que las sanciones son ocasionalmente efectivas para asegurar el cumplimiento.
- **Casi siempre:** El 33.8% de los encuestados considera que las infracciones y sanciones casi siempre conducen al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto indica que una parte considerable de los encuestados percibe que las sanciones son una medida efectiva para garantizar el cumplimiento tributario en la mayoría de los casos.
- **Siempre:** El 64.7% de los encuestados cree que las infracciones y sanciones siempre conducen al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta cifra sugiere que una gran mayoría percibe que las sanciones son una herramienta efectiva y necesaria para garantizar el cumplimiento tributario de manera consistente.

En resumen, la mayoría de los encuestados cree que las infracciones y sanciones son efectivas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya sea casi siempre o siempre, mientras que una minoría piensa que esto ocurre solo en algunas ocasiones.

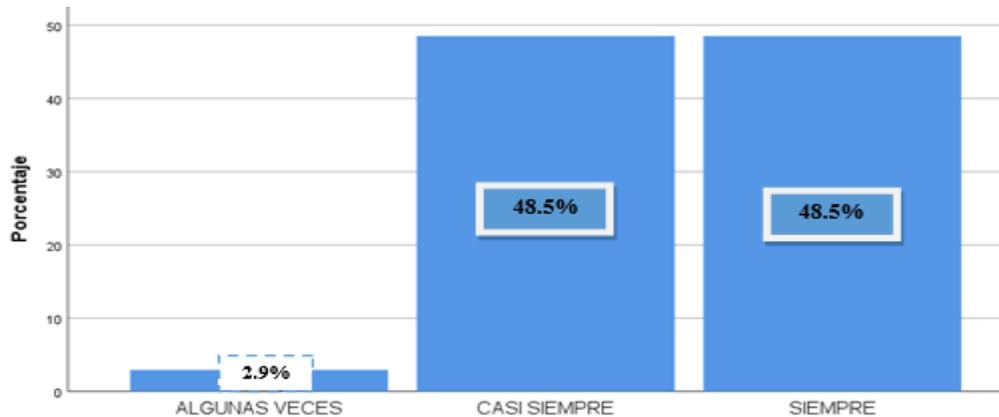
Tabla 14

¿Considera Usted importante que la administración tributaria comunique con claridad los procesos para cumplimiento de la declaración de manera oportuna?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	2	2,9	2,9	2,9
	CASI SIEMPRE	33	48,5	48,5	51,5
	SIEMPRE	33	48,5	48,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 12

¿Considera Usted importante que la administración tributaria comunique con claridad los procesos para cumplimiento de la declaración de manera oportuna?



Interpretación

- **Algunas veces:** Solo el 2.9% de los encuestados considera que es importante que la administración tributaria comunique claramente los procesos para el cumplimiento de la declaración de manera oportuna. Esto indica que una minoría muy pequeña percibe esta claridad como importante.
- **Casi siempre:** El 48.5% de los encuestados opina que es importante que la administración tributaria comunique claramente los procesos para el cumplimiento de la declaración de manera oportuna. Esto sugiere que una parte considerable de los encuestados valora la claridad en los procesos comunicativos para cumplir con las obligaciones tributarias.
- **Siempre:** Otro 48.5% de los encuestados también considera importante que la administración tributaria comunique claramente los procesos para el cumplimiento de la declaración de manera oportuna. Esta cifra, junto con la anterior, indica que una mayoría aprecia la claridad en la comunicación por parte de la administración tributaria.

En resumen, la gran mayoría de los encuestados considera importante que la administración tributaria comunique claramente los procesos para el cumplimiento de la declaración de manera oportuna, ya sea casi siempre o siempre, mientras que una minoría piensa que esto ocurre solo en algunas ocasiones.

Tabla 15

¿Cree Usted que la información y comunicación repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	37	54,4	54,4	54,4
	CASI NUNCA	31	45,6	45,6	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 13

¿Cree Usted que la información y comunicación repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias?



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

- **Siempre:** El 54.4% de los encuestados considera que la información y comunicación tienen un impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- **Casi nunca:** El 45.6% de los encuestados opina que la información y comunicación no tienen un impacto significativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Esta interpretación refleja las percepciones de los encuestados sobre la importancia de la información y comunicación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

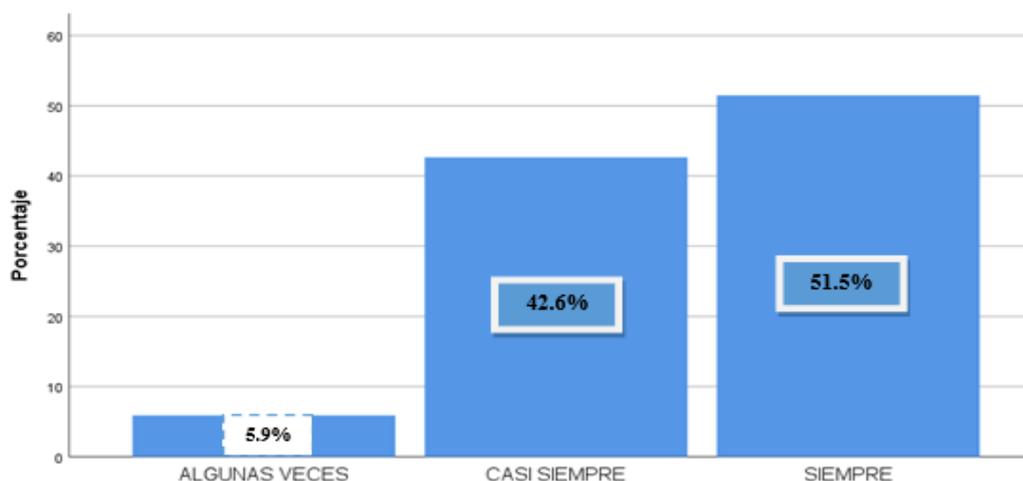
Tabla 16

¿Cree usted que la falta de cultura tributaria ocasiona las infracciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	4	5,9	5,9	5,9
	CASI SIEMPRE	29	42,6	42,6	48,5
	SIEMPRE	35	51,5	51,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 14

¿Cree usted que la falta de cultura tributaria ocasiona las infracciones tributarias?



Interpretación:

- **Algunas veces:** El 5.9% de los encuestados opinaron que la falta de cultura tributaria ocasionalmente ocasiona infracciones tributarias. Esto indica que una minoría considera que la falta de conocimiento tributario es un factor ocasional en el incumplimiento de las obligaciones fiscales.
- **Casi siempre:** El 42.6% de los encuestados indicaron que la falta de cultura tributaria casi siempre ocasiona infracciones tributarias. Esto sugiere que una parte considerable de los encuestados percibe que la falta de conocimiento tributario es un factor recurrente en el incumplimiento de las obligaciones fiscales.
- **Siempre:** El 51.5% restante de los encuestados creen que la falta de cultura tributaria siempre ocasiona infracciones tributarias. Esto indica que más de la mitad de los encuestados percibe que la falta de conocimiento tributario es un factor constante en el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

En resumen, hay una clara tendencia entre los encuestados a considerar que la falta de cultura tributaria es un factor importante en el incumplimiento de las obligaciones fiscales, con una mayoría significativa que percibe este fenómeno como una ocurrencia frecuente o constante.

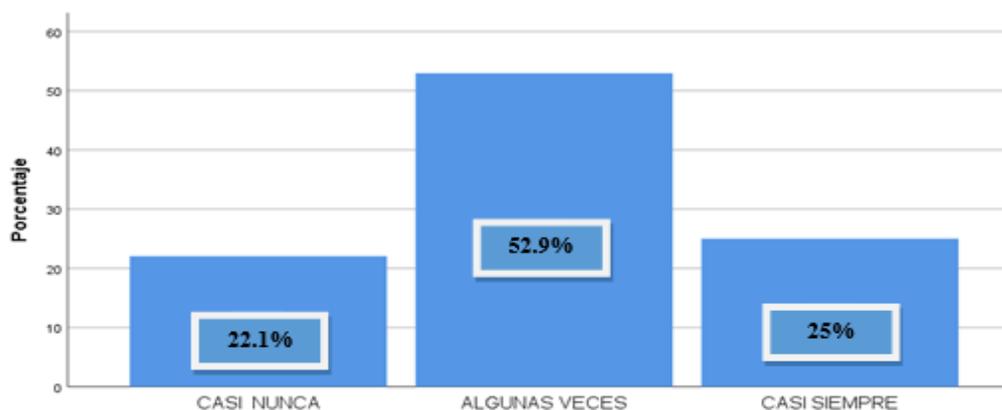
Tabla 17

¿Considera usted que, para cumplir con el pago de las obligaciones tributarias es necesario que la SUNAT informe acerca de las infracciones y sanciones en caso de incumplimiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	15	22,1	22,1	22,1
	ALGUNAS VECES	36	52,9	52,9	75,0
	CASI SIEMPRE	17	25,0	25,0	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 15

¿Considera usted que, para cumplir con el pago de las obligaciones tributarias es necesario que la SUNAT informe acerca de las infracciones y sanciones en caso de incumplimiento?

**Interpretación:**

- **Casi nunca:** El 22.1% de los encuestados opinaron que la SUNAT rara vez necesita informar sobre las infracciones y sanciones en caso de incumplimiento. Esto sugiere que una minoría considera que la comunicación de estas consecuencias es casi innecesaria.

- **Algunas veces:** El 52.9% de los encuestados indicaron que la SUNAT necesita informar sobre las infracciones y sanciones algunas veces en caso de incumplimiento. Esto sugiere que una parte considerable de los encuestados cree que la comunicación de estas consecuencias es importante en ciertos momentos.
- **Casi siempre:** El 25.0% restante de los encuestados consideran que la SUNAT necesita informar sobre las infracciones y sanciones casi siempre en caso de incumplimiento. Esto indica que una minoría significativa percibe que la comunicación de estas consecuencias es necesaria en la mayoría de los casos.

En resumen, hay una variedad de opiniones entre los encuestados sobre la necesidad de que la SUNAT informe sobre las infracciones y sanciones en caso de incumplimiento, con una mayoría que cree que esta comunicación es importante al menos en ciertos momentos.

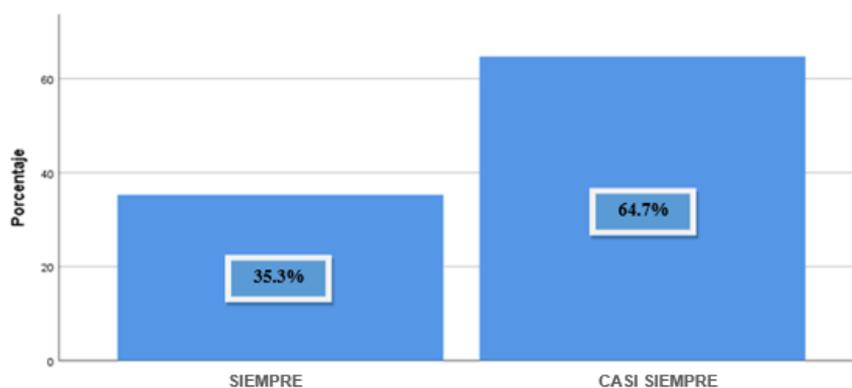
Tabla 18

¿La empresa cumple con el pago de sus obligaciones tributarias según cronograma de pagos dispuesto por la SUNAT?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	24	35,3	35,3	35,3
	CASI SIEMPRE	44	64,7	64,7	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 16

¿La empresa cumple con el pago de sus obligaciones tributarias según cronograma de pagos dispuesto por la SUNAT?

**Interpretación:**

- **Casi Siempre:** Esto indica que el 64,7% de las respuestas reflejan que la empresa cumple con el pago de sus obligaciones tributarias según el cronograma de pagos establecido por la SUNAT en la mayoría de los casos.
- **Siempre:** El 35,3% de las respuestas indican que la empresa siempre cumple con el pago de sus obligaciones tributarias según el cronograma de pagos dispuesto por la SUNAT.

Variable Independiente: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Tabla 19

¿Considera Usted que el pago de tributos se debe cumplir en concordancia a las normas establecidas para evitar sanciones tributarias para la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	35	51,5	51,5	51,5
	SIEMPRE	33	48,5	48,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 17

¿Considera Usted que el pago de tributos se debe cumplir en concordancia a las normas establecidas para evitar sanciones tributarias para la empresa?



Interpretación:

- **Casi Siempre:** El 51,5% de los encuestados considera que el pago de tributos debe cumplirse casi siempre en concordancia con las normas establecidas para evitar sanciones tributarias para la empresa.

- **Siempre:** El 48,5% de los encuestados considera que el pago de tributos debe cumplirse siempre en concordancia con las normas establecidas para evitar sanciones tributarias para la empresa.

Esto sugiere que la gran mayoría de los encuestados está consciente de la importancia de cumplir con el pago de los tributos de acuerdo con las normas establecidas para evitar sanciones tributarias para la empresa.

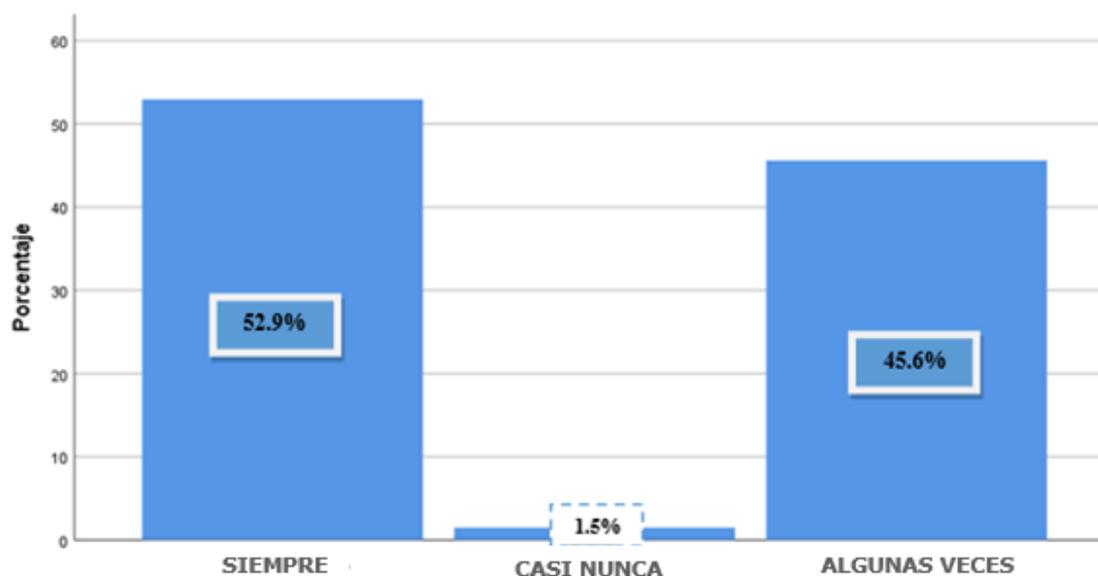
Tabla 20

¿Cree usted que el incumplimiento del pago de los tributos es por falta de cultura tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	36	52,9	52,9	52,9
	CASI NUNCA	1	1,5	1,5	54,4
	ALGUNAS VECES	31	45,6	45,6	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 18

¿Cree usted que el incumplimiento del pago de los tributos es por falta de cultura tributaria?



Interpretación:

- **Siempre:** El 52.9% de los encuestados considera que el incumplimiento del pago de los tributos se debe a la falta de cultura tributaria.
- **Casi nunca:** Solo el 1.5% de los encuestados indica que el incumplimiento del pago de los tributos rara vez se atribuye a la falta de cultura tributaria.
- **Algunas veces:** El 45.6% de los encuestados opina que el incumplimiento del pago de los tributos puede ser resultado de la falta de cultura tributaria en ciertas ocasiones.

Esta distribución de respuestas muestra que una mayoría significativa de los encuestados percibe que la falta de cultura tributaria contribuye al incumplimiento del pago de los tributos, mientras que una minoría piensa que esto ocurre raramente o solo en algunas ocasiones.

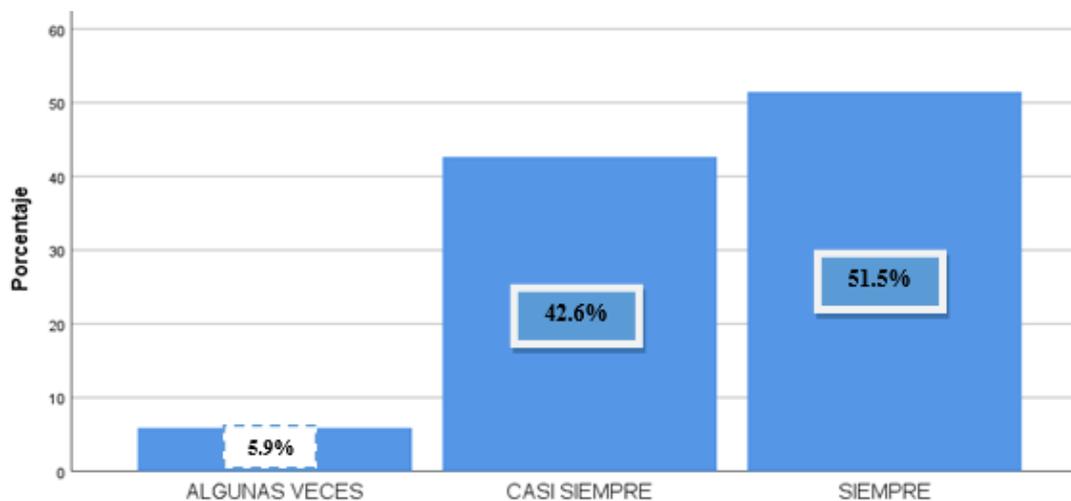
Tabla 21

¿Considera Usted que el cronograma de pago son fechas impostergables para el cumplimiento de obligaciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	4	5,9	5,9	5,9
	CASI SIEMPRE	29	42,6	42,6	48,5
	SIEMPRE	35	51,5	51,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 19

¿Considera Usted que el cronograma de pago son fechas impostergables para el cumplimiento de obligaciones tributarias?

**Interpretación:**

- **Algunas veces:** El 5.9%, un pequeño porcentaje de los encuestados indicó que consideran el cronograma de pago como fechas impostergables solo en algunas ocasiones.

- **Casi siempre:** El 42.6%, un porcentaje significativo de los encuestados expresó que el cronograma de pago generalmente representa fechas impostergables para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aunque no de manera absoluta.
- **Siempre (51.5%):** El 51.5%, la mayoría de los encuestados afirmaron que consideran el cronograma de pago como fechas impostergables para el cumplimiento de obligaciones tributarias en todas las ocasiones.

Esta distribución porcentual refleja la percepción general de los encuestados sobre la rigurosidad del cronograma de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

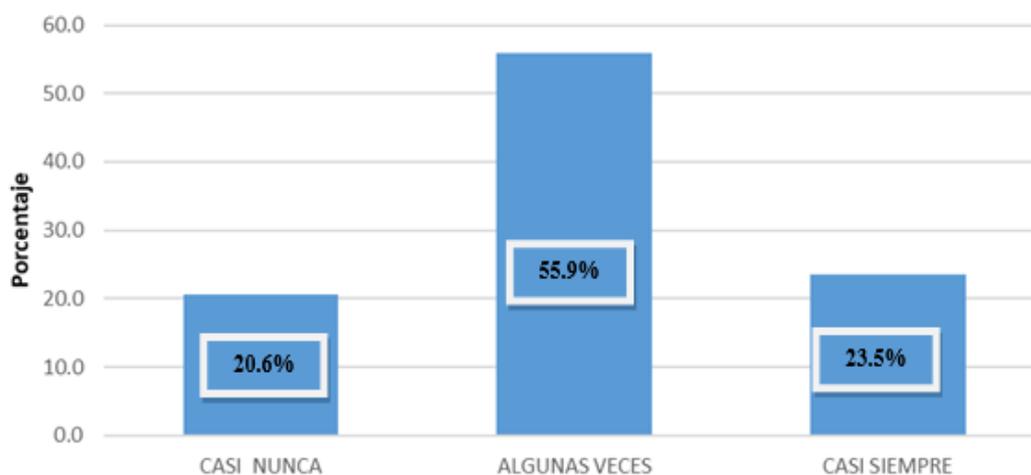
Tabla 22

¿Considera usted que el incumplimiento del cronograma de pago determinado por la SUNAT, origina infracciones y sanciones?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	14	20,6	20,6	20,6
	ALGUNAS VECES	38	55,9	55,9	76,5
	CASI SIEMPRE	16	23,5	23,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 20

¿Considera usted que el incumplimiento del cronograma de pago determinado por la SUNAT, origina infracciones y sanciones?



Interpretación:

- **Casi Nunca:** El 20.6% de los encuestados cree que el incumplimiento del cronograma de pago rara vez origina infracciones y sanciones según lo establecido por la SUNAT.
- **Algunas Veces:** Un significativo 55.9% de los encuestados opina que el incumplimiento del cronograma de pago por parte de los contribuyentes algunas veces puede resultar en la imposición de infracciones y sanciones por parte de la SUNAT.
- **Casi Siempre:** Un 23.5% de los encuestados cree que el incumplimiento del cronograma de pago conlleva casi siempre a la generación de infracciones y sanciones por parte de la SUNAT.

Estos resultados señalan la percepción generalizada de que el cumplimiento oportuno del cronograma de pagos es crucial para evitar posibles consecuencias legales y administrativas por parte de la SUNAT.

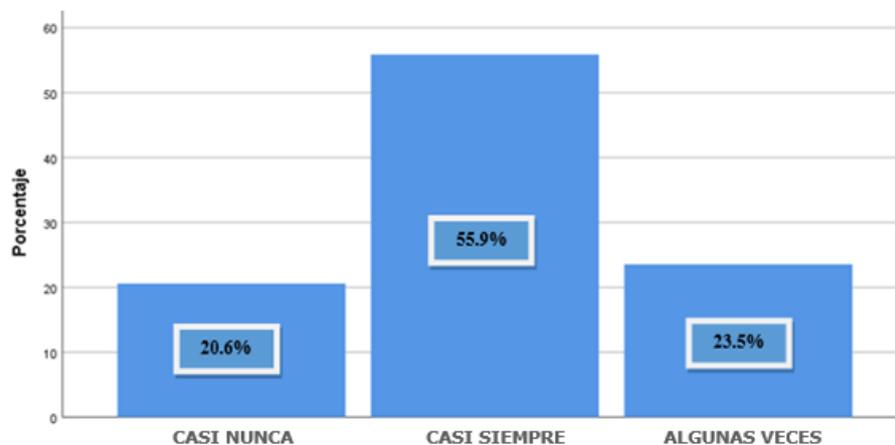
Tabla 23

¿Cree Usted que la declaración oportuna evitará errores tributarios en la presentación de impuestos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	14	20,6	20,6	20,6
	CASI SIEMPRE	38	55,9	55,9	76,5
	ALGUNAS VECES	16	23,5	23,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 21

¿Cree Usted que la declaración oportuna evitará errores tributarios en la presentación de impuestos?

**Interpretación:**

- **Casi nunca:** El 20.6% de los encuestados considera que la declaración oportuna rara vez evita errores tributarios en la presentación de impuestos.
- **Casi siempre:** El 55.9% de los encuestados opina que la declaración oportuna generalmente evita errores tributarios en la presentación de impuestos.

- **Algunas veces:** El 23.5% de los encuestados cree que la declaración oportuna a veces evita errores tributarios en la presentación de impuestos.

Esta distribución de respuestas muestra que la mayoría de los encuestados confían en que la presentación oportuna de declaraciones puede contribuir a la reducción de errores tributarios, aunque una proporción significativa también reconoce que esto puede no ser siempre el caso.

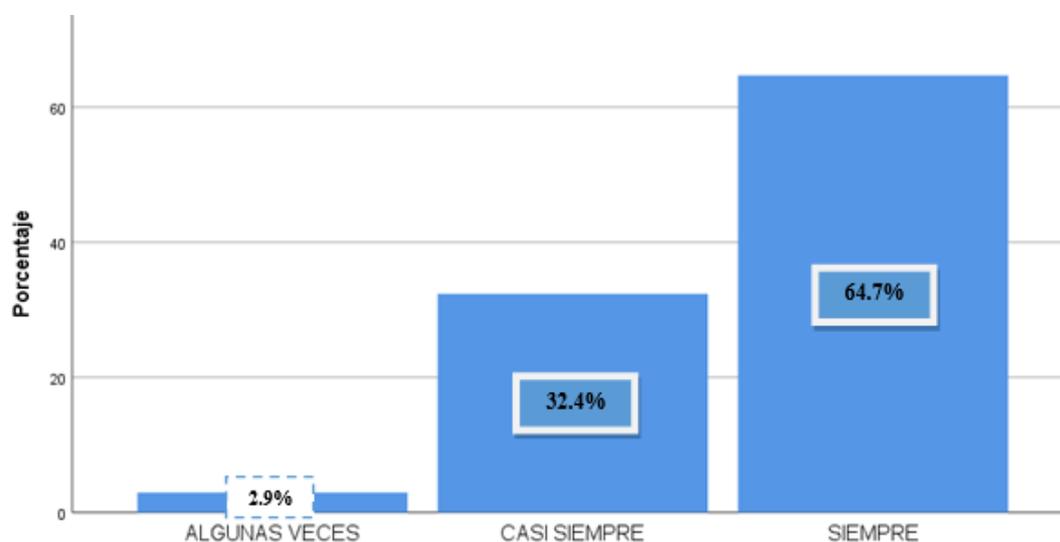
Tabla 24

¿Considera Usted que para que haya una declaración oportuna es por una buena diligencia administrativa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	2	2,9	2,9	2,9
	CASI SIEMPRE	22	32,4	32,4	35,3
	SIEMPRE	44	64,7	64,7	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 22

¿Considera Usted que para que haya una declaración oportuna es por una buena diligencia administrativa?



Interpretación:

- **Algunas Veces:** El 2,9% de los encuestados considera que la declaración oportuna está relacionada con una buena diligencia administrativa.
- **Casi Siempre:** Un 32,4% de los participantes cree que la declaración oportuna es el resultado de una buena diligencia administrativa en la mayoría de los casos.
- **Siempre:** La gran mayoría, un 64,7%, opina que una declaración oportuna está siempre vinculada con una buena diligencia administrativa.

Es importante considerar que la percepción sobre la relación entre la declaración oportuna y la diligencia administrativa puede variar según diversos factores, como la experiencia de los contribuyentes con los procesos tributarios, su nivel de conocimiento sobre las normativas fiscales y su relación previa con la administración tributaria.

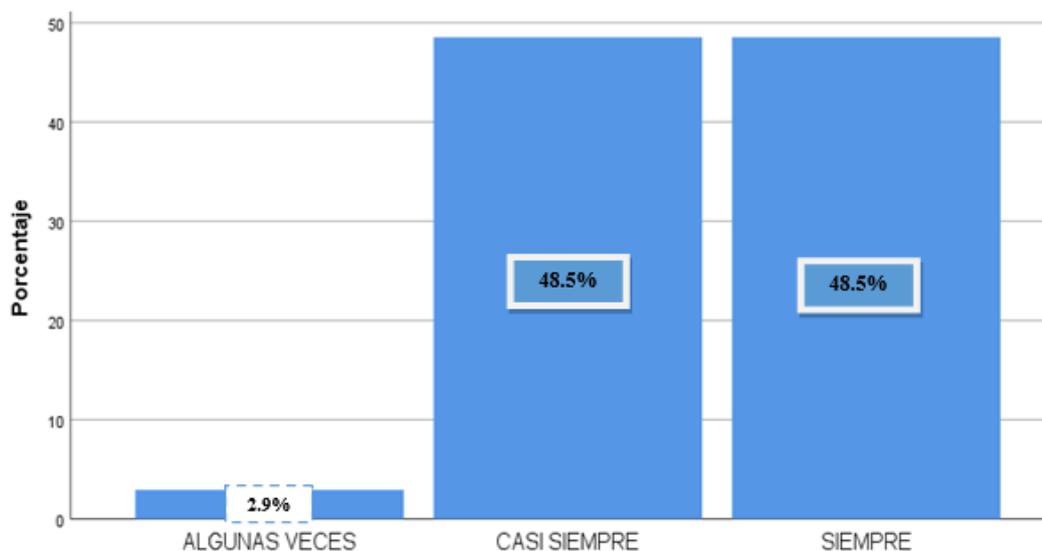
Tabla 25

¿Considera usted que las declaraciones tributarias deben contar con los documentos sustentatorios en cumplimiento con las normas legales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	2	2,9	2,9	2,9
	CASI SIEMPRE	33	48,5	48,5	51,5
	SIEMPRE	33	48,5	48,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 23

¿Considera usted que las declaraciones tributarias deben contar con los documentos sustentatorios en cumplimiento con las normas legales?



Interpretación:

- **Algunas Veces:** El 2.9% expresaron que en algunas ocasiones las declaraciones tributarias deben respaldarse con los documentos sustentatorios.
- **Casi Siempre:** El 48.5% indicaron que las declaraciones tributarias deben contar casi siempre con los documentos sustentatorios según las normas legales.
- **Siempre:** Asimismo, los 48.5% afirmaron que las declaraciones tributarias siempre deben estar respaldadas por los documentos correspondientes de acuerdo con las normativas legales.

Estos resultados sugieren que la mayoría de los encuestados consideran crucial que las declaraciones tributarias estén respaldadas por los documentos sustentatorios en cumplimiento con las normativas legales, ya sea en la mayoría de los casos o en todas las situaciones.

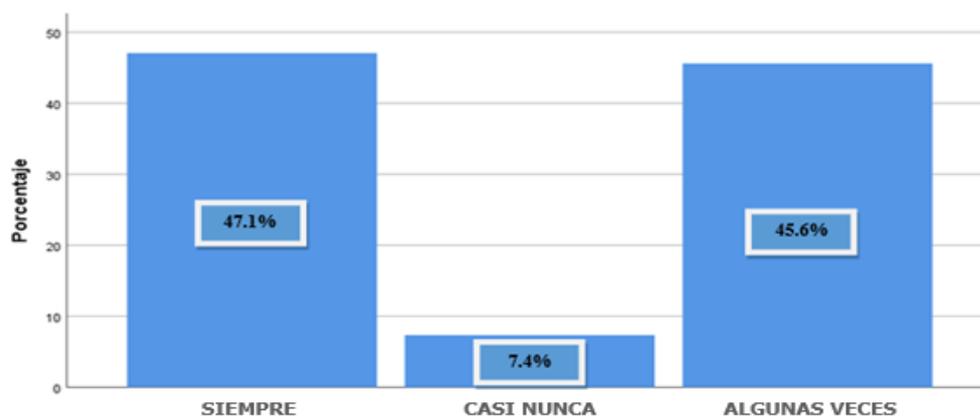
Tabla 26

¿Considera usted que presentar más de una declaración tributaria relativa al mismo tributo y periodo es por haber cometido errores tributarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	32	47,1	47,1	47,1
	CASI NUNCA	5	7,4	7,4	54,4
	ALGUNAS VECES	31	45,6	45,6	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 24

¿Considera usted que presentar más de una declaración tributaria relativa al mismo tributo y periodo es por haber cometido errores tributarios?

**Interpretación:**

- **Siempre:** El 47.1% de los encuestados piensa que presentar múltiples declaraciones tributarias para el mismo tributo y periodo se debe principalmente a errores tributarios.
- **Casi nunca:** Solo el 7.4% de los encuestados cree que presentar múltiples declaraciones tributarias rara vez se debe a errores tributarios.

- **Algunas veces:** El 45.6% de los encuestados opina que la presentación de múltiples declaraciones tributarias puede estar relacionada con errores tributarios en algunos casos.

Esta distribución de respuestas indica que una proporción significativa de los encuestados asocia la presentación repetida de declaraciones tributarias con la comisión de errores tributarios.

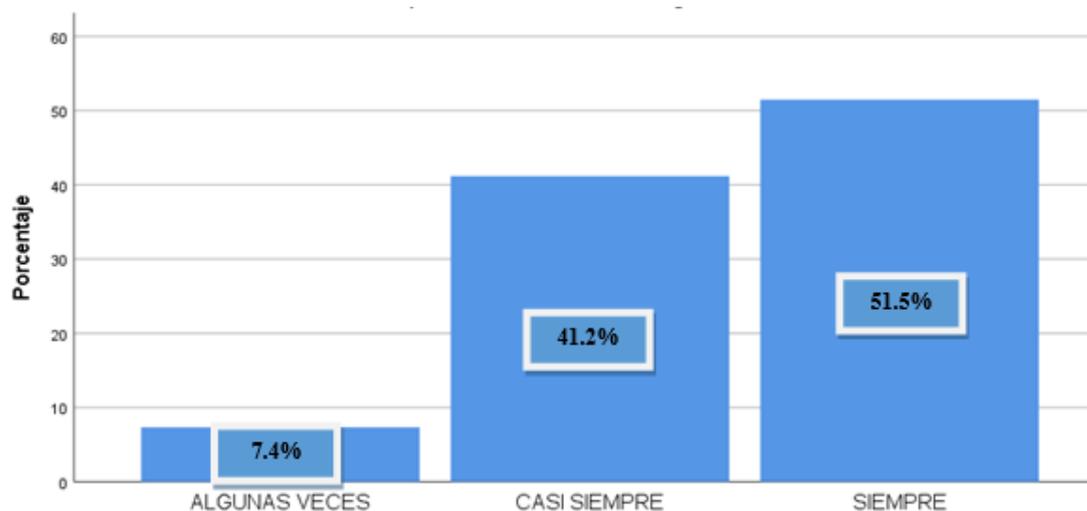
Tabla 27

¿Considera usted que contar con libros contables legalizados es una acción de formalización en cumplimiento de las normas legales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	5	7,4	7,4	7,4
	CASI SIEMPRE	28	41,2	41,2	48,5
	SIEMPRE	35	51,5	51,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 25

¿Considera usted que contar con libros contables legalizados es una acción de formalización en cumplimiento de las normas legales?



Interpretación:

- **Algunas Veces:** El 7.4% de los encuestados indicaron que consideran que contar con libros contables legalizados es una acción de formalización solo en algunas ocasiones.
- **Casi Siempre:** El 41.2% de los participantes opinaron que contar con libros contables legalizados es una acción de formalización en la mayoría de los casos.
- **Siempre:** El 51.5% de los encuestados expresaron que siempre consideran que contar con libros contables legalizados es una acción de formalización en cumplimiento de las normas legales.

Estos resultados sugieren que la mayoría de los encuestados perciben la legalización de los libros contables como una medida importante de formalización en cumplimiento de las normas legales, aunque hay una parte minoritaria que no lo considera así en todas las circunstancias.

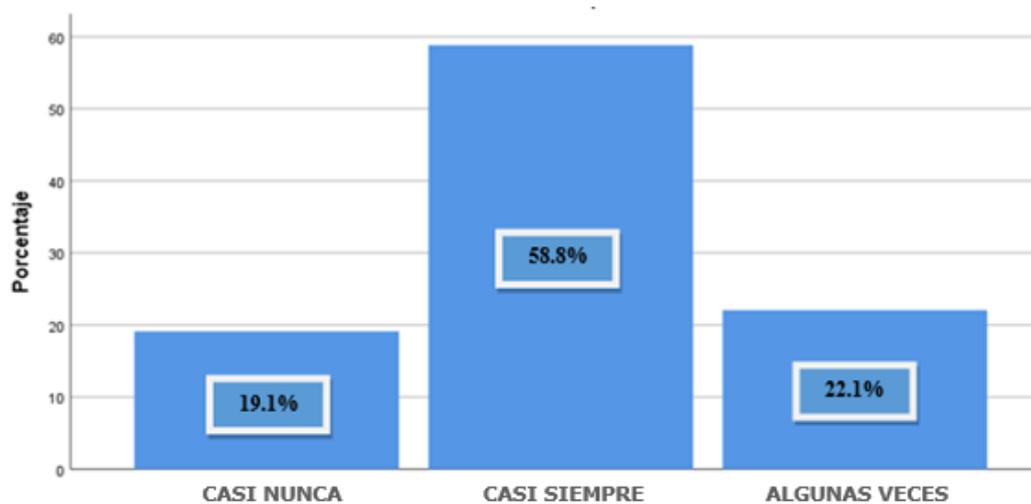
Tabla 28

¿Considera usted que el incumplimiento del pago de impuestos fuera de plazo de su vencimiento es por falta de comunicación en los procesos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	13	19,1	19,1	19,1
	CASI SIEMPRE	40	58,8	58,8	77,9
	ALGUNAS VECES	15	22,1	22,1	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 26

¿Considera usted que el incumplimiento del pago de impuestos fuera de plazo de su vencimiento es por falta de comunicación en los procesos?

**Interpretación:**

- **Casi nunca:** El 19.1% de los encuestados piensa que el incumplimiento del pago de impuestos fuera de plazo rara vez se debe a falta de comunicación en los procesos.

- **Casi siempre:** El 58.8% de los encuestados cree que el incumplimiento del pago de impuestos fuera de plazo ocurre principalmente debido a falta de comunicación en los procesos.
- **Algunas veces:** El 22.1% de los encuestados considera que el incumplimiento del pago de impuestos fuera de plazo puede estar relacionado con la falta de comunicación en algunos casos.

Estos resultados sugieren que una mayoría significativa de los encuestados percibe que la falta de comunicación en los procesos es un factor importante en el incumplimiento del pago de impuestos fuera del plazo establecido.

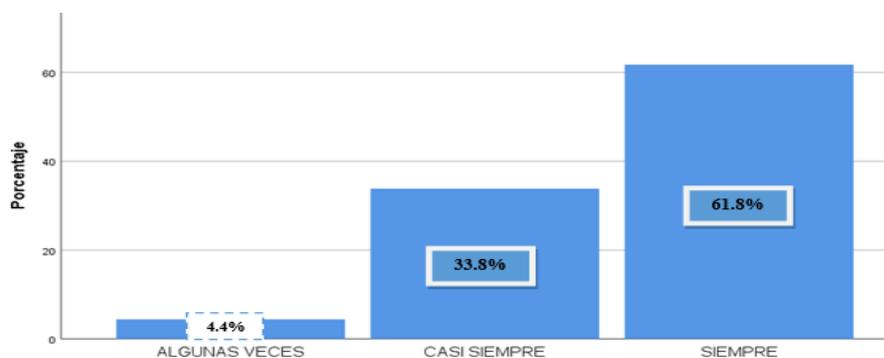
Tabla 29

¿Cree usted que las infracciones tributarias son producto de errores tributarios cometidos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	3	4,4	4,4	4,4
	CASI SIEMPRE	23	33,8	33,8	38,2
	SIEMPRE	42	61,8	61,8	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 27

¿Cree usted que las infracciones tributarias son producto de errores tributarios cometidos?



Interpretación:

- **Algunas Veces:** Un 4.4% de los encuestados considera que las infracciones tributarias son el resultado de errores tributarios cometidos algunas veces.
- **Casi Siempre:** Un 33.8% de los participantes creen que las infracciones tributarias son principalmente el resultado de errores tributarios cometidos casi siempre.
- **Siempre:** La mayoría de los encuestados, un 61.8%, opinan que las infracciones tributarias son siempre producto de errores tributarios cometidos.

Estos resultados sugieren que existe una percepción generalizada de que las infracciones tributarias están estrechamente relacionadas con errores tributarios cometidos, siendo más evidente para algunos encuestados que para otros.

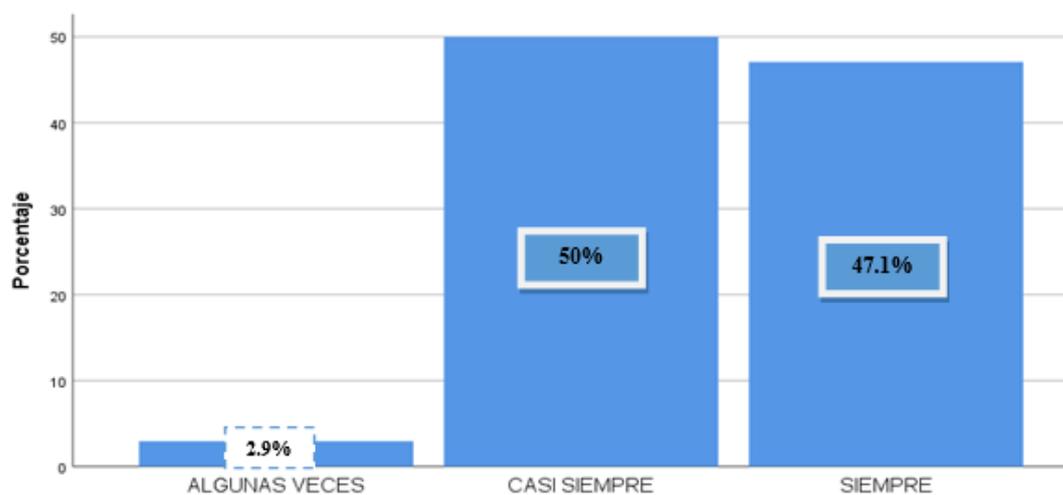
Tabla 30

¿Considera usted haber caído constantemente en infracciones tributarias por diligencias administrativas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	2	2,9	2,9	2,9
	CASI SIEMPRE	34	50,0	50,0	52,9
	SIEMPRE	32	47,1	47,1	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 28

¿Considera usted haber caído constantemente en infracciones tributarias por diligencias administrativas?

**Interpretación:**

- **Algunas Veces:** El 2.9% de los encuestados indican que en algunas ocasiones han caído en infracciones tributarias debido a diligencias administrativas.

- **Casi Siempre:** La mitad de los encuestados, un 50.0%, expresan que casi siempre han experimentado infracciones tributarias por cuestiones relacionadas con diligencias administrativas.
- **Siempre:** Un 47.1% de los encuestados afirman que siempre han caído en infracciones tributarias debido a problemas en las diligencias administrativas.

Estos resultados sugieren que un porcentaje considerable de los encuestados perciben que las infracciones tributarias están relacionadas con dificultades en las diligencias administrativas, siendo más notable para algunos que para otros.

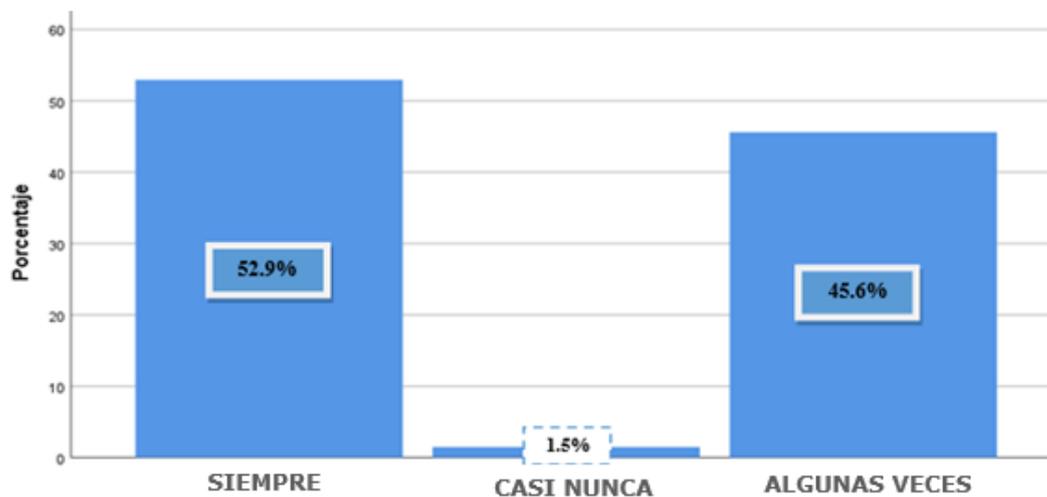
Tabla 31

¿Considera usted que para evitar las sanciones tributarias se debe cumplir con las normas legales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	36	52,9	52,9	52,9
	CASI NUNCA	1	1,5	1,5	54,4
	ALGUNAS VECES	31	45,6	45,6	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 29

¿Considera usted que para evitar las sanciones tributarias se debe cumplir con las normas legales?



Interpretación:

- **Casi Nunca:** El 52.9% de los encuestados respondieron que casi nunca consideran necesario cumplir con las normas legales para evitar sanciones tributarias.
- **Algunas Veces:** Solo el 1.5% de los encuestados expresaron que algunas veces piensan que el cumplimiento de las normas legales puede ayudar a evitar sanciones tributarias.
- **Siempre:** Un 45.6% de los encuestados afirmaron que siempre creen que el cumplimiento de las normas legales es fundamental para evitar sanciones tributarias.

Estos resultados muestran una división de opiniones entre los encuestados en cuanto a la percepción de la relación entre el cumplimiento de las normas legales y la prevención de sanciones tributarias.

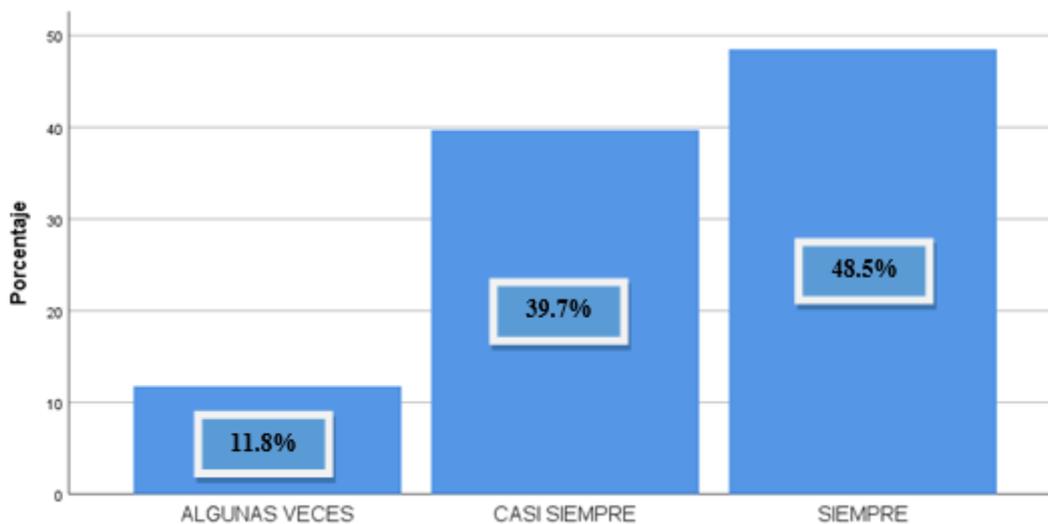
Tabla 32

¿Considera usted que elaborar una buena planificación tributaria ayudará a evitar infracciones y sanciones?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	8	11,8	11,8	11,8
	CASI SIEMPRE	27	39,7	39,7	51,5
	SIEMPRE	33	48,5	48,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Figura 30

¿Considera usted que elaborar una buena planificación tributaria ayudará a evitar infracciones y sanciones?

**Interpretación:**

- **Siempre:** El 52.9% de los encuestados afirma que cumplir con las normas legales es fundamental para evitar las sanciones tributarias.

- **Algunas veces:** El 45.6% de los encuestados piensa que cumplir con las normas legales puede contribuir en cierta medida a evitar las sanciones tributarias.
- **Casi nunca:** Solo el 1.5% de los encuestados cree que cumplir con las normas legales rara vez evita las sanciones tributarias.

Estos resultados indican que la gran mayoría de los encuestados considera que el cumplimiento de las normas legales es importante para prevenir las sanciones tributarias, mientras que una minoría mínima tiene una percepción opuesta.

2. Análisis de Resultados

En el presente capítulo, se desarrolla los resultados y discusión del análisis estadístico de la encuesta aplicada a la población bajo estudio.

Prueba de hipótesis general

H₀: El control interno no incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

H₁: El control interno incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

Tabla 33

*Tabla cruzada Control Interno*Cumplimiento Obligaciones Tributarias*

Tabla cruzada Control Interno*Cumplimiento Obligaciones Tributarias

Recuento		Cumplimiento Obligaciones Tributarias		Total
		Bajo	Alto	
Control Interno	Bajo	5	9	14
	Alto	5	49	54
Total		10	58	68

Tabla 34

Resultado de la prueba Chi-cuadrado de la Hipótesis General

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6.203 ^a	1	.013
Corrección de continuidad ^b	4.273	1	.039
Razón de verosimilitud	5.223	1	.022
Prueba exacta de Fisher			
Asociación lineal por lineal	6.112	1	.013
N de casos válidos	68		
a. 1 casillas (25.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2.06.			
b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2			

Análisis: Según la tabla N°34 de chi-cuadrado, se observa que la significación asintótica (bilateral) es de, $0.013 < 0.05$, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se afirma que el control interno incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

Tabla 35

*Medidas Simétricas Control Interno*Cumplimiento Obligaciones Tributarias*

Medidas simétricas		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	.289	.013
N de casos válidos		68	

Análisis: La fuerza o intensidad que hay entre las variables es baja ya que el coeficiente de contingencia es 0.289, a una significación del 5%.

Prueba de hipótesis específica 1

Ho: Las normas legales no inciden en el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

H₁: Las normas legales inciden en el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

Tabla 36

Tabla cruzada Normas Legales Cumplimiento Obligaciones Tributarias*

Tabla cruzada Normas Legales* Cumplimiento Obligaciones Tributarias				
Recuento				
		Cumplimiento Obligaciones Tributarias		Total
		Bajo	Alto	
Normas Legales	Bajo	5	45	50
	Alto	5	13	18
Total		10	58	68

Tabla 37

Resultado de la prueba Chi-cuadrado de la hipótesis específica 1

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	3.335 ^a	1	.068
Corrección de continuidad ^b	2.068	1	.150
Razón de verosimilitud	3.011	1	.083
Prueba exacta de Fisher			
Asociación lineal por lineal	3.286	1	.070
N de casos válidos	68		

a. 1 casillas (25.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2.65.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Análisis: De acuerdo a lo que se muestra en la tabla N°37 de chi-cuadrado, se observa que la significación asintótica (bilateral) es de, $0.068 > 0.05$ por tal motivo no se rechaza la hipótesis nula y no se puede afirmar que las normas legales inciden en el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

Tabla 38

Medida simétrica Normas Legales Cumplimiento Obligaciones Tributarias*

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	.216	.068
N de casos válidos		68	

Análisis: El coeficiente de contingencia es de 0.216, lo que significa que la intensidad de la relación entre dichas variables es baja.

Prueba de hipótesis específica 2

Ho: El factor económico no incide en las obligaciones sustanciales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

H₁: El factor económico incide en las obligaciones sustanciales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

Tabla 39

*Tabla cruzada Factor Económico*Obligaciones Sustanciales*

Tabla cruzada Factor Económico*Obligaciones Sustanciales

Recuento		Obligaciones Sustanciales		Total
		4	5	
Factor Económico	4	8	11	19
	5	2	47	49
Total		text-align: center;"> 10	text-align: center;"> 58	text-align: center;"> 68

Tabla 40

Resultado de la prueba chi-cuadrado de la Hipótesis Específica 2

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	15.781 ^a	1	<.001
Corrección de continuidad	12.895	1	<.001
Razón de verosimilitud	14.214	1	<.001
Prueba exacta de Fisher			
Asociación lineal por lineal	15.549	1	<.001
N de casos válidos	68		

a. 1 casillas (25.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2.79.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Análisis: Como se detalla en la tabla N°40 de chi-cuadrado, se observa que la significación asintótica (bilateral) es de, $0.001 < 0.05$ por tal motivo se rechaza la hipótesis nula y se afirma que el factor económico incide en las obligaciones sustanciales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

Tabla 41

*Medida simétrica Factor Económico*Obligaciones Sustanciales*

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	.434	<.001
N de casos válidos		68	

Análisis: El coeficiente de contingencia es de 0.434, lo que significa que la intensidad de la relación entre las variables es moderadamente baja, pero significativa al 5 %.

Prueba de hipótesis específica 3

Ho: La información y comunicación no incide en el cumplimiento de obligaciones formales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

H₁: La información y comunicación incide en el cumplimiento de obligaciones formales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

Tabla 42

*Tabla cruzada Información y Comunicación *Cumplimiento Obligaciones Formales*

Tabla cruzada Información y Comunicación*Cumplimiento Obligaciones Formales

Recuento	Cumplimiento Obligaciones Formales			Total
		Bajo	Alto	
	Información y Comunicación	Bajo	7	
	Alto	3	46	49
Total		10	58	68

Tabla 43

Resultado de la prueba chi-cuadrado de la Hipótesis Específica 3

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10.301 ^a	1	.001
Corrección de continuidad	7.997	1	.005
Razón de verosimilitud	9.210	1	.002
Prueba exacta de Fisher			
Asociación lineal por lineal	10.149	1	.001
N de casos válidos	68		

a. 1 casillas (25.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2.79.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Análisis: Como se aprecia en la tabla N°43 de chi-cuadrado, se observa que la significación asintótica (bilateral) es de, $0.001 < 0.05$ por tal motivo se rechaza la hipótesis nula y se afirma que la información y comunicación incide en el cumplimiento de obligaciones formales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

Tabla 44

Medidas simétricas Información y Comunicación Cumplimiento Obligaciones Formales*

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	.363	.001
	N de casos válidos	68	

Análisis: En este caso el coeficiente de contingencia es de 0.363 siendo la fuerza o intensidad de la relación entre las variables moderadamente baja.

3. Discusión de Resultados

EL objetivo de esta investigación es ver como la implementación del control interno incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022, buscando relacionar las dimensiones de las variables control interno y cumplimiento de obligaciones tributarias entre sí.

Se puede destacar que según los resultados de la dimensión información y comunicación de acuerdo a lo que refleja en la tabla No 15, el 54.4% de los encuestados considera que la información y comunicación tienen un impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

En esta investigación se establece una hipótesis general y tres hipótesis específicas, las cuales fueron evaluadas utilizando los datos obtenidos en la muestra. Se formularon tanto hipótesis nulas como alternativas, y los resultados fueron contrastados mediante análisis estadístico.

La hipótesis general postula que la implementación del control interno tiene un impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C. Los resultados arrojaron un nivel de significancia asintótica < 0.013 , por debajo del nivel de significancia establecido ($\alpha = 0.05$), lo que llevó al rechazo de la hipótesis nula y a la aceptación de la hipótesis alternativa. Según el análisis estadístico realizado, se confirma que la implementación del control interno incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

En cuanto a las hipótesis específicas, la primera plantea que las normas legales no tienen influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022. Los resultados indicaron un valor de chi cuadrado de 3.335 con 1 grado de libertad y una significancia asintótica < 0.068 . Dado que este valor supera el nivel de significancia establecido ($\alpha = 0.05$), no se encontraron suficientes evidencias

para rechazar la hipótesis nula, lo que sugiere que las normas legales sí inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

La segunda hipótesis específica plantea que el factor económico incide en las obligaciones sustanciales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022. Los resultados mostraron un valor de chi cuadrado de 15.781 con 1 grado de libertad y una significancia asintótica < 0.001 . Dado que este valor es menor que el nivel de significancia establecido ($\alpha = 0.05$), se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternativa, lo que indica que el factor económico sí influye en las obligaciones sustanciales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

Finalmente, la tercera hipótesis específica plantea que la información y comunicación inciden en el cumplimiento de las obligaciones formales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022. Los datos revelaron un valor de chi cuadrado de 10.301 con 1 grado de libertad y una significancia asintótica < 0.001 . Dado que este valor es menor que el nivel de significancia establecido ($\alpha = 0.05$), se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternativa, confirmando así que la información y comunicación tienen un impacto en el cumplimiento de las obligaciones formales de la empresa Bravo's Security S.A.C., Surco 2022.

Como respaldo de la investigación se cita a Bernaldo (2020), en su estudio titulado *El control interno y su influencia en las obligaciones tributarias en la empresa Menorca Inversiones S.A.C, 2019*, cuyo objetivo principal es determinar cómo el control interno influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de dicha empresa, destacando su importancia como una herramienta efectiva para mejorar los procedimientos y respaldar la toma de decisiones administrativas.

En cuanto a los resultados de su dimensión de información y comunicación, se observa que aproximadamente el 90% de los encuestados están de acuerdo en la necesidad de una buena información y comunicación de los procesos en diferentes áreas de la empresa para evitar la ineficacia y el incumplimiento de los objetivos. Respecto a su hipótesis general, encontró evidencia suficiente para concluir que el control interno tiene una influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mostrando una correlación de 0.933 con un nivel de significancia de 0.001, lo que indica una correlación positiva alta entre las variables investigadas.

Concluyendo que el control interno tiene un impacto del 93.4% en el cumplimiento de las obligaciones tributarias al permitir adaptarse a los cambios rápidos del entorno actual. Se enfatiza la responsabilidad de la administración y los directivos en desarrollar un sistema que asegure el logro de los objetivos empresariales y forme parte integral de la cultura organizacional.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones

Según los resultados obtenidos en esta investigación a través de los cuestionarios, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- a. La implementación del control interno tiene un impacto significativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Sin embargo, la empresa no cumple con sus obligaciones tributarias de manera oportuna ni de acuerdo con las normativas establecidas por el Estado. Por lo tanto, es crucial que la empresa se comprometa de manera consistente con el pago de sus impuestos y respete las regulaciones gubernamentales.
- b. Se ha identificado que los responsables del área contable no están cumpliendo con la ejecución de las normas tributarias, lo que resulta en el incumplimiento en el pago de impuestos y, como consecuencia, caen en multas y recargos que afectan la liquidez de la empresa.
- c. Existe una falta de cultura tributaria por parte de los directivos de la empresa, ya que no están asumiendo adecuadamente sus responsabilidades en cuanto al pago de impuestos. Esta situación lleva al incumplimiento de las obligaciones tributarias y puede generar consecuencias negativas para la empresa.

2. Recomendaciones

- a. Implementar un sistema de control interno de manera estratégica, en colaboración con el área responsable, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto ayudaría a evitar consecuencias como multas, recargos, errores de cálculo y pagos incorrectos de impuestos, protegiendo así el patrimonio y la liquidez de la empresa.

Además, se debe realizar una evaluación eficiente de los riesgos que puedan surgir durante las operaciones de la empresa como prevención.

- b. Establecer un cumplimiento eficiente de las normas tributarias para prevenir riesgos asociados con posibles problemas que la empresa podría enfrentar debido al incumplimiento de sus obligaciones fiscales. Es esencial que los trabajadores del área tributaria cumplan con responsabilidad y eviten que la empresa sea sancionada por la administración tributaria, lo que podría afectar su estabilidad económica.
- c. Tanto los directivos de la empresa como los trabajadores del área contable, deben mantenerse constantemente informados sobre las actualizaciones de las normativas legales y obligaciones tributarias establecidas por el Estado. Esto ayudará a evitar sanciones tributarias y asegurará que la empresa esté al día con sus responsabilidades fiscales.

REFERENCIAS

- Abuhamda, E. & Bsharat, T. (2021). Understanding Quantitative and Qualitative Research Methods: A Theoretical Perspective for Young Researchers. *International Journal of Research*. 08(...) Issue 02 February 2021, 71-87. <http://doi:10.2501/ijmr-201-5-070>.
- Allendy, F. (2012). *Evasión tributaria*.
<http://www.buenastareas.com/ensayos/EvasionTributaria/4452686.html>
- Álvarez, A. (2020). *Clasificación de las Investigaciones*. Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas Carrera de Negocios Internacionales. Universidad de Lima. Nota Académica, 1-5.
<https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3321884>
- Arias, J. (2021). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*. Editorial Enfoques Consulting Eirl. Perú.
- Ayaviri, D y Quispe, G (2021), Carga y presión tributaria. Un estudio del impacto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes en Ecuador, *Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, vol.11 no.22, http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S1390-86182021000200251&script=sci_arttext
- Backer, J., B.T. Heim y A. Tran, Importing corruption culture from overseas: Evidence from corporate tax evasion in the United States, *Journal of Financial Economics*, 117(1), 122-138 (2015) https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-07642019000300227&script=sci_arttext&tlng=en
- Barboza, E. (2019) *Análisis e interpretación de estados financieros y valuación de estados financieros* [Tesis de Titulación, Universidad Nacional de la Amazonia Peruana]

Repositorio de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.
<https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/20.500.12737/6653>

Bernaldo, K. (2021) *El control interno y su incidencia en las obligaciones tributarias en la empresa Menorca Inversiones S.A.C, 2019*. [Tesis de Titulación, Universidad Peruana de Ciencias e Informática] Repositorio de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática. <https://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/239>

Bravo, J. (2018). *Derecho Tributario* (Primera edición ed.). Lima: Jurista editores

Chinchay, N. (2020). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en contribuyentes del nuevo régimen único simplificado del Mercado Roberto Segura, Jaén*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán de Perú]. https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7362/Chinchay%20Pongo%20Nury%20Nataly_.pdf?sequence=6&isAllowed=y

Conexión Esan, (08 Septiembre 2021) NIC 12: ¿qué señala esta normativa sobre los impuestos a las ganancias? <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/nic-12-que-senala-esta-normativa-sobre-los-impuestos-a-las-ganancias>

Congreso de la República. Ley N° 27785 de 2018 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, *Diario Oficial El Peruano*, 15 de mayo de 2018. https://doc.contraloria.gob.pe/documentos/TILOC_Ley27785.pdf

Congreso de la República. Ley N° 29743 de 2011 Ley que modifica el artículo 10 de la ley 28716, ley de control interno de las entidades del estado. *Diario Oficial El Peruano*. 9 de julio de 2011. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/92359CCF5572BA8105257A0F007B9ABE/\\$FILE/59762015-NormasLegales09-07-2011-PDF.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/92359CCF5572BA8105257A0F007B9ABE/$FILE/59762015-NormasLegales09-07-2011-PDF.pdf)

Congreso de la República. Ley N° 315 de 2006. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, *Diario Oficial El Peruano*, 09

septiembre

2006.

<https://www.economistas.es/Contenido/REA/GuiasOrientativas/2.EntendimientodelControlInternoEntidadNIAES315310315.pdf>

Congreso de la República. Ley N° 28716 de 2006. Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. *Diario Oficial El Peruano*, 18 de abril de 2006. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/396705-28716>

Contraloría General de la República. Resolución de Contraloría General N° 458 de 2008. Contralor General autoriza aprobar la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”. *Diario Oficial El Peruano*. 28 de octubre de 2008. <https://www.gob.pe/institucion/midis/informes-publicaciones/224-resolucion-de-contraloria-general-n-458-2008-cg>

Contraloría General de la República. Resolución de Contraloría General N°146 de 2019. Implementación Del Sistema De Control Interno En Las Entidades Del Estado. *Diario Oficial El Peruano*. 17 de mayo de 2019. https://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2019/RC_146-2019-CG.pdf

Contraloría General de la República. Resolución de Contraloría N.° 004 de 2017. Guía para la implementación y fortalecimiento del sistema de control interno en las entidades del estado. *Diario Oficial El Peruano*. 20 de enero de 2017. <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/852303-004-2017-cg>

Contraloría General de la República. Resolución de Contraloría General N° 149 de 2016. Implementación del sistema de control interno en las entidades del estado. *Diario Oficial El Peruano*. 14 de mayo de 2016. <https://www.indecopi.gob.pe/documents/1902049/3187755/7.+RC+149->

2016+CG+que+apueba+Directiva+N%C2%BA013-2016-CG-
GPROD+Implementacion+del+SCI.pdf/6866a1d8-2362-ac96-211c-e4ea5c4a5719

Corporación de Auditores Consejo General de Economistas

[https://www.economistas.es/Contenido/REA/NIA-
ES/Documento%20Tecnico%20NIA-ES%20315%20def.pdf](https://www.economistas.es/Contenido/REA/NIA-ES/Documento%20Tecnico%20NIA-ES%20315%20def.pdf)

Díaz, J. (2015). *El Control Interno En La Gestión Tributaria Para El Cumplimiento De Las Obligaciones En Materia De Impuesto Al Valor Agregado, De La Empresa Promapal, S.A.* [Tesis De Título, Universidad De Carabobo La Morita – Venezuela.]
<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/2072/jdiaz.pdf?sequence=4>

Fernandez, M. (2016), *Implementación Del Planeamiento Tributario Y Su Incidencia En La Gestión Financiera De Las Empresas De Distribución Eléctrica Del Grupo Distriluz* [Tesis de Magíster, Universidad Nacional de Trujillo] Repositorio de la Universidad Nacional de Trujillo

Ferrer, A. (2021) *Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF's - fundamentales: comentarios y aplicaciones / Alejandro Ferrer Quea.* Ediciones Ferrer Quea.
<http://biblioteca.unfv.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=28798>

Hernández, D. (2018). *Gestión Del Riesgo Y Control, Una Mirada Tridimensional.* Revista Científica Hermes, 22 (), 449-465.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=477658116002>

Hernández R.· 2017 · Mencionado por 994 — Hernández, R., Fernández C. y Baptista P. (2014). *Sexta Edición. Metodología de la Investigación.*
https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf

Huancayo -Perú.[http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/
UPLA/205/T037_43977802_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/205/T037_43977802_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Langham, J., N. Paulsen y C. E. Härtel, Improving tax compliance strategies: Can the theory of planned behaviour predict business compliance? *EJournal of Tax Research*, 10(2), 364 (2012) <https://research.monash.edu/en/publications/improving-tax-compliance-strategies-can-the-theory-of-planned-beh>
- Leiva, N. y Marín, Y. (2019). *La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria en Latinoamérica y el Perú, años 2012 al 2018*. (Trabajo de investigación). Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/21013>
- Lopez, R. (2014). *La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico de país*. In *Crescendo*, 5(2), 253-266. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5127653>
- Mantilla, S. (2018) Auditoría del control interno (4a. ed.), *Ecoe Ediciones, 2013. ProQuest Ebook Central*, <https://www.ecoediciones.com/wp-content/uploads/2018/04/Auditori%CC%81a-del-Control-Interno-4ed.pdf>
- Mejía I. (2022). *Control interno como herramienta para la gestión financiera y contable en instituciones del sector público*. [Tesis de Maestría, Pontifica Universidad Catolica del Ecuador]. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/3441>
- Ministerio de Economía y Finanzas. Decreto de Urgencia N° 067 de 2009. Decreto de Urgencia que modifica el Art. 10° de la Ley N° 28716. *Diario Oficial El Peruano*. 22 de junio de 2009. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/226676-067-2009>
- Ministerio de Economía y Finanzas en la Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N°063-2016-EF/30. https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/no_oficializ/nic/ES_GV_T_RedBV2016_IAS01.pdf

- Morales, Y. (2018) *Control interno y gestión administrativa en el municipio Campamento, Colombia, 2018*. [Tesis de Posgrado de Ciencias Empresariales, Universidad Peruana Unión].
https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/2845/Yeisned_Tesis_Maestro_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Muñoz, A. y Zárate, J. (2018), *Evaluación del nivel de cultura tributaria de los comerciantes minoristas en el Cantón Bucay, provincia del Guayas*, [Tesis de Posgrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil].
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/10191/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-343.pdf>
- Ñaupas, H. Palacios, J., Romero, H. y Valdivia, M. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa – cualitativa y redacción de la tesis. *Editorial Ediciones de la U, Bogotá*.
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuaso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf
- Obermeister, M (2011) *Medidas concretas para incrementar la cultura tributaria en Venezuela y disminuir la evasión fiscal* [Tesis de Maestría, Universidad Central de Venezuela] <http://hdl.handle.net/10872/806>
- Ordoñez, M. y Chapoñan, E. (2020). *Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias*. UCV Hacer, 9(4), 77–84. <https://doi.org/10.18050/ucv-hacer.v9i4.2647>
- Philippe (s.f.) *Estados de resultados: definición, estructura, ejemplos y características*
<https://blog.cforemoto.com/estados-de-resultados-definicion/>
- Polanía, C., Cardona, F., Castañeda, G., Vargas, I., Calvache, O., y Abanto, W. (2020). Metodología de investigación Cuantitativa & Cualitativa. Institución Universitaria Antonio José Camacho. 1ra edición, Lima Perú.
<https://repositorio.uniajc.edu.co/handle/uniajc/596>

- Puicón, C. (2019) *Evasión tributaria y su incidencia en la rentabilidad de las mypes del Perú. rubro venta de materiales de construcción. Caso comercial Damián E.I.R.L. Chiclayo, 2019.* [Tesis de Posgrado, Universidad Católica de Los Ángeles de Chimbote]
https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/11807/EVASION_TRIBUTARIA_MATERIALES_DE_CONSTRUCCION_PUICON_ESTRADA_CESAR_AUGUSTO.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Quispe, M. (2022) *Control interno en el cumplimiento de la obligaciones tributarias de la empresa Constructora Inversiones Inmobiliaria Adecorp E.I.R.L. - Abancay 2021*[Tesis de Posgrado, Universidad Alas Peruanas del Perú]
https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/12101/Tesis_control_interno_cumplimiento_obligaciones_tributarrias_empresa_Constructora_Inversiones_Inmobiliaria_Adecorp%20EIRL_Abancay.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ramon, J. (2014) El control interno de las empresas privadas: Evaluación, independencia, eficiencia y eficacia. *Quipukamayoc*, 11(22), 81-87.
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/5476>
- Rangel, Y. (2021). Auditoria tributaria y su incidencia en el control interno de las Pymes en Colombia. *Revista Reflexiones Contables UFPS*, 4(1), 21–33.
<https://revistas.ufps.edu.co/index.php/RC/article/view/3596/5117>
- Reyes, P (2021), *Control interno y las obligaciones tributarias en las pequeñas empresas ferreteras del distrito de Los Olivos, Lima 2021* [Tesis de Licenciatura, Universidad Privada del Norte del Perú]
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/28584/Reyes%20Rayme%20Patricia%20Ysabel-Parcial.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Rivas, G., (2011). Modelos contemporáneos de control interno. Fundamentos teóricos. Observatorio Laboral. *Revista Venezolana*, 4 (8), 115-136.
<https://www.redalyc.org/pdf/2190/219022148007.pdf>
- Santillán, C. y Barbaran, P. (2021) *La figura de la evasión tributaria y sus implicancias en el desarrollo socioeconómico del estado. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(4), 5097-5111.
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/678>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. *Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera. (s.f.) Infracciones y sanciones tributarias* [Archivo PDF]. https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Guia_infracciones-sanciones-tributarias_2023.pdf
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. *Ley marco de comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 de 1992 texto actualizado al 30.04.2003 en base al decreto ley n° 25632 – ley marco de comprobantes de pago* Diario Oficial El Peruano, 24 de julio de 1992.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/ley/fdetalle.htm#:~:text=Ha%20dado%20el%20Decreto%20Ley,se%20encuentre%20afecta%20a%20tributos.>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Resolución de Superintendencia N° 000078 de 2021 [SUNAT] *Resolución de Superintendencia que modifica el Reglamento del Régimen de Gradualidad aplicable a la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario*. Diario Oficial El Peruano. 11 de junio de 2021. [https://orientacion.sunat.gob.pe/3156-07-regimen-de-gradualidad-empresas.](https://orientacion.sunat.gob.pe/3156-07-regimen-de-gradualidad-empresas)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. *Código Tributario*

DECRETO SUPREMO N.º 133-2013-EF. 22 de junio de 2013 (Perú)

<https://orientacion.sunat.gob.pe/7299-01-la-norma-antielusiva-general-nag-empresas>

Valenzuela, M. (2021) *Control interno y rentabilidad de la Empresa Coltex Perú SAC*

Lurigancho, 2020 [Tesis de Posgrado, Universidad Cesar Vallejo del Perú]

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63405/Valenzuela_OM

[-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63405/Valenzuela_OM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Villasmil, M. (2016) *La Planificación tributaria: herramienta legítima del contribuyente en*

la gestión empresarial. Dictamen Libre, pp. 121 - 128 | Edición No. 20.

[https://www.researchgate.net/publication/323153165_La_Planificacion_tributaria_h](https://www.researchgate.net/publication/323153165_La_Planificacion_tributaria_herramienta_legitima_del_contribuyente_en_la_gestion_empresaria)

[erramienta_legitima_del_contribuyente_en_la_gestion_empresaria](https://www.researchgate.net/publication/323153165_La_Planificacion_tributaria_herramienta_legitima_del_contribuyente_en_la_gestion_empresaria)

Yáñez, J. (2015). Evasión tributaria: Atentado a la equidad. *Revista Estudios Tributarios*,

(13), 171-206.

<https://revistaestudiostributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874/41444>

APÉNDICE

Apéndice A: Cuestionario



Control Interno

Estimado (a), reciba un cordial saludo, el presente cuestionario tiene por objetivo de obtener información relevante para el desarrollo de mi tesis titulada "IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO CON INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA BRAVO'S SECURITY S.A.C., SURCO 2022" Esta es una encuesta anónima y se realiza únicamente para fines académicos; por lo cual se solicita su total sinceridad al momento de responder a cada uno de los ítems. Tenga presente que no existe respuesta correcta ni incorrecta.

DATOS GENERALES:

Edad Sexo Tiempo de Servicios en la Empresa

Instrucciones

Marque con un aspa (X) el casillero de respuesta que considere apropiado. Para ello debe tener en cuenta la siguiente escala valorativa:

Valorización	1	2	3	4	5
	Nunca	Casi Nunca	Algunas veces	Casi Siempre	Siempre

D1: Normas Legales	1	2	3	4	5
1. ¿Cree Usted que las Normas Legales Tributarias contribuyen al cumplimiento de las obligaciones formales?					
2. ¿Cree Usted que el desconocimiento del Marco Legal incide en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
3. ¿Considera Usted que los Beneficios tributarios contribuye al pago de tributo oportuno de sus obligaciones tributarias?					
4. ¿Cree Usted que el Beneficio tributario contribuye a cumplir con las obligaciones formales?					
5. ¿Tiene Usted amplio conocimiento sobre las diligencias administrativas para evitar infracciones tributarias?					
6. ¿Cree Usted que la administración tributaria ejerce su actividad de control con diligencia y responsabilidad de las obligaciones formales?					
D2: Factor Económico	1	2	3	4	5
7. ¿Cree Usted que la evaluación de riesgo influye en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias?					
8. ¿Cree Usted que la evaluación de riesgo permite identificar y analizar los riesgos que afectan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales?					
9. ¿Cree Usted que los errores tributarios perjudican en la presentación de las declaraciones tributarias?					
10. ¿Considera Usted, que un error tributario trae como consecuencia el pago de infracciones, sanciones y/o multas?					
11. ¿Cree Usted que las infracciones y sanciones trae como consecuencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias?					

D3: Información y Comunicación	1	2	3	4	5
12. ¿Considera Usted importante que la administración tributaria comunique con claridad los procesos para cumplimiento de la declaración de manera oportuna?					
13. ¿Cree Usted que la información y comunicación repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias?					
14. ¿Cree usted que la falta de cultura tributaria ocasiona las infracciones tributarias?					
15. ¿Considera usted que, para cumplir con el pago de las obligaciones tributarias es necesario que la SUNAT informe acerca de las infracciones y sanciones en caso de incumplimiento?					
16. ¿La empresa cumple con el pago de sus obligaciones tributarias según cronograma de pagos dispuesto por la SUNAT?					

Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

D1: Obligaciones Sustanciales	1	2	3	4	5
17. ¿Considera Usted que el pago de tributos se debe cumplir en concordancia a las normas establecidas para evitar sanciones tributarias para la empresa?					
18. ¿Cree usted que el incumplimiento del pago de los tributos es por falta de cultura tributaria?					
19. ¿Considera Usted que el cronograma de pago son fechas impostergables para el cumplimiento de obligaciones tributarias?					
20. ¿Considera usted que el incumplimiento del cronograma de pago determinado por la SUNAT, origina infracciones y sanciones?					
21. ¿Cree Usted que la declaración oportuna evitará errores tributarios en la presentación de impuestos?					
22. ¿Considera Usted que para que haya una declaración oportuna es por una buena diligencia administrativa?					
D2: Obligaciones Formales	1	2	3	4	5
23. ¿Considera usted que las declaraciones tributarias deben contar con los documentos sustentatorios en cumplimiento con las normas legales?					
24. ¿Considera usted que presentar más de una declaración tributaria relativa al mismo tributo y periodo es por haber cometido errores tributarios?					
25. ¿Considera usted que contar con libros contables legalizados es una acción de formalización en cumplimiento de las normas legales?					
26. ¿Considera usted que el incumplimiento del pago de impuestos fuera de plazo de su vencimiento es por falta de comunicación en los procesos?					
D3: Infracciones y Sanciones	1	2	3	4	5
27. ¿Cree usted que las infracciones tributarias son producto de errores tributarios cometidos?					
28. ¿Considera usted haber caído constantemente en infracciones tributarias por diligencias administrativas?					
29. ¿Considera usted que para evitar las sanciones tributarias se debe cumplir con las normas legales?					
30. ¿Considera usted que elaborar una buena planificación tributaria ayudará a evitar infracciones y sanciones?					



Apéndice B: Validación de Instrumentos

Cuestionario de Control Interno

Estimado (a), reciba un cordial saludo, el presente cuestionario tiene por objetivo de obtener información relevante para el desarrollo de mi tesis titulada "IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO CON INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA BRAVO'S SECURITY S.A.C., SURCO 2022" Esta es una encuesta anónima y se realiza únicamente para fines académicos; por lo cual se solicita su total sinceridad al momento de responder a cada uno de los ítems. Tenga presente que no existe respuesta correcta ni incorrecta.

DATOS GENERALES:

Edad Sexo Tiempo de Servicios en la Empresa

Instrucciones

Marque con un aspa (X) el casillero de respuesta que considere apropiado. Para ello debe tener en cuenta la siguiente escala valorativa:

Valorización	1 Nunca	2 Casi Nunca	3 Algunas veces	4 Casi Siempre	5 Siempre
--------------	------------	-----------------	--------------------	-------------------	--------------

D1: Normas Legales	1	2	3	4	5
1. ¿Cree Usted que las Normas Legales Tributarias contribuyen al cumplimiento de las obligaciones formales?				✓	
2. ¿Cree Usted que el desconocimiento del Marco Legal incide en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?				✓	
3. ¿Considera Usted que los Beneficios tributarios contribuye al pago de tributo oportuno de sus obligaciones tributarias?				✓	
4. ¿Cree Usted que el Beneficio tributario contribuye a cumplir con las obligaciones formales?				✓	
5. ¿Tiene Usted amplio conocimiento sobre las diligencias administrativas para evitar infracciones tributarias?				✓	
6. ¿Cree Usted que la administración tributaria ejerce su actividad de control con diligencia y responsabilidad de las obligaciones formales?				✓	
D2: Factor Económico	1	2	3	4	5
7. ¿Cree Usted que la evaluación de riesgo influye en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias?				✓	
8. ¿Cree Usted que la evaluación de riesgo permite identificar y analizar los riesgos que afecten el cumplimiento de las obligaciones sustanciales?				✓	
9. ¿Cree Usted que los errores tributarios perjudican en la presentación de las declaraciones tributarias?				✓	
10. ¿Considera Usted, que un error tributario trae como consecuencia el pago de infracciones, sanciones y/o multas?				✓	

11. ¿Cree Usted que las infracciones y sanciones trae como consecuencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias?				✓	
D3: Información y Comunicación	1	2	3	4	5
12. ¿Considera Usted importante que la administración tributaria comunique con claridad los procesos para cumplimiento de la declaración de manera oportuna?				✓	
13. ¿Cree Usted que la información y comunicación repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias?				✓	
14. ¿Cree usted que la falta de cultura tributaria ocasiona las infracciones tributarias?				✓	
15. ¿Considera usted que, para cumplir con el pago de las obligaciones tributarias es necesario que la SUNAT informe acerca de las infracciones y sanciones en caso de incumplimiento?				✓	
16. ¿La empresa cumple con el pago de sus obligaciones tributarias según cronograma de pagos dispuesto por la SUNAT?				✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Suficiente -

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador.

Dr./Mg. Walter Ceballos Choy DNI. 10274328

Especialidad del validador Finanzas y Control

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

28 de NOVIEMBRE del 2023

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Juan

Firma del Experto Informante.

Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Estimado (a), reciba un cordial saludo, el presente cuestionario tiene por objetivo de obtener información relevante para el desarrollo de mi tesis titulada "IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO CON INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA BRAVO'S SECURITY S.A.C., SURCO 2022" Esta es una encuesta anónima y se realiza únicamente para fines académicos; por lo cual se solicita su total sinceridad al momento de responder a cada uno de los ítems. Tenga presente que no existe respuesta correcta ni incorrecta.

DATOS GENERALES:

Edad Sexo Tiempo de Servicios en la Empresa

Instrucciones

Marque con un aspa (X) el casillero de respuesta que considere apropiado. Para ello debe tener en cuenta la siguiente escala valorativa:

Valorización	1	2	3	4	5
	Nunca	Casi Nunca	Algunas veces	Casi Siempre	Siempre

	1	2	3	4	5
D1: Obligaciones Sustanciales					
17. ¿Considera Usted que el pago de tributos se debe cumplir en concordancia a las normas establecidas para evitar sanciones tributarias para la empresa?				✓	
18. ¿Cree usted que el incumplimiento del pago de los tributos es por falta de cultura tributaria?				✓	
19. ¿Considera Usted que el cronograma de pago son fechas impostergables para el cumplimiento de obligaciones tributarias ?				✓	
20. ¿Considera usted que el incumplimiento del cronograma de pago determinado por la SUNAT, origina infracciones y sanciones?				✓	
21. ¿Cree Usted que la declaración oportuna evitará errores tributarios en la presentación de impuestos?				✓	
22. ¿Considera Usted que para que haya una declaración oportuna es por una buena diligencia administrativa?				✓	
D2: Obligaciones Formales					
23. ¿Considera usted que las declaraciones tributarias deben contar con los documentos sustentatorios en cumplimiento con las normas legales?					✓
24. ¿Considera usted que presentar más de una declaración tributaria relativa al mismo tributo y periodo es por haber cometido errores tributarios?				✓	
25. ¿Considera usted que contar con libros contables legalizados es una acción de formalización en cumplimiento de las normas legales?				✓	

26. ¿Considera usted que el incumplimiento del pago de impuestos fuera de plazo de su vencimiento es por falta de comunicación en los procesos?				✓	
D3: Infracciones y Sanciones	1	2	3	4	5
27. ¿Cree usted que las infracciones tributarias son producto de errores tributarios cometidos?				✓	
28. ¿Considera usted haber caído constantemente en infracciones tributarias por diligencias administrativas ?				✓	
29. ¿Considera usted que para evitar las sanciones tributarias se debe cumplir con las normas legales?				✓	
30. ¿Considera usted que elaborar una buena planificación tributaria ayudará a evitar infracciones y sanciones?				✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Suficiente

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador.

Dr./Mg. Walter Cobargo Cruz DNI. 10274328

Especialidad del validador. Finanzas y Control

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

28 de Noviembre del 2023

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Araury

Firma del Experto Informante.

Apéndice B: Validación de Instrumentos

Cuestionario de Control Interno



Estimado (a), reciba un cordial saludo, el presente cuestionario tiene por objetivo de obtener información relevante para el desarrollo de mi tesis titulada "IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO CON INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA BRAVO'S SECURITY S.A.C., SURCO 2022" Esta es una encuesta anónima y se realiza únicamente para fines académicos; por lo cual se solicita su total sinceridad al momento de responder a cada uno de los ítems. Tenga presente que no existe respuesta correcta ni incorrecta.

DATOS GENERALES:

Edad Sexo Tiempo de Servicios en la Empresa

Instrucciones

Marque con un aspa (X) el casillero de respuesta que considere apropiado. Para ello debe tener en cuenta la siguiente escala valorativa:

Valorización	1	2	3	4	5
	Nunca	Casi Nunca	Algunas veces	Casi Siempre	Siempre

D1: Normas Legales	1	2	3	4	5
1. ¿Cree Usted que las Normas Legales Tributarias contribuyen al cumplimiento de las obligaciones formales?				X	
2. ¿Cree Usted que el desconocimiento del Marco Legal incide en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?				X	
3. ¿Considera Usted que los Beneficios tributarios contribuye al pago de tributo oportuno de sus obligaciones tributarias?				X	
4. ¿Cree Usted que el Beneficio tributario contribuye a cumplir con las obligaciones formales?				X	
5. ¿Tiene Usted amplio conocimiento sobre las diligencias administrativas para evitar infracciones tributarias?				X	
6. ¿Cree Usted que la administración tributaria ejerce su actividad de control con diligencia y responsabilidad de las obligaciones formales?				X	
D2: Factor Económico	1	2	3	4	5
7. ¿Cree Usted que la evaluación de riesgo influye en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias?				X	
8. ¿Cree Usted que la evaluación de riesgo permite identificar y analizar los riesgos que afecten el cumplimiento de las obligaciones sustanciales?				X	
9. ¿Cree Usted que los errores tributarios perjudican en la presentación de las declaraciones tributarias?				X	
10. ¿Considera Usted, que un error tributario trae como consecuencia el pago de infracciones, sanciones y/o multas?				X	

11. ¿Cree Usted que las infracciones y sanciones trae como consecuencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias?				X	
D3: Información y Comunicación	1	2	3	4	5
12. ¿Considera Usted importante que la administración tributaria comunique con claridad los procesos para cumplimiento de la declaración de manera oportuna?				X	
13. ¿Cree Usted que la información y comunicación repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias?				X	
14. ¿Cree usted que la falta de cultura tributaria ocasiona las infracciones tributarias?				X	
15. ¿Considera usted que, para cumplir con el pago de las obligaciones tributarias es necesario que la SUNAT informe acerca de las infracciones y sanciones en caso de incumplimiento?				X	
16. ¿La empresa cumple con el pago de sus obligaciones tributarias según cronograma de pagos dispuesto por la SUNAT?				X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador.

Dr./Mg. MICHAEL VALENZUELA FORJUNDO DNI. 09305526

Especialidad del validador. CONTADOR PUBLICO

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

28 de 11 del 2023



Firma del Experto Informante.

Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Estimado (a), reciba un cordial saludo, el presente cuestionario tiene por objetivo de obtener información relevante para el desarrollo de mi tesis titulada "IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO CON INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA BRAVO'S SECURITY S.A.C., SURCO 2022" Esta es una encuesta anónima y se realiza únicamente para fines académicos; por lo cual se solicita su total sinceridad al momento de responder a cada uno de los ítems. Tenga presente que no existe respuesta correcta ni incorrecta.

DATOS GENERALES:

Edad Sexo Tiempo de Servicios en la Empresa

Instrucciones

Marque con un aspa (X) el casillero de respuesta que considere apropiado. Para ello debe tener en cuenta la siguiente escala valorativa:

Valorización	1 Nunca	2 Casi Nunca	3 Algunas veces	4 Casi Siempre	5 Siempre
--------------	------------	-----------------	--------------------	-------------------	--------------

D1: Obligaciones Sustanciales	1	2	3	4	5
17. ¿Considera Usted que el pago de tributos se debe cumplir en concordancia a las normas establecidas para evitar sanciones tributarias para la empresa?				X	
18. ¿Cree usted que el incumplimiento del pago de los tributos es por falta de cultura tributaria?				X	
19. ¿Considera Usted que el cronograma de pago son fechas impostergables para el cumplimiento de obligaciones tributarias ?				X	
20. ¿Considera usted que el incumplimiento del cronograma de pago determinado por la SUNAT, origina infracciones y sanciones?				X	
21. ¿Cree Usted que la declaración oportuna evitará errores tributarios en la presentación de impuestos?				X	
22. ¿Considera Usted que para que haya una declaración oportuna es por una buena diligencia administrativa?				X	
D2: Obligaciones Formales	1	2	3	4	5
23. ¿Considera usted que las declaraciones tributarias deben contar con los documentos sustentatorios en cumplimiento con las normas legales?					X
24. ¿Considera usted que presentar más de una declaración tributaria relativa al mismo tributo y periodo es por haber cometido errores tributarios?				X	
25. ¿Considera usted que contar con libros contables legalizados es una acción de formalización en cumplimiento de las normas legales?				X	

26. ¿Considera usted que el incumplimiento del pago de impuestos fuera de plazo de su vencimiento es por falta de comunicación en los procesos?				X	
D3: Infracciones y Sanciones	1	2	3	4	5
27. ¿Cree usted que las infracciones tributarias son producto de errores tributarios cometidos?				X	
28. ¿Considera usted haber caído constantemente en infracciones tributarias por diligencias administrativas?				X	
29. ¿Considera usted que para evitar las sanciones tributarias se debe cumplir con las normas legales?				X	
30. ¿Considera usted que elaborar una buena planificación tributaria ayudará a evitar infracciones y sanciones?				X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador.

Dr./Mg. FONUNATO MUDANZA VALCARRERA DNI. 09309526

Especialidad del validador. CONTADOR PÚBLICO

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

28 de 11 del 2023

Firma del Experto Informante.

Apéndice B: Validación de Instrumentos

Cuestionario de Control Interno



Estimado (a), reciba un cordial saludo, el presente cuestionario tiene por objetivo de obtener información relevante para el desarrollo de mi tesis titulada "IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO CON INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA BRAVO'S SECURITY S.A.C., SURCO 2022" Esta es una encuesta anónima y se realiza únicamente para fines académicos; por lo cual se solicita su total sinceridad al momento de responder a cada uno de los items. Tenga presente que no existe respuesta correcta ni incorrecta.

DATOS GENERALES:

Edad Sexo Tiempo de Servicios en la Empresa

Instrucciones

Marque con un aspa (X) el casillero de respuesta que considere apropiado. Para ello debe tener en cuenta la siguiente escala valorativa:

Valorización	1	2	3	4	5
	Nunca	Casi Nunca	Algunas veces	Casi Siempre	Siempre

D1: Normas Legales	1	2	3	4	5
1. ¿Cree Usted que las Normas Legales Tributarias contribuyen al cumplimiento de las obligaciones formales?					X
2. ¿Cree Usted que el desconocimiento del Marco Legal incide en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?					X
3. ¿Considera Usted que los Beneficios tributarios contribuye al pago de tributo oportuno de sus obligaciones tributarias?				X	
4. ¿Cree Usted que el Beneficio tributario contribuye a cumplir con las obligaciones formales?				X	
5. ¿Tiene Usted amplio conocimiento sobre las diligencias administrativas para evitar infracciones tributarias?				X	
6. ¿Cree Usted que la administración tributaria ejerce su actividad de control con diligencia y responsabilidad de las obligaciones formales?				X	
D2: Factor Económico	1	2	3	4	5
7. ¿Cree Usted que la evaluación de riesgo influye en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias?					X
8. ¿Cree Usted que la evaluación de riesgo permite identificar y analizar los riesgos que afectan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales?					X
9. ¿Cree Usted que los errores tributarios perjudican en la presentación de las declaraciones tributarias?				X	
10. ¿Considera Usted, que un error tributario trae como consecuencia el pago de infracciones, sanciones y/o multas?					X

11. ¿Cree Usted que las infracciones y sanciones trae como consecuencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias?				X	
D2: Información y Comunicación	1	2	3	4	5
12. ¿Considera Usted importante que la administración tributaria comunique con claridad los procesos para cumplimiento de la declaración de manera oportuna?					X
13. ¿Cree Usted que la información y comunicación repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias?					X
14. ¿Cree usted que la falta de cultura tributaria ocasiona las infracciones tributarias?				X	
15. ¿Considera usted que, para cumplir con el pago de las obligaciones tributarias es necesario que la SUNAT informe acerca de las infracciones y sanciones en caso de incumplimiento?					X
16. ¿La empresa cumple con el pago de sus obligaciones tributarias según cronograma de pagos dispuesto por la SUNAT?					X

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador.

Dr. Mg. CHIPANA YAGLE DENNIS DANIEL DNI. 21527619

Especialidad del validador. CONSORCIO PÚBLICO

*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
 *Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
 *Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

28 de 11 del 2023

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Estimado (s), reciba un cordial saludo, el presente cuestionario tiene por objetivo de obtener información relevante para el desarrollo de mi tesis titulada "IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO CON INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA BRAVO'S SECURITY S.A.C., SURCO 2022" Esta es una encuesta anónima y se realiza únicamente para fines académicos; por lo cual se solicita su total sinceridad al momento de responder a cada uno de los ítems. Tenga presente que no existe respuesta correcta ni incorrecta.

DATOS GENERALES:

Edad Sexo Tiempo de Servicios en la Empresa

Instrucciones

Marque con un aspa (X) el casillero de respuesta que considere apropiado. Para ello debe tener en cuenta la siguiente escala valorativa:

Valorización	1	2	3	4	5
	Nunca	Casi Nunca	Algunas veces	Casi Siempre	Siempre

	1	2	3	4	5
D1: Obligaciones Sustanciales					
17. ¿Considera Usted que el pago de tributos se debe cumplir en concordancia a las normas establecidas para evitar sanciones tributarias para la empresa?					X
18. ¿Cree usted que el incumplimiento del pago de los tributos es por falta de cultura tributaria?				X	
19. ¿Considera Usted que el cronograma de pago son fechas impostergables para el cumplimiento de obligaciones tributarias?					X
20. ¿Considera usted que el incumplimiento del cronograma de pago determinado por la SUNAT, origina infracciones y sanciones?					X
21. ¿Cree Usted que la declaración oportuna evitará errores tributarios en la presentación de impuestos?					X
22. ¿Considera Usted que para que haya una declaración oportuna es por una buena diligencia administrativa?					X
D2: Obligaciones Formales					
23. ¿Considera usted que las declaraciones tributarias deben contar con los documentos sustentatorios en cumplimiento con las normas legales?					X
24. ¿Considera usted que presentar más de una declaración tributaria relativo al mismo tributo y periodo es por haber cometido errores tributarios?				X	
25. ¿Considera usted que contar con libros contables legalizados es una acción de formalización en cumplimiento de las normas legales?					X

26. ¿Considera usted que el incumplimiento del pago de impuestos fuera de plazo de su vencimiento es por falta de comunicación en los procesos?				X	
D3: Infracciones y Sanciones	1	2	3	4	5
27. ¿Cree usted que las infracciones tributarias son producto de errores tributarios cometidos?				X	
28. ¿Considera usted haber caldo constantemente en infracciones tributarias por diligencias administrativas?			X		
29. ¿Considera usted que para evitar las sanciones tributarias se debe cumplir con las normas legales?					X
30. ¿Considera usted que elaborar una buena planificación tributaria ayudará a evitar infracciones y sanciones?					X

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador.

Dr./Mg. CHIPIANA TABLA DENNIS DANIEL DNI 21527619

Especialidad del validador CONTADOR PUBLICO

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

28 de 11 del 2023

Firma del Experto Informante.

Apéndice C: Autorización de la empresa**SOLICITO: Permiso para Realizar Trabajos
de Investigación**

EMPRESA BRAVO'S SECURITY S.A.C.
SRTA. CONTADORA: Elizabeth Cupitay Lobo

Yo, Carbajal Narrea, Jennifer Jasmin, con

DNI N° 43088118 domiciliada en Calle Junín Mz.
M-4 Lt. 1 Sector 12 de noviembre – S.J.M., con el
debido respeto me presento y expongo lo
siguiente:

Que, habiendo culminado mis estudios en la Universidad Ricardo Palma, solicito a Usted permiso para realizar mi trabajo de investigación en su empresa sobre: **IMPLEMENTACION DE CONTROL INTERNO CON INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA BRAVO'S SECURITY S.A.C., SURCO 2022;** para optar el título de Contadora Publica.

Por lo antes expuesto:

Ruego a usted acceder a mi petición.


.....
Jennifer Jasmin Carbajal Narrea
DNI:43088118



CARTA DE AUTORIZACION

Yo, Elizabeth Cupitay Lobo con DNI 42389721 como Contadora de la empresa BRAVO'S SECURITY S.A.C., con Ruc: 20536271458, representado por el Gerente General Bravo Coral Carlos Eduardo, identificado con DNI N° 43071654, domiciliada en Av. La Encalada Nro. 1257 Dpto. 603 Urb. Lima Polo And Hunt Club Lima – Lima – Santiago de Surco.

AUTORIZO:

A la Bachiller Carbajal Narrea, Jennifer Jasmin, identificada con DNI N°43088118, domiciliada en Calle Junin Mz. M-4 Lt. 1 Sector 12 de noviembre – S.J.M., a realizar su trabajo de investigación utilizando el nombre de la empresa, publicación de datos de la empresa y aplicación de encuesta en nuestra empresa sobre tema de: **IMPLEMENTACION DE CONTROL INTERNO CON INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA BRAVO'S SECURITY S.A.C., SURCO 2022**, para optar el título de CONTADORA PUBLICA.

La presente autorización es amplia no pudiendo ser tachado por insuficiente.



Elizabeth Cupitay Lobo
Contadora Publica Colegiada
CPC-48345
BRAVO'S SECURITY SAC

Apéndice D: Estados Financieros

BRAVO'S SECURITY S.A.C.

RUC: 20536271458

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de diciembre del 2022

(Expresado en Soles)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y equivalente de efectivo	266,856.00	Cuentas por pagar comerciales	172,574.00
Cuentas por Cobrar comerciales (Neto)	1,498,331.00	Otras cuentas por pagar	686,897.00
Otras Cuentas por cobrar (Neto)	738,041.00	Cuentas por pagar a entidades relacionadas	528,333.00
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	1,181,387.00	Provisiones	<u>170,885.00</u>
Existencias	45,363.00	TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,558,689.00
Servicios y otros contratados por anticipado	<u>321,819.00</u>		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	4,051,797.00	PATRIMONIO NETO	
ACTIVO NO CORRIENTE		Capital Social	556,930.00
Propiedades, Planta y Equipo (Neto)	<u>251,000.00</u>	Reserva Legal	61,331.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	251,000.00	Resultados Acumulados	1,827,181.00
		Resultado del Ejercicio	<u>298,666.00</u>
		TOTAL, PATRIMONIO NETO	2,744,108.00
TOTAL ACTIVO	4,302,797.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	4,302,797.00

BRAVO'S SECURITY S.A.C.
RUC: 20536271458

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

Al 31 de diciembre del 2022

(Expresado en Soles)

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	
Prestación de Servicios	4,361,532.00
Costo de Servicio	<u>-3,354,887.00</u>
GANANCIA BRUTA	1,006,645.00
Gastos de Venta y Distribución	-9,711.00
Gastos de Administración	-676,521.00
Otros Ingresos Operativos	<u>4,192.00</u>
PÉRDIDA POR ACTIVIDADES DE OPERACION	-682,040.00
Gastos Financieros	-28,503.00
Diferencias de Cambio Neto	<u>2,564.00</u>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO	-25,939.00
GANANCIA NETA DEL EJERCICIO	298,666.00